

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 30^a, en miércoles 3 de julio de 2019

Ordinaria

(De 16:26 a 19:8)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;
Y ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE, Y CARLOS
BIANCHI CHELECH, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR,
Y LA SEÑORA XIMENA BELMAR STEGMANN, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	4395
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	4395
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	4395
IV. CUENTA.....	4395

V. TIEMPO DE VOTACIONES:

- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros y Sandoval por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya a los Ministros de Estado de Educación; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; de Relaciones Exteriores y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para que coordinen, organicen y desarrollen actividades en conmemoración y difusión de la obra del científico Alexander von Humboldt, con motivo de cumplirse próximamente 250 años de su nacimiento y, asimismo, sumen a nuestro país a las actividades internacionales que se realicen para este mismo efecto (S 2.050-12) (se aprueba)..... 4397
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Pugh, señoras Aravena, Ebensperger, Goic y Órdenes y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Quinteros, Sandoval y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública realizar un estudio de carga demográfica para el territorio especial del archipiélago Juan Fernández (S 2.052-12) (se aprueba)..... 4398
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Quinteros, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Sandoval y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los Ministerios de Desarrollo Social, de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda la formulación de una política nacional de subsidio al transporte público de adultos mayores, ampliando la rebaja hasta un 50% de la tarifa, como ocurre actualmente en algunas ciudades (S 2.053-12) (se aprueba)..... 4399
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Latorre, señoras Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva ingresar a trámite legislativo una modificación a la Ley sobre Educación Superior que contemple la extensión de la obligación de las instituciones de otorgar estudios gratuitos más allá de la duración nominal del plan de estudios de la carrera o programa, por un máximo de tres, dos o un semestre académico, según se trate de carreras conducentes al grado de licenciado, a un título profesional o título técnico de nivel superior, respectivamente, cuando el estudiante lo solicite; y para que el beneficio estatal cubra dicho plazo adicional (S 2.054-12) (se aprueba).... 4399

- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor De Urresti, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana y Quinteros por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, del Medio Ambiente y de Educación para que respalden formalmente, en nombre de Chile, la postulación de la joven activista sueca Greta Thunberg al Premio Nobel de la Paz; la inviten a participar de la COP25 a realizarse en nuestro país, y se difunda en los colegios el sentido y alcance del movimiento en torno al calentamiento global, el cambio climático y su impacto en el futuro del planeta y la humanidad (S 2.055-12) (se aprueba)..... 4400
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Navarro, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, De Urresti, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas que indica y crear la Comisión de Verdad y Reparación de las niñas, niños y adolescentes privados de entorno familiar que se encuentren en centros residenciales de nuestro país, bajo control directo o indirecto del Sename, víctimas de violaciones de derechos humanos (S 2.056-12) (se aprueba)..... 4400
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Quintana, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, De Urresti, Durana, Elizalde, García, Galilea, Girardi, Guillier, Harboe, Montes, Moreira, Navarro y Quinteros por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo una iniciativa con el objeto de fomentar y rescatar la artesanía en Chile (S 2.057-12) (se aprueba)..... 4401
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Insulza, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos informar al Senado acerca de la nota dirigida recientemente al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y adoptar medidas para dejar sin efecto este retroceso en la materia; y rechazan las expresiones representativas del Estado que debilitan el ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección de los derechos fundamentales de las personas (S 2.064-12) (se aprueba)..... 4401

- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Harboe, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores realizar todas las gestiones conducentes para repatriar a los siete hijos de la ciudadana chilena Amanda González, fallecida en Al-Hawl, al noreste de Siria (S 2.065-12) (se aprueba)..... 4402
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señoras Rincón, Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes y Provoste y señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Quintana y Quinteros por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores ministros de las Carteras de Estado respectivas una coordinación institucional para la más pronta implementación de medidas de protección en favor de todos los niños que viven en situación de calle y formula, al efecto, un conjunto de proposiciones concretas (S 2.066-12) (se aprueba)..... 4403
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Latorre, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Quinteros por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva implementar un programa de sustitución de los actuales vehículos fiscales a combustión interna, por vehículos eléctricos, con el objeto de alcanzar la carbono-neutralidad de este parque automotriz al año 2025 (S 2.070-12) (se aprueba)..... 4403
- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Goic, Órdenes, Muñoz y Provoste y señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros y Soria por el que se propone que el Senado se declare en estado de “emergencia climática” y se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva efectuar idéntica declaración respecto de nuestro país, así como elaborar un programa de “transición ecológica”, avanzar en la neutralidad en emisiones equivalentes de carbono y apoyar nuevas metas en la Reunión del Convenio de Diversidad Biológica, que tendrá lugar en Pekin, el año 2020 (S 2.071-12) (se aprueba)..... 4404

Proyecto de acuerdo de los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Castro, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la creación de un parque nacional para la Región Metropolitana en el predio fiscal Colorado-Olivares, asignar los fondos y ordenar los estudios necesarios para ello, así como establecer una mesa de trabajo, con participación de la ciudadanía, para velar por el desarrollo de esta iniciativa (S 2.074-12) (se aprueba).....	4404
Proyecto de acuerdo de los Senadores señoras Órdenes, Allende, Aravena, Muñoz, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Galilea, García, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo dos proyectos de ley: uno, que extienda los beneficios tributarios de la Ley de Donaciones con fines culturales a las donaciones efectuadas en favor de instituciones u organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el cuidado del medio ambiente, y, otro, sobre filantropía ambiental (S 2.075-12) (se aprueba).....	4405

VI. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 1182 del Código Civil, declarando incapaz para suceder al difunto a quien ejerce violencia con el adulto mayor (8.528-32) (se aprueba en general).....	4405
Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago (11.078-03) (se rechazan las enmiendas de la Cámara de Diputados y el proyecto pasa a Comisión Mixta).....	4426
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	4437

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 26ª, especial, en martes 18 de junio de 2019.....	4438
Sesión 27ª, ordinaria, en martes 18 de junio de 2019.....	4439
Sesión 28ª, ordinaria, en miércoles 19 de junio de 2019.....	4450

DOCUMENTOS:

1. Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para reconocer expresamente al olor como agente contaminante (10.268-12)..... 4460
2. Moción de los Senadores señor Ossandón y señoras Aravena y Rincón con la que inician un proyecto de ley que establece la obligación de etiquetar el precio por unidad de medida de los alimentos (12.744-03)..... 4461
3. Moción de los Senadores señor Chahuán, señora Órdenes y señores Bianchi, Letelier y Soria con el que inician un proyecto que modifica la Ley de Tránsito con el objeto de establecer control de somnolencia o fatiga para los conductores de vehículos (12.745-15)..... 4464
4. Moción de los Senadores señor Insulza, señora Muñoz y señores Elizalde, Guillier y Latorre con el que inician un proyecto que modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación (12.748-17)..... 4466
5. Moción del Senador señor Chahuán con la que inicia un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana belga Benedicte Marie Gertrude de Pauw Borzee (12.746-17)..... 4470
6. Moción de los Senadores señor Letelier, señora Goic y señores Girardi, Lagos y Quinteros con la que inician un proyecto de ley que reconoce a los cuidadores como sujetos de derecho a atención preferente en el ámbito de la salud (12.747-11)..... 4472

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Economía, Fomento y Turismo, señor Juan Andrés Fontaine Talavera, y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Isabel Plá Jarufe.

Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, titular, y la señora Ximena Belmar Stegmann, subrogante, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:26, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 26ª, especial, y 27ª, ordinaria, ambas en 18 de junio de 2019, y 28ª, ordinaria, en 19 de junio de 2019, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los tres primeros, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión (Boletín N° 11.747-03).

2.— El que modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado (Boletín N° 8.105-11).

3.— El que crea el beneficio social de edu-

cación en el nivel de sala cuna financiado por un fondo solidario (Boletines N°s 12.026-13, 11.655-13 y 11.671-13, refundidos).

Con los cuatro siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que regula las aplicaciones de transportes remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (Boletín N° 11.934-15).

2.— El que tipifica la utilización de menores para la comisión de crímenes o delitos (Boletín N° 11.958-07).

3.— El que amplía la posibilidad de donación de órganos entre vivos, incluyendo a los parientes por afinidad. (Boletín N° 12.362-11).

4.— El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo tocante a la infracción consistente en estacionar en un espacio destinado a vehículos para personas con discapacidad, sin derecho a ello (Boletín N° 12.071-15).

—**Se tienen presente las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:
Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para reconocer expresamente al olor como agente contaminante (Boletín N° 10.268-12) **(Véase en los Anexos, documento 1)**.

—**Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.**

Con el segundo, informa que ha prestado su aprobación a la proposición de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (Boletín N° 6.956-07) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

—**Se toma conocimiento y se manda a comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Del señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema:

Responde a consulta de la Honorable Senadora señora Rincón respecto de la estadística de procedimientos ejecutivos ingresados en los últimos años.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo:

Hace llegar antecedentes de la Honorable Senadora señora Provoste respecto de una denuncia sobre manipulación del Índice de Precios al Consumidor en los meses de agosto y septiembre de 2018.

Del señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas:

Remite datos pedidos por el Honorable Senador señor Latorre sobre concesiones marítimas en Puerto de Ventanas, Puchuncaví.

De la señora Directora de la Junaeb:

Atiende inquietud de la Honorable Senadora señora Allende respecto de la posibilidad de entregar colaciones a los estudiantes del preuniversitario que indica.

Del señor Director del Serviu de Valparaíso:

Se refiere a una solicitud de antecedentes de la Honorable Senadora señora Allende acerca del proceso de regularización de loteos en la población Santa Julia, Viña del Mar.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Mociones

De los Honorables Senadores señor Ossandón y señoras Aravena y Rincón, con la que inician un proyecto de ley que establece la obligación de etiquetar el precio por unidad de medida de los alimentos (Boletín N° 12.744-03) **(Véase en los Anexos, documento 2)**.

—**Pasa a la Comisión de Economía.**

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Órdenes, y señores Bianchi,

Letelier y Soria, con el que inician un proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito con el objeto de establecer control de somnolencia o fatiga para los conductores de vehículos (Boletín N° 12.745-15) **(Véase en los Anexos, documento 3)**.

—**Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

De los Honorables Senadores señor Insulza, señora Muñoz y señores Elizalde, Guillier y Latorre, con el que inician un proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Boletín N° 12.748-17) **(Véase en los Anexos, documento 4)**.

Del Honorable Senador señor Chahuán, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana belga Benedicte Marie Gertrude De Pauw Borzee (Boletín N° 12.746-17) **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

—**Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

De los Honorables Senadores señor Letelier, señora Goic, y señores Girardi, Lagos y Quinteros, con la que inician un proyecto de ley que reconoce a los cuidadores como sujetos de derecho a atención preferente en el ámbito de la salud (Boletín N° 12.747-11) **(Véase en los Anexos, documento 6)**.

—**Pasa a la Comisión de Salud.**

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, García Huidobro, Letelier, Navarro y Soria, que crea el Registro Nacional de Carga por Carretera.

—**Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 2º, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.**

El señor BIANCHI (Presidente acciden-

tal).— Terminada la Cuenta.

Podríamos suspender la sesión por unos minutos o iniciar el Tiempo de Votaciones.

El señor COLOMA.— Un punto de reglamento, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra, señor Senador.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, estamos en una sesión legalmente constituida, y ya son las 16:30.

Usted fue el último Vicepresidente del Senado y tenía que iniciar la sesión ante la ausencia de la Mesa titular.

Pero ahora ya estamos funcionando normalmente. Tendrían que verse las iniciativas en tabla. ¿Por qué se va a anticipar a los proyectos de acuerdo? Procede tratar ahora los proyectos de ley.

La señora RINCÓN.— Porque fue un acuerdo de Comités.

El señor MONTES.— Así se acordó.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Señor Senador, efectivamente ello obedece a un acuerdo que adoptaron los Comités.

El señor COLOMA.— Bien.

V. TIEMPO DE VOTACIONES

CONMEMORACIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRA DE ALEXANDER VON HUMBOLDT. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— El primer proyecto de acuerdo fue presentado por los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros y Sandoval.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.050-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 94ª, en 5 de marzo

de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— El objetivo del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya a los Ministros de Estado de Educación; de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; de Relaciones Exteriores, y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para que coordinen, organicen y desarrollen actividades en conmemoración y difusión de la obra del científico Alexander von Humboldt, con motivo de cumplirse próximamente 250 años de su nacimiento y, asimismo, sumen a nuestro país a las actividades internacionales que se realicen para este mismo efecto.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación el proyecto de acuerdo.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (22 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Letelier, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pugh, Quinteros y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los señores Chahuán y Soria.

**ESTUDIO DE CARGA DEMOGRÁFICA
PARA TERRITORIO ESPECIAL DE
ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ.
PROYECTO DE ACUERDO**

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— El siguiente proyecto de acuerdo fue presentado por los Senadores señor Pugh, señoras Aravena, Ebensperger, Goic y Órdenes y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Quinteros, Sandoval y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.052-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 1ª, en 12 de marzo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— El objetivo del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública realizar un estudio de carga demográfica para el territorio especial del archipiélago Juan Fernández.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (20 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Huenchumilla, Letelier, Montes, Navarro, Pugh, Quinteros y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

FORMULACIÓN DE POLÍTICA NACIONAL DE SUBSIDIO A TRANSPORTE PÚBLICO DE ADULTOS MAYORES CON REBAJA DE 50 POR CIENTO DE TARIFA. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Quinteros, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Sandoval y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.053-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 2ª, en 13 de marzo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— El objetivo del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los Ministerios de Desarrollo Social, de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda la formulación de una política nacional de subsidio al transporte público de adultos mayores, ampliando la rebaja hasta un 50 por ciento de la tarifa, como ocurre actualmente en algunas ciudades.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (23 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea,

García, García-Huidobro, Girardi, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pugh, Quinteros y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EXTENDER ESTUDIOS GRATUITOS. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— El siguiente proyecto de acuerdo fue presentado por los Senadores señor Latorre, señoras Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.054-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— El propósito del proyecto de acuerdo es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva ingresar a trámite legislativo una modificación a la Ley sobre Educación Superior para contemplar la extensión de la obligación de las instituciones de otorgar estudios gratuitos más allá de la duración nominal del plan de estudios de la carrera o programa, por un máximo de tres, dos o un semestre académico, según se trate de carreras conducentes al grado de licenciado, a un título profesional o a título técnico de nivel superior, respectivamente, cuando el estudiante lo solicite; y para que el beneficio estatal cubra dicho plazo adicional.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor CÁMARA (Prosecretario subro-

gante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (14 votos a favor, 2 abstenciones y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic y Provoste y los señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón y Quinteros.

Se abstuvieron los señores Durana y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Soria.

RESPALDO A POSTULACIÓN DE JOVEN ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG A PREMIO NOBEL DE LA PAZ Y DIFUSIÓN DE MOVIMIENTO EN TORNO A CALENTAMIENTO GLOBAL. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor De Urresti, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana y Quinteros.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.055-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— El propósito de la iniciativa es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir

a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, del Medio Ambiente y de Educación para que respalden formalmente, en nombre de Chile, la postulación de la joven activista sueca Greta Thunberg al Premio Nobel de la Paz; la inviten a participar de la COP25, que se realizará en nuestro país, y se difunda en los colegios el sentido y alcance del movimiento en torno al calentamiento global, el cambio climático y su impacto en el futuro del planeta y la humanidad.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (18 votos a favor y 2 pareos).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic y Provoste y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Elizalde, García, Girardi, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pugh y Quinteros.

No votaron, por estar pareados, los señores Allamand y Moreira.

CREACIÓN DE COMISIÓN DE VERDAD Y REPARACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE ENTORNO FAMILIAR. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El siguiente proyecto de acuerdo fue presentado por los Senadores señor Navarro, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.056-12) figuran en el Diario de**

Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— El objetivo del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas que indica y crear la Comisión de Verdad y Reparación de las niñas, niños y adolescentes privados de entorno familiar que se encuentren en centros residenciales de nuestro país, bajo control directo o indirecto del Sename, víctimas de violaciones de derechos humanos.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo (24 votos a favor).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Órdenes, Provoste y Van Rysselberghe y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, García, García-Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pugh, Quinteros y Sandoval.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Soria.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA FOMENTO Y RESCATE DE ARTESANÍA EN CHILE. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Quintana, señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García,

Girardi, Guillier, Harboe, Montes, Moreira, Navarro y Quinteros.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.057-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo una iniciativa con el objeto de fomentar y rescatar la artesanía en Chile.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo (20 votos a favor y un pareo).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, García-Huidobro, Girardi, Latorre, Letelier, Montes, Pugh, Quinteros y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Soria.

DEBILITAMIENTO DE SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— El siguiente proyecto de acuerdo fue presentado por los Senadores señor Insulza, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste

y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.064-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 14ª, en 7 de mayo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos a fin de que informen al Senado acerca de la nota dirigida recientemente al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; adopten las medidas para dejar sin efecto este retroceso en la materia, y rechacen las expresiones representativas del Estado que debilitan el ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección de los derechos fundamentales de las personas.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (14 votos a favor, 11 en contra y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Aravena y Van Rysselberghe y los señores Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Pérez Varela, Pugh y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Mo-

reira.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, dejo constancia de que no voté por encontrarme pareado.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Así quedará consignado, señor Senador.

**REPATRIACIÓN DE HIJOS DE
CIUDADANA CHILENA AMANDA
GONZÁLEZ, FALLECIDA EN
AL-HAWL, NORESTE DE SIRIA.
PROYECTO DE ACUERDO**

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Harboe, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Quinteros y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.065-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 14ª, en 7 de mayo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El propósito del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que realice todas las gestiones conducentes para repatriar a los siete hijos de la ciudadana chilena Amanda González, fallecida en Al-Hawl, al noreste de Siria.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (20 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, García, García-Huidobro, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA MÁS PRONTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Rincón, Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes y Provoste y señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Quintana y Quinteros.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.066-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 16ª, en 14 de mayo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores Ministros de las Carteras de Estado respectivas una coordinación institucional para la más pronta implementación de las medidas de protección en favor de todos los niños que viven en situación de calle y formulan, al efecto, un conjunto de proposiciones concretas.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (17 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Huenchumilla, Montes, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES A COMBUSTIÓN INTERNA POR VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Sandoval, señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Latorre, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Quinteros.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.070-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 20ª, en 22 de mayo de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La finalidad del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva implementar un programa de sustitución de los actuales vehículos fiscales a combustión interna por vehículos eléctricos, con el objeto de alcanzar la carbono-neutralidad en este parque automotriz al año 2025.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

dor no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (23 votos a favor).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

PETICIÓN DE DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA AL SENADO Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESPECTO DEL PAÍS . PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Goic, Órdenes, Muñoz y Provoste y señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.071-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 23ª, en 5 de junio de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El propósito del proyecto es proponer que el Senado se declare en estado de “emergencia climática” y solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva efectuar idéntica declaración respecto de nuestro país, así como elaborar un programa de “transición ecológica”, avanzar en la neutralidad en emisiones equivalentes de carbono y apoyar nuevas metas en la Reunión del Convenio de Diversidad Biológica, que tendrá

lugar en Pekín el año 2020.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (16 votos a favor, una abstención y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Elizalde, García, Montes, Navarro, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstuvo el señor Durana.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

CREACIÓN DE PARQUE NACIONAL EN PREDIO FISCAL COLORADO-OLIVARES, REGIÓN METROPOLITANA. PROYECTO DE ACUERDO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Castro, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.074-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 28ª, en 19 de junio de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la creación de un parque nacional para la Región Metropolitana en el predio fiscal Colorado-Olivares, asignar

los fondos y ordenar los estudios necesarios para ello, así como establecer una mesa de trabajo, con participación de la ciudadanía, para velar por el desarrollo de esta iniciativa.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (17 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, Chahuán, Elizalde, García, Girardi, Letelier, Montes, Navarro, Pugh, Quinteros y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

**SOLICITUD DE ENVÍO DE PROYECTOS
DE LEY SOBRE EXTENSIÓN DE
BENEFICIOS TRIBUTARIOS A
DONACIONES ORIENTADAS A
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y
SOBRE FILANTROPÍA AMBIENTAL.
PROYECTO DE ACUERDO**

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Órdenes, Allende, Aravena, Muñoz, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Galilea, García, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.075-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 28ª, en 19 de junio de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

El propósito del proyecto es solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo dos proyectos de ley: uno que extienda los beneficios tributarios de la Ley de Donaciones con fines culturales a las donaciones efectuadas en favor de instituciones u organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el cuidado del medio ambiente, y otro sobre filantropía ambiental.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el proyecto de acuerdo (21 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón y Van Rysselberghe y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Letelier, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Moreira.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Despachados los catorce proyectos de acuerdo del Tiempo de Votaciones.

Pasamos al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

EJERCICIO DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS MAYORES COMO CAUSAL DE INDIGNIDAD PARA SUCEDER AL DIFUNTO

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 1182 del Código Civil, declarando incapaz para suceder al difunto a quien ejerce violencia contra

el adulto mayor, con informe de la Comisión Especial del Adulto Mayor y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (8.528-32) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 42^a, en 2 de septiembre de 2014 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Especial del Adulto Mayor: sesión 9^a, en 10 de abril de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El principal objetivo de la iniciativa es establecer la indignidad para suceder como heredero o legatario al condenado por delito de maltrato, maltrato habitual, delito de abandono de personas desvalidas o delito de abuso patrimonial perpetrado en contra del causante que fuere persona mayor.

La Comisión Especial del Adulto Mayor deja constancia de que, no obstante ser el proyecto de artículo único y haberlo analizado en general y en particular, acordó proponer a la Sala discutirlo solo en general.

Dicho organismo aprobó la iniciativa por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Goic y Órdenes y señores Chahuán, Quinteros y Sandoval.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 14 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— En discusión general el proyecto.

Vamos a escuchar al Presidente de la Comisión Especial del Adulto Mayor, Senador señor David Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, una vez más este Senado se pone a tono con un tema significativo, relevante, humano, social y que tiene que ver con un grupo vulnerable de nuestra sociedad, que no debería serlo en

realidad.

Es una pena tener que legislar en materias de esta naturaleza, cuando se pretende castigar de alguna manera a quien, con sus conductas, ejerce violencia contra un adulto mayor. Y no tendríamos que hacerlo, pues debería estar en el corazón de cada uno de nuestros compatriotas ese sentimiento de afecto, de adhesión, de simpatía, de cariño, de amor, por quienes son sus progenitores.

Por eso, resulta de alguna manera contradictorio que estemos legislando en tal sentido, cuando en realidad debería ser un acto natural de toda la sociedad, cuando hablamos de valores de humanidad, de humanismo, de derechos humanos y de otros tantos más, el saber y darnos cuenta permanentemente, a través de diferentes actos, circunstancias y reportes de prensa, de que, por diversas circunstancias y razones, hay muchos adultos mayores que viven en condiciones de maltrato, de vejámenes en sus actos fundamentales de vida. Hay sociedades que nos dan ejemplo y son modelo de respeto y consideración, y creo que nosotros debiéramos necesariamente transitar también en esa dirección.

Por eso uno valora que el Senado de la República, desde la constitución de esta Comisión Especial, y los integrantes de este organismo, transversalmente hayamos entendido, todos, que aquí hay que poner a los adultos mayores en una prioridad evidentemente distinta, donde les demos ese sentido humano, ese sentido de respeto y valoricemos lo que ello significa.

Como alguien decía, cada uno de nosotros, antes o después, vamos rumbo a esa etapa de la vida, en la cual a lo mejor necesitamos atenciones especiales, en la cual quizás requiramos afectos distintos, en la cual tal vez, como sociedad, necesitamos construir los suficientes paraguas y adecuados mecanismos, instituciones y normas que nos permitan hacernos cargo de esta realidad.

Por ello me alegro, señor Presidente, de que esta moción haya sido objeto de discusión en

la Comisión, en la cual participaron el Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, señor Octavio Vergara; el profesor de Derecho Civil señor Simón Saavedra Treuer; la profesora de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso señora Andrea Montecinos, y otros invitados que realizaron sendas presentaciones sobre la materia.

Durante la tramitación del proyecto se realizó un debate amplio y se perfeccionó su contenido original. En definitiva, se agrega un numeral adicional al artículo 968 del Código Civil, que señala: “6° El que hubiere sido condenado por delito de maltrato, maltrato habitual, delito de abandono de personas desvalidas o delito de abuso patrimonial perpetrado en contra de la persona mayor, en los términos que prescribe el artículo 14 de la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los artículos 403 bis, 403 ter, 352 o 489, del Código Penal, respectivamente”.

En ese sentido, lo que busca el proyecto es declarar indigno de suceder a quien, por diversas causas, haya ejercido precisamente alguna de tales conductas.

Muchas veces los adultos mayores sienten más vergüenza por la denuncia que por la vivencia misma de la violencia o la agresión, porque habitualmente esa agresión o maltrato proviene de personas muy cercanas o que pertenecen a su círculo familiar. En múltiples ocasiones, desgraciadamente, se trata de sus propios hijos o familiares, de los cuales dependen. Incluso más: a veces, cuando están institucionalizados, las entidades que supuestamente deben velar por sus condiciones de bienestar, por su calidad de vida, realizan todo lo contrario.

Por ello, este proyecto permite declarar indigno de suceder a quien haya cometido alguna de esas conductas: a quien cometa maltrato, en cualquiera de sus formas, ya sea corporal o psicológico; maltrato habitual, que es el ejercicio frecuente de violencia física o psíquica; el delito de abandono, etcétera.

Señor Presidente, este es un proyecto hu-

mano, un proyecto social, un proyecto que va al corazón de nuestra sociedad, a proteger a un grupo vulnerable. Sin embargo, muchos adultos mayores nos dicen permanentemente: “No queremos conductas asistencialistas; lo que deseamos es que nos muestren respeto, que nos valoren como parte integrante de la sociedad”. También muchos nos señalan: “A veces jubilamos del trabajo, pero no jubilamos de la vida, ni jubilamos de la sociedad. Queremos seguir siendo parte de ella”.

Por eso el Parlamento, y el Senado en particular, se ponen a tono hoy día para decir “sí” a una demanda que procura, fundamentalmente, a través de este acto, impedir el maltrato hacia los adultos mayores en todo nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— A usted, Senador Sandoval, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial del Adulto Mayor.

Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, no quisiéramos vernos en la necesidad de legislar en estas materias. Ya nos gustaría que el trato hacia nuestros adultos mayores fuese siempre el de la mayor consideración y respeto. Lamentablemente, estamos lejos de eso.

El maltrato hacia los adultos mayores es una realidad invisibilizada, de la que poco se habla y sobre la que no se ha hecho lo suficiente. Datos proporcionados por el Poder Judicial indican que, entre los años 2012 y 2016, más del 40 por ciento de las víctimas de violencia intrafamiliar fueron adultos mayores.

Este proyecto, como lo ha dicho el Presidente de la Comisión, apunta a una arista muy específica del problema, pues atañe a personas que cuentan con al menos un bien raíz.

Con la presente iniciativa se pretende establecer que aquellos familiares que ejerzan maltrato y/o abandono hacia sus adultos mayores y hayan sido condenados por ello, sean sancionados con la declaración de indignidad

para suceder a la víctima de esa violencia. Sencillamente, no es aceptable que quien haya provocado daño a un adulto mayor, que además es parte de su familia, mantenga el derecho a sucederlo en sus bienes.

Ese es el punto de partida que ha motivado la presentación de este proyecto.

En el debate en general efectuado en la Comisión constatamos que existen otras situaciones que también ameritan una revisión. Por lo mismo, este proyecto solo se presenta para su aprobación general, pues, probablemente, será necesario modificarlo a la luz de diversas opiniones expresadas por expertos, partiendo por su nombre, referido a incapacidades en lugar de indignidades para suceder.

Asimismo, podría ampliarse el catálogo de delitos o situaciones que sirvan de base para calificar la indignidad. De hecho, hay que ajustar el texto de la iniciativa a modificaciones recientes introducidas en materia penal en este ámbito.

En cualquier caso, en la Comisión concordamos en que el delito contemplado en este proyecto justifica por sí solo establecer esta nueva norma.

Ser adulto mayor en Chile no es sencillo. A las bajas pensiones, a los problemas de atención de salud, tanto pública o privada, y las discriminaciones de todo tipo, muchas personas mayores deben además sumar la amenaza de verse expuestas a ser víctimas de violencia intrafamiliar o de sufrir el abandono y la pobreza, esta última ocasionada con frecuencia por los propios familiares mediante engaños y estafas.

En una sociedad como la chilena, que está envejeciendo y cuyas expectativas de vida van en aumento, se hace urgente definir un conjunto de medidas que garanticen la protección, la seguridad y la autonomía de las personas mayores.

Este es un proyecto que va por un buen camino.

Mi voto es a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora señora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, coincidí con todos mis antecesores en el uso de la palabra en que en una sociedad con mayor respeto y mayor humanidad no debiéramos estar legislando en esta materia. Pero no cabe duda de que prácticamente todos estamos vinculados a la situación de los adultos mayores en Chile y sabemos que es muy necesario legislar sobre un tema que hoy tanto daña a nuestras personas de la tercera edad.

Sin duda, el abandono y la violencia constituyen una de las formas de maltrato más recurrentes hacia los adultos mayores, que, lamentablemente, tiene lugar en las familias y que normalmente se vincula a considerarlos una carga potencial de gastos y un estorbo para las personas que deben hacerse cargo de ellos.

En este contexto, es común encontrar a adultos mayores solos, olvidados y marginados de toda actividad familiar, algunos institucionalizados en centros de larga estadía, otros abandonados en hospitales. De esta forma, en numerosos establecimientos de salud de comunas pequeñas, como es el caso de mi región, permanentemente hay adultos mayores internados en condiciones deplorables. Y muchas veces los equipos médicos no saben qué hacer con ellos. Otros están aún peor y se encuentran en situación de calle, con lo que se rompen los lazos comunicacionales, se pierde la afectividad, sin que los hijos, los nietos y la familia, en general, se hagan cargo de esta situación.

Solo para dar una cifra concreta sobre los adultos mayores en Chile, el Censo de 2017 reveló que hay alrededor de 2 millones 800 mil adultos mayores. Eso equivale aproximadamente al 16 por ciento de la población del país. Por cada cien menores de 15 años, hay alrededor de 81 personas mayores. Y esta cifra va en aumento.

En el caso de la Región de La Araucanía, únicamente en la comuna de Traiguén, que es

pequeña y cuenta con 17 mil habitantes, hay más de mil adultos mayores. De ellos, el 50 por ciento vive en condición de abandono. Y existen varias organizaciones sociales, religiosas y laicas que actualmente están dedicadas a apoyar el buen vivir de estas personas que no tienen familiares que se hagan cargo de ellas.

Lo complejo de esto es que, a pesar de la violencia que se da contra el adulto mayor (situación que, además, se incrementa y genera en la víctima daño físico, psicológico y, principalmente, emocional), en muchas oportunidades los nietos, los hijos y los familiares que maltratan a estos adultos mayores mantienen, por ley, sus derechos hereditarios sobre el patrimonio de la víctima. Esto es aún más complejo; porque, incluso, uno podría pensar que teniendo este adulto mayor algo que dejar en herencia no existe ningún interés en que mantenga una calidad de vida que prolongue su existencia, sino más bien todo lo contrario.

En ese sentido, por un lado, el que estemos tratando esta iniciativa es contradictorio, pues no debiéramos estar legislando sobre el particular. Pero, por otro lado, debemos hacerlo, pues es muy importante que restablezcamos la justicia respecto a un patrimonio formado, en muchos casos, gracias a la vida de trabajo de una persona, que debe heredarlo a quien jamás se hizo cargo de ella.

En ese contexto, establecer el concepto de la indignidad para suceder permite que el heredero no reciba lo que en Derecho le corresponde.

Por lo tanto, apruebo este proyecto y felicito el que hoy día estemos legislando sobre la materia. Porque, si bien no nos hacemos cargo de la situación de los adultos mayores, al menos generamos un grado de justicia para que quien no fue capaz de hacerse cargo en vida de un familiar que dio todo por él al menos no sea su heredero.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Nos han pedido recabar la autorización de la Sala

para que ingrese el Subsecretario señor Alvarado.

Acordado.

A continuación, tiene la palabra el Senador señor Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, no hay duda de que todos llegamos a viejos. Los años no pasan en vano. De eso, como de la muerte, nadie se salva.

Es importante poner a disposición de la Sala un par de datos respecto a que en Chile el grupo de mayores de 60 años ha crecido en un 63 por ciento en menos de treinta años.

Junto con ello, 13 por ciento de los adultos mayores viven solos. Pero la cifra aumenta para los mayores de 80 años, de los cuales el 19 por ciento vive en soledad. Además, un 4 por ciento de los adultos mayores se encuentra en condiciones de grave aislamiento familiar asociado al abandono.

No hay duda de que este es un proyecto humano, un proyecto social en un país como el nuestro, que envejece cada día, como lo ha señalado nuestro colega experto en materias relacionadas con el adulto mayor, el Senador David Sandoval, quien viene siguiendo estos temas desde la Cámara de Diputados.

Sin embargo, hay un indicador que sí nos preocupa: la tasa de suicidios en adultos mayores, que es la más alta de todas, alcanzando a un promedio de 17,7 suicidios por cada 100 mil habitantes.

Ya en el año 2019 presenciamos el suicidio de una pareja, en que ambos integrantes declararon estar “cansados de vivir”. Y muchas cosas tremendas como estas ocurren de forma permanente.

Por otro lado, en cuanto al delito de violencia intrafamiliar, de acuerdo a cifras del Poder Judicial, entre 2012 y 2016 hubo 31 mil afectados por el delito de violencia intrafamiliar, de los cuales 13 mil eran adultos mayores, lo que equivale al 41 por ciento de las víctimas de violencia.

Se trata de estadísticas. Pero representan

una realidad y nos señalan que existe la necesidad de legislar respecto a una materia tan sensible.

La verdad es que no hay injusticia más grande que pagar con la traición a quien ha entregado todo a nuestra sociedad.

Nuestros adultos mayores no son un número más, son nuestro origen, nuestra historia, el soporte desde el cual nosotros hemos construido nuestro presente.

Y lo llevo a la Región de Los Lagos, que represento, en la que hay más de 90 mil adultos mayores, según el último Censo, y sobre 20 mil de ellos tienen más de 80 años.

Así como las sociedades rechazan de manera uniforme la violencia hacia nuestros niños por significar un atentado contra seres indefensos que representan el futuro, así también el nivel de educación de una sociedad se mide con la vara del trato que se da a sus ancianos.

Nuestro Código Civil establece un sistema de repartición de la herencia que designa ciertos herederos de carácter obligatorio con o sin testamento.

Pensado para el siglo XIX, cuando solo el hombre tenía patrimonio y su esperanza de vida era bastante menor, el Código buscaba cuidar el devenir de la cónyuge y de los hijos menores de edad por sobre otras personas.

En pleno siglo XXI, tales normas parecen anticuadas. Aun así, se mantienen vigentes y se producen muchos casos en que quienes tienen a su cuidado a los adultos mayores pervierten su obligación y transforman el deber de cuidado en maltrato habitual, agravado porque, en general, ellos mismos son sus herederos y beneficiarios en caso de fallecimiento.

La moción busca remediar esta situación, y estoy de acuerdo en que es un tema relevante.

Se podrá discutir si corresponde la incapacidad o la indignidad, o si basta con una sentencia en tribunales de familia, o si procede una sentencia penal o civil. Podremos argumentar si corresponde solicitar la declaración de indignidad en sede civil o de familia. En-

tiendo que la Comisión ya tiene un acuerdo al respecto, el que deberá plasmarse en el debate en particular del proyecto.

Pero, sin duda, lo que no podemos discutir es la necesidad de elevar el estándar de cuidado de nuestros adultos mayores. Como sociedad fallamos cada día. ¡Sí! Fallamos cada vez que un anciano muere por falta de cuidados; fracasamos como humanidad cada vez que uno de nuestros abuelitos es víctima de maltrato.

Como sociedad estamos al debe. Claramente lo podemos hacer mejor.

Por eso, quiero aprobar en general esta iniciativa, originada en moción de varios Diputados de la UDI, uno de ellos el hoy Senador Sandoval, que pretende precisamente entregar una herramienta de defensa y de resguardo para nuestros ancianos, para que tengan una vejez digna, en que el Estado y la sociedad los protejan.

Chile, como es sabido, avanza rápidamente por el camino de la vejez. Cada día se suma y suma gente a la etapa del adulto mayor, o de la tercera edad, o cómo se le llame. Así, más personas están próximas a jubilar o van a hacerlo; y es ahí donde este proyecto de ley es un complemento a lo que el Gobierno del Presidente Piñera quiere llevar adelante con una gran reforma de pensiones, para hacer compatibles una mayor dignidad y un mayor bienestar en nuestros ancianos.

Por eso, esta es una iniciativa de ley que se vota a favor con el corazón. No obstante, cuando se discuta en particular, presentaremos algunas indicaciones para perfeccionar y mejorar su texto.

He dicho.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, este proyecto de ley, iniciado hace ya siete años en moción de varios Diputados, incluyendo al actual Senador Sandoval, cobra especial importancia hoy en día en que

nuestra población se ha envejecido paulatinamente, por lo que, en algunos años más, los adultos mayores constituirán prácticamente el porcentaje más alto de los habitantes de nuestro país, dado que las expectativas de vida han ido aumentando vertiginosamente. De hecho, el año 2060 Chile será el sexto país del mundo con mayores expectativas de vida.

Sin embargo, no podemos desconocer que existe violencia hacia los adultos mayores, hacia las personas mayores -según la nueva nomenclatura-, y que son objeto de abandono, por lo que, al igual que se hace en algunas legislaciones europeas, se requiere incorporar una especial protección.

No cabe duda de que las personas mayores se encuentran en una situación de vulnerabilidad que amerita protegerlas frente al maltrato que se da en un contexto de violencia intrafamiliar.

Por ello, este proyecto de ley establece como sanción para quienes violenten a las personas mayores o las dejen sumidas en abandono cuando estén desvalidas que se los considere indignos para sucederlas como herederos o legatarios.

Después de escuchar en la Comisión Especial del Adulto Mayor tanto al Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor como a dos destacados académicos que nos ilustraron sobre la materia, especialmente en los aspectos sucesorios, los integrantes de la Comisión presentamos una indicación, que se aprobó, mediante la cual se agrega un numeral 6° al artículo 968 del Código Civil, disposición que regula las indignidades, para que se considere como indigno para suceder “al que hubiere sido condenado por delito de maltrato, maltrato habitual, delito de abandono de personas desvalidas o delito de abuso patrimonial perpetrado en contra de la persona mayor, en los términos que prescribe el artículo 14 de la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los artículos 403 bis, 403 ter, 352 o 489, del Código Penal, respectivamente.”.

Proponemos que ese texto sea aprobado en general, teniendo la plena certeza de que será objeto de indicaciones durante la discusión en particular, a fin de aclarar varios aspectos que fueron consignados por los profesores de Derecho Civil que concurrieron a la Comisión Especial del Adulto Mayor, quienes entregaron su valioso aporte.

Adicionalmente, nosotros hemos señalado con claridad que estamos frente a una situación dramática. No se trata solo del envejecimiento progresivo y sistemático de la población chilena, además de las bajas tasas de natalidad, sino que enfrentamos una situación dramática que dice relación con el aumento de los casos de suicidio, particularmente de las personas mayores. Estamos hablando de tasas cercanas al 17 por ciento por cada 100 mil habitantes.

Uno de los temas más dramáticos que está viviendo hoy día Chile, tocante a las personas mayores, dice relación con la soledad. Y, en ese contexto, creemos muy importante, muy potente, que el Parlamento chileno finalmente regule y establezca una causal de indignidad para suceder a aquellas personas que, finalmente, cometen maltrato en los términos que se han señalado -maltrato, maltrato habitual o delito de abandono de personas desvalidas o delitos de abuso patrimonial-, cuando además exista una relación de consanguinidad que los pueda habilitar, eventualmente, para ser herederos o legatarios.

Por tanto, pensamos que este proyecto de ley responde a una sentida necesidad.

Asimismo, estamos muy orgullosos de ser autores de la indicación que suscribimos todos los Senadores de la Comisión Especial del Adulto Mayor del Senado.

Por supuesto, valoramos la moción presentada por siete señores Diputados, incluido el actual Senador David Sandoval.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra, a continuación, la Senadora señora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero comenzar destacando la necesidad que tuvimos como Senado de crear la Comisión Especial del Adulto Mayor, de la que hoy día estamos viendo uno de sus primeros resultados. En realidad, este proyecto de ley tuvo su origen en una moción que venía de la Cámara de Diputados, pero me parece importante que la haya trabajado la Comisión Especial.

Esta materia es crecientemente relevante, porque cada vez hay más adultos mayores en nuestro país. Hoy día son el 16 por ciento de la población, pero ha habido un aumento del 72 por ciento en los últimos 25 años.

Claramente, somos un país que va envejeciendo, y esto se ve reflejado en la realidad.

Por eso mismo, como sociedad, como Estado, nos tenemos que hacer cargo de los desafíos de proteger a nuestros adultos mayores. Pero no solo de protegerlos, sino también de darles calidad y dignidad en su vida. Ello, por desgracia, debido a su alta vulnerabilidad, a los problemas de salud, de abandono, de maltrato.

Lamentablemente, debemos reconocer que no hemos estado a la altura de las circunstancias, y que como país estamos muy lejos de poder dar y garantizar todos los servicios que hoy día requiere la población de adultos mayores. Ello, más aún si vemos que esta vulnerabilidad se ve intensificada por los niveles de pobreza, dadas las bajas pensiones que existen en nuestro fracasado sistema de AFP, donde casi un 80 por ciento de nuestros adultos mayores reciben menos de un sueldo mínimo de pensión, especialmente en Valparaíso. Si uno recorre algunos sectores de esta ciudad, ve graves problemas por los escasos recursos que tienen los adultos mayores, muchos de los cuales incluso arriendan sus casas y se trasladan del plan a los sectores altos, lo cual les dificulta muchísimo su vida por problemas de conectividad, de acceso y de alejamiento de los centros de salud.

Por eso es muy importante que, dado que existe esta Comisión Especial, y considerando la mirada que debemos tener como país, de

una vez por todas desarrollemos una verdadera agenda social para el adulto mayor, que incorpore numerosos temas que, obviamente, esta iniciativa, que es acotada, no toca.

Desde luego, somos partidarios de un subsidio al transporte público para el adulto mayor. Este no existe, por ejemplo, en la Región de Valparaíso, lo que constituye una verdadera discriminación. Aquí no está el Metro, existe Merval, pero en el resto del transporte público estas personas mayores no reciben ningún subsidio especial.

Asimismo, deseamos contar con una verdadera bolsa de remedios. Porque, si hay algo en que los adultos mayores se ven afectados, a medida que pasan los años, es en el aumento de las enfermedades y, por tanto, la necesidad de utilizar medicamentos.

Ese es uno de los aspectos que más golpea a sus familias.

Asimismo -tal como lo señala el informe del Instituto Nacional de Derechos Humanos-, se le recomendó al Estado ampliar la cobertura de las residencias de larga estadía, las cuales hoy día, por desgracia, en su mayoría son privadas y extremadamente caras, por lo que resulta absolutamente imposible que los adultos mayores puedan acceder a ellas.

Además, las que no cuentan con los estándares que tienen dichas residencias no ofrecen las condiciones de garantía y seguridad para las personas mayores, y peor aún, muchas son bastante informales en su funcionamiento, por lo que falta una verdadera fiscalización, dado que prestan un servicio muy precario.

Con respecto a la moción, cabe señalar que muchos adultos mayores sufren abandono o incluso maltrato de parte de sus familiares. Por eso el proyecto, si bien es conciso, es bienvenido y resulta de plena justicia impulsarlo. Y, ciertamente, votaré a favor de él.

Para ello se propone que quien violenta, agrede o abandone a un adulto mayor no puede ser beneficiario posteriormente de la herencia que deje esa persona. Por eso, si por ejemplo

un hijo maltrata a su padre, se declarará indigno para sucederlo.

Estamos muy de acuerdo con esto, y nos parece muy bien.

Pero claramente esta moción debe perfeccionarse, ya que no se hace cargo de todas las situaciones de violencia contra el adulto mayor.

Por ejemplo, se declarará indigno solo a quienes hubieren sido condenados por la Ley de Violencia Intrafamiliar cuando la víctima sea un adulto mayor. Sin embargo, únicamente se contemplan los casos de delito de maltrato habitual, el cual -lo sabemos- tiene un procedimiento muy engorroso y que es de difícil aplicación, ya que primero debe pasar por los tribunales de familia, los que dan cierta admisibilidad, para que posteriormente pueda ser investigado por el Ministerio Público. Y con esto dejamos de lado inclusive maltratos psicológicos.

Otro aspecto se refiere a que solo se hará indigno de suceder a quienes sean condenados por los delitos que señala el proyecto. Pero no nos hacemos cargo de que muchos de estos tipos penales terminan en salidas alternativas por las bajas penas que significan, no existiendo necesariamente una condena al victimario.

Entonces, ¿qué haremos frente a una situación como esa? ¿Tendría que haber una violencia sistemática, más grave y mayor contra un adulto mayor para declarar la indignidad?

Ciertamente, aquello no corresponde.

Por eso, señor Presidente, voy a apoyar esta moción. Sin embargo, reitero que ella debe perfeccionarse. En tal sentido, estoy segura de que está en el ánimo de todos avanzar hacia una mejor justicia para nuestros adultos mayores.

Considero importante que como país, como sociedad, y no solo como Gobierno, nos hagamos cargo de la situación de nuestros adultos mayores. No queremos que la violencia y los abusos puedan significar que terminemos viviendo un nuevo Sename. Y a propósito de

ello, creo que a todos nos golpeó el último reportaje de Ciper en que se da a conocer un informe de la PDI, cuya existencia denunció el Diputado Saffirio, y lo que este implica, cuestión realmente dramática, pues evidencia que prácticamente en el cien por ciento de los hogares del Servicio Nacional de Menores, públicos o privados, existen abusos y maltratos contra nuestros niños.

Eso es algo totalmente inaceptable.

Por ello es el momento de avanzar; es el momento de decirnos como sociedad: “¡Ya no más violencia ni maltrato! ¡Ya no más la condición de esa persona mayor que no tiene cómo defenderse”.

Necesitamos generarles a nuestros adultos mayores una mejor calidad de vida.

En tal sentido, anuncio mi voto a favor de este proyecto. Me parece significativo el paso que estamos dando. Pero, claramente, hay que tener presentes todas estas observaciones, que permitirán mejorarlo y hacerlo más eficiente y eficaz para el objetivo que perseguimos.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, yo no puedo más que felicitar al Senador Sandoval, quien cuando fue Diputado dio origen a este proyecto, y luego, a los integrantes de la Comisión Especial del Adulto Mayor del Senado, quienes le introdujeron una profunda modificación a través de una indicación a fin de perfeccionarlo aún más.

Ahora lo estamos discutiendo en general, y posteriormente, lo haremos en particular, instancia en que podremos efectuar las indicaciones correspondientes.

Entonces, felicito tanto al autor de esta iniciativa como a quienes hemos tomado, en el ejercicio de la actividad pública, un compromiso desde siempre precisamente con nuestros adultos mayores.

En algún momento, una amiga de 86 años en ese entonces me decía: “Mira, Carlitos,” -y

no 'Senador', sino 'Carlitos' - "yo crié seis hijos, y hay veces en la vida en que seis hijos no son capaces de cuidar a una madre".

Esa es una realidad. Aquella es una situación que quizás no todos van a vivir.

Pero, efectivamente, existe maltrato al interior de hogares en que se encuentra una persona adulta mayor desvalida (hombre o mujer), una persona adulta mayor en soledad, una persona adulta mayor a la que el propio Estado castiga con las pensiones, con los valores de los remedios, con la vivienda, con la alimentación -esto es un castigo, ¡sin lugar a dudas!-, y otras tantas cuestiones que debe enfrentar en el diario vivir.

Señor Presidente, este proyecto puede parecer extraordinariamente simple. Algunos Senadores han dicho que ni siquiera debiéramos legislar sobre esta materia. Sin embargo, es necesario hacerlo, pues se trata de una realidad que muchos adultos mayores enfrentan día a día a lo largo de nuestro país.

Esta es una iniciativa -para volver a recordar de qué se trata- que se halla en segundo trámite constitucional y que modifica el artículo 1182 del Código Civil, declarando incapaz para suceder al difunto a quien ejerce violencia con el adulto mayor.

Por eso hoy día, con toda seguridad, se producirá una votación unánime, con la participación de todo el Senado, que de alguna manera está volviendo a dignificar a nuestros adultos mayores dándoles la debida protección.

Señor Presidente, a riesgo de salirme del objetivo de este proyecto de ley, es imposible no referirse a la violencia que a diario viven miles y miles de adultos mayores.

Me voy a centrar fundamentalmente en el trato que reciben mensualmente las personas mayores con pensiones que son de hambre, que hacen que desde la puerta de su casa hacia dentro vivan en condiciones casi de pobreza, habiendo trabajado toda una vida.

Entonces, obviamente los resguardos que plantea la iniciativa que ahora estamos discu-

tiendo en general hacen que no tan solo centralicemos la discusión en su contenido, sino que podamos abrirla hacia otras cuestiones que deben enfrentar los adultos mayores y que son absolutamente abusivas: la salud; los medicamentos; los gastos de la vida diaria; la alimentación; la vivienda, en fin.

Me tocó hace tres años, a propósito de lo que señaló la Senadora Isabel Allende, quien legítimamente reclama por el transporte público para el adulto mayor en su zona, con la suerte de la vida, lograr en la única región de Chile un valor especial en los pasajes para el adulto mayor. Y ello lo discutimos en la Ley de Presupuestos de la época.

Conseguimos que hubiera una excepción especialísima en el caso de Magallanes, donde la empresa pertinente se allanó a fijar una tarifa especial para nuestros adultos mayores. Y eso les ha permitido desplazarse sin problemas para realizar sus actividades diarias. Pero también les ha posibilitado generar un pequeño ahorro, que en algo incrementa sus pensiones.

Yo me felicito de estar discutiendo este proyecto. Felicito al hoy día Senador Sandoval, pues su iniciativa aborda una situación que vivimos a diario, pues sin duda todos los que estamos acá, sin excepción, tenemos un vínculo permanente, un trabajo constante con nuestros adultos mayores.

Ellos nos demuestran que son plenamente activos.

Lo señaló un Senador aquí, en la Sala: se jubilaron de su actividad, de su trabajo, ¡pero no se han jubilado de la vida! Al revés: ¡quieren seguir viviendo!, a pesar de las muchas precariedades económicas que deben enfrentar todos los días.

Por lo tanto, con mucha alegría voy a votar a favor de este proyecto de ley. Asimismo, contribuiremos en su momento con indicaciones con el fin de mejorarlo y perfeccionarlo.

He dicho.

El señor QUINTEROS.- Abra la votación, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, me sumo a las felicitaciones al Senador Sandoval, ¡nuestro querido adulto mayor de la bancada...!

El proyecto que ahora nos ocupa a mi juicio responde a una gran necesidad, porque permitirá crear una causal de indignidad de herederos y legatarios para suceder, aplicable a quienes sean condenados por delito de maltrato habitual, delito de abandono de personas desvalidas o delito de abuso patrimonial realizado en contra de adultos mayores.

De acuerdo al Informe de Difusión “Soleidad en la tercera edad: una respuesta institucional”, el grupo de mayores de 60 años ha crecido en Chile un 163 por ciento en menos de 30 años. Y de ellos, más del 4 por ciento viven en condiciones de aislamiento familiar severo asociado al abandono.

Lo peor de la situación descrita es que los tribunales han definido que las tasas de suicidio y de maltrato en adultos mayores son las más altas.

Por lo tanto, el problema de la violencia contra las personas mayores lamentablemente está muy presente en nuestra sociedad.

Señor Presidente, se está produciendo la vulneración de los derechos de nuestros adultos mayores. Y por más que existan medidas cautelares, como prohibición de acercamiento a la víctima, o la implementación de rondas de vigilancia por parte de Carabineros, o la obligación del agresor de abandonar el domicilio, muchas personas de la tercera edad (algunas con movilidad reducida) están sufriendo violencia y maltrato.

Señor Presidente, esas preocupantes estadísticas son más graves aún si consideramos que la mayoría de los casos, dada la vulnerabilidad de estas personas, no llega ni siquiera a la denuncia.

En ese contexto, el proyecto de ley es consecuente con la necesidad de complementar la decisión de política criminal con esta causal de

indignidad.

No es posible que nuestros adultos mayores permanezcan en la más absoluta indefensión y, más todavía, que las personas que los maltratan sean sus herederos o legatarios.

Creo que efectivamente estamos ante un gran proyecto, que debe ser complementado al objeto de que pueda ser una ley que de verdad dé tranquilidad y paz a los adultos mayores, a quienes todavía les queda mucho por entregar a nuestro país.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente, manteniendo los tiempos?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, hay un dicho muy popular que reza: “Un padre puede criar a diez hijos, pero diez hijos no pueden cuidar a un padre”.

Menciono aquello porque durante nuestra vida hemos conocido muchos casos de adultos mayores que no solo son maltratados, sino que además se ven absolutamente abandonados.

El proyecto de ley que estamos votando -nos sentimos orgullosos de estar participando en su discusión y votación; y felicitamos a su autor, al Senador Sandoval- hace sentido particularmente en el momento en que nos encontramos como país, cuando estamos discutiendo una reforma de pensiones no solo necesaria sino que urgente.

Hoy día en nuestra Región del Maule, el titular de uno de los medios de circulación física decía que más de 32 mil adultos mayores de la zona se hallaban en morosidad respecto de créditos que no estaban sirviendo por falta de recursos. La noticia salió en virtud de un estudio que, entre otras instituciones, había realizado la Universidad San Sebastián.

Cuando uno leía la información se daba cuenta de que las razones por las que ellos pedían esos préstamos (estamos hablando de un promedio de 1 millón 800 mil pesos; lo conversamos en la Comisión de Economía, que preside el Senador Durana) tenían que ver con la compra de medicamentos, con la obtención de recursos para vivir, no con la adquisición de cosas lujosas o innecesarias.

¿Por qué señalo esto? Porque considero pertinente que nos hagamos cargo de la realidad que vive Chile.

De hecho, el titular de la referida Comisión pidió más informes a los organismos responsables sobre lo que pasa en nuestro país en ese ámbito.

Señor Presidente, imagínese a un adulto mayor que no recibe una pensión suficiente para sobrevivir, que debe endeudarse y que no cuenta con los medios para responder por un crédito que le otorgan muchas veces cajas de compensación o instituciones de crédito, o derechamente prestamistas, y luego pregúntese cómo esa persona enfrenta tal situación cuando además es abandonada.

Entonces, la violencia no solo es física, sino también psicológica.

Creo que no solo hay que felicitar esta iniciativa, pues los datos que arroja la discusión en la Comisión respectiva son de verdad relevantes, sino que además debemos enriquecerla. Y ello, desde la responsabilidad para la cual fuimos mandatados como legisladores, como Senadores de la República.

Yo concuro con mi voto a favor de este proyecto. Y, obviamente, haremos los aportes pertinentes en la discusión particular.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene a continuación la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, el Censo del 2017 reveló que más del 16 por ciento de la población chilena es adulto mayor. Ello hace que estemos abocados al desafío de contemplar mayores y mejores políticas públi-

cas orientadas a dicho grupo etario, fundamentalmente para garantizar que las personas de la tercera edad tengan una buena vejez, como asimismo una mejora estructural en su calidad de vida.

Este proyecto de ley permite que como sociedad tomemos un rol activo en la protección de la dignidad y derechos de personas mayores. Dado que Chile está envejeciendo de manera progresiva, estamos ante un grupo etario que está creciendo significativamente. Esto nos permite concientizar sobre la situación de abandono en que se encuentran muchos adultos mayores, donde sus familias no se hacen cargo de ellos en vida, pero que al morir sí disponen de sus bienes.

Señor Presidente, a lo anterior quiero agregar que el pasado 15 de junio se conmemoró el Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Maltrato a las Personas Mayores.

Las estadísticas de violencia intrafamiliar muestran que sobre el 40 por ciento de las víctimas son adultos mayores. Por lo tanto, tenemos una gran responsabilidad. La tercera edad es un grupo invisibilizado, y el maltrato y la violencia contra este sector de la población a veces incluso pasa por la omisión o el abandono.

Felicito al autor de este proyecto de ley, al Senador Sandoval.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, debemos entender que la demografía está cambiando rápidamente por una situación particular: los indicadores de salud de Chile han permitido que las personas puedan vivir más. Y eso es un muy buen antecedente. De hecho, en materia de baja de tasas de mortalidad infantil Chile tiene récords históricos.

Pero no solo se debe vivir más, sino que se ha de vivir mejor. Y vivir mejor no es solo un asunto de salud, no es solo haberse preocupado de alimentarse bien, de hacer ejercicio:

también implica haber desarrollado una red de apoyo familiar.

La familia, entonces, constituye el elemento de soporte esencial, especialmente en los procesos de vida más complejos: la tercera y hoy ya la cuarta edad.

Por lo tanto, se deben reforzar todas las medidas que tiendan a permitir que ese tejido social se mantenga bien.

Hoy vemos que nuestra sociedad es individualista, que las personas deciden a edad temprana sus destinos y que se desentienden de sus responsabilidades en particular con los mayores.

Las culturas ancestrales no han perdido ese sentido, y algunas veces gente que miramos con ojos muy particulares posee una sabiduría increíble y saben respetar a sus ancianos.

En ese contexto, quiero reconocer a una comunidad, chilenos polinésicos, los rapanuís, que tienen precisamente como principal elemento a su Consejo de Ancianos.

Respetar al anciano, a la persona mayor, que es el sabio, es algo que quizás se pierde. Y por eso deben existir algunas normas que permitan que en situaciones extremas eso se cautele.

En tal sentido, señor Presidente, deseo felicitar al Senador Sandoval, que nos trae esta propuesta para que con algo tan práctico y material aquellas personas que no demuestran la condición de comprender el valor de respetar a sus procreadores lo hagan, por último, por una razón práctica. ¿Por qué? Porque, si no, se quedan sin nada.

Eso sí, este proceso ha de ser debidamente regulado, pues hay que entender que las familias viven diferentes períodos, donde pueden estar muy peleadas y utilizando todos los procedimientos judiciales para resolver una situación puntual. Pero las familias también se recomponen, el amor es más fuerte, y son capaces de superar y encontrar espacios que permiten generar instancias mejores.

Por lo tanto, tenemos que reflexionar bas-

tante sobre esto, que significa dar la posibilidad de que aquellos que vayan a heredar, a suceder, tengan la posibilidad de retractarse y de cambiar su parecer. Porque, finalmente, lo que se busca es eso: una mejor sociedad, una sociedad en que se respete hasta el último minuto. Y si esto es un camino y ayuda, ¡qué bien!, ¡qué bueno que sea así!

En consecuencia, y como estamos viendo el proyecto en general, debemos tener la precaución de buscar los mecanismos de reversibilidad, de tal manera de que la medida se pueda dejar sin efecto. ¿Por qué? Porque es posible que las familias se recompongan, y eso no lo sabemos. No podemos a ciencia cierta decir en algún minuto: "Esto va a ser permanente". Repetir: los seres humanos somos personas complejas, con nuestra naturaleza y con nuestros momentos de encuentro y desencuentro.

El respeto al adulto mayor ha de ser la esencia, y es lo que buscamos. Y ojalá estos instrumentos ayuden.

Sin embargo, aquellos que no lo demuestran y se expongan a las instancias que se están proponiendo deben tener la posibilidad de recapacitar en el futuro, de reencontrarse. Porque esperamos que haya respeto para quienes lo dieron todo. De partida, nos dieron la vida; la lengua materna se llama así porque la enseña la madre; la capacidad de aprender de la naturaleza y de todo lo que las familias conllevan es algo que se transmite de padres a hijos; esa tradición, esa cultura las familias las van creando.

Por lo tanto, si las familias se pierden, efectivamente tienen que tratar de recomponerse.

Esa mediación posterior, esa capacidad de acuerdo es quizás el éxito de una legislación de este tipo. Porque si vemos que a pesar de todas las diferencias las familias son capaces de ponerse de acuerdo y de llegar, en el bien entendido, hasta el último minuto, vamos a lograr el efecto que buscamos, que es que los adultos mayores en la última etapa de su vida lo pasen realmente bien.

Señor Presidente, hoy veía con gran entusiasmo cómo un alcalde en la Comisión de Zonas Extremas, que presido, presentaba el caso de una mujer, una adulta mayor que fue capaz de recibir finalmente, con ayuda de donaciones de privados, una casa de 70 metros cuadrados. Ella pudo morir con dignidad en un lugar que ni siquiera su familia le podía dar. Porque lo que buscamos es al final eso: que las personas entiendan que la solidaridad existe, y ojalá la solidaridad parta en la familia.

El prójimo es el próximo, el que está al lado de uno, no es el lejano, el distante. Y si logramos que nuestras familias se entiendan, que es lo más esencial, y por eso así está establecido en nuestra Constitución, bueno, valoraremos lo que tenemos.

Hoy estamos discutiendo acerca de esta necesidad, que es práctica, que es concreta. Pero entendamos que lo que buscamos a la larga es que no se requiera su aplicación, que no tenga que usarse. Y en la eventualidad de que se deba emplear este mecanismo, que se permita optar a la retractación para que las familias se reencuentren.

En tal sentido, señor Presidente, me parece extraordinaria esta iniciativa. Creo que es relevante que nuestros adultos mayores que son dejados, que son abandonados y, lo más importante, a los que se les ha perdido el amor, puedan encontrar la forma de recuperarlo y puedan ver que habrá una sociedad que los acompañará, porque si su familia falla, habrá otros que se harán cargo de ellos.

Finalmente, felicito al Senador Sandoval y a todos los que están apoyando esta moción, porque creo que es muy importante para nuestro país.

Voto a favor.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, esta iniciativa legislativa originada en una moción, que ha seguido desde la Cámara de

Diputados y ahora acá, en el Senado, el colega Sandoval, permite que hagamos una discusión mucho más profunda respecto de la toma de conciencia acerca del abuso y del maltrato en la vejez, porque en Chile debemos ser capaces de mantener un compromiso superior con nuestras personas mayores.

Iniciativas legislativas como esta permiten impulsar de manera mucho más permanente y en serio el buen trato a las personas.

La Senadora Aravena señaló que si estuviésemos hablando de una sociedad que se moviera con otros valores, tal vez un proyecto de este tipo sería innecesario. Pero, claramente, cuando hoy día vemos cifras que nos avergüenzan respecto del maltrato que sufren nuestros adultos mayores, del abandono, del maltrato psicológico, del maltrato patrimonial, entre otras formas de abuso, se hace necesario que la legislación intente colocar freno y ser, además, una herramienta motivadora de un cambio cultural que asegure el respeto que se merecen nuestros adultos y nuestras adultas mayores, por la contribución que han hecho con su trabajo dentro o fuera del hogar, por el amor que han dedicado a sus familias para sacarlas adelante, por el compromiso que han puesto en la crianza de sus propios hijos, y muchas veces siguen en la tarea de hacerse cargo de las nuevas generaciones.

Debemos ser capaces de generar como sociedad un mejor trato hacia nuestros adultos mayores, con más respeto.

En esto se inscribe una iniciativa recientemente discutida y aprobada en el Parlamento, respecto del trato preferencial, de mejorar nuestra convivencia entre generaciones, aumentando la conciencia sobre los problemas que afectan a muchas personas mayores por la escasez de medicamentos, por lo que significa para ellos llegar a fin de mes con las bajas pensiones que hoy día reciben. Y si a eso le agregamos el maltrato que ellos sufren, realmente habla de una sociedad que es vergonzosa.

Lo importante es que esta iniciativa permite

resituar a los adultos y a las adultas mayores como sujetos que deben ser objeto de protección, y también permite centrar el debate sobre la dignidad, que está pensada como un requisito moral y ético de las sociedades.

Actualmente, quien abandona o violenta a un familiar adulto mayor no pierde su capacidad para suceder al causante, no obstante la gravedad de estos hechos. Por lo tanto, una vez abierta la sucesión podría participar libremente de ella.

Atendiendo al inmenso dolor que genera para el adulto mayor tanto el abandono como la violencia por parte de sus familiares, se estima procedente considerar ambas situaciones como causales de pérdida de una aptitud legal para suceder al causante o de su calidad de legitimario. Por eso se propone una modificación legal en orden a incluir como incapacidad relativa y excluir como legitimario a quien hubiese ejercido violencia o abandono al causante.

El proyecto tiene por objeto establecer indignidad para suceder como heredero o legatario al condenado por delito de maltrato, de maltrato habitual, de abandono de personas desvalidas o de abuso patrimonial perpetrado en contra del causante que fuera persona mayor.

Hemos visto, señor Presidente, realidades dramáticas, en donde son principalmente los familiares quienes llevan a los adultos mayores para que firmen compromisos crediticios que después los dejan en una situación aún de mayor complejidad frente a las cajas de compensación.

Y, por lo tanto, no podemos más que estar de acuerdo con una iniciativa que busca modificar las causales de indignidad, agregando que “Ni los hijos ni el cónyuge, que hubieren abandonado o maltratado física, moral o patrimonialmente al causante” puedan reunir las condiciones para recibir su herencia.

Por lo tanto, nos parece que estas iniciativas -tal como la otra que ya discutimos en el

Parlamento- nos permiten ir generando una transformación cultural importante. Hay muchas personas que se mueven por los valores del dinero y, tal vez, iniciativas como la que nos ocupa les puedan hacer mayor sentido a fin de avanzar en un buen trato.

Para quienes pensamos que las personas deben estar siempre en el centro de nuestra atención y preocupación, claramente, proyectos como este nos permiten poner a nuestros adultos y a nuestras adultas mayores como sujetos claros de protección. Asimismo, creemos que iniciativas de este tipo limitan el ejercicio de la violencia y, realmente, nos permiten acercarnos a una vida en donde intergeneracionalmente seamos capaces de avanzar con mayor respeto.

Voto a favor del proyecto de ley.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, yo creo que el legislador fue muy sabio al distinguir entre la discusión general y la discusión particular de los proyectos de ley.

En la carrera de Derecho el derecho sucesorio es una de las materias más complicadas, más difíciles, y produce en los alumnos un nerviosismo muy comprensible, porque las normas son muy complejas.

Este proyecto de ley -entiendo que está en su segundo trámite constitucional-, ya pasó por la Cámara de Diputados, según me dice el Senador Sandoval.

Como estamos en la discusión general, hago presente que comparto la idea matriz de la iniciativa. No obstante, quiero plantear cinco observaciones, porque me parece que es conveniente que esa idea matriz no se pierda por algunos problemas que he detectado en la redacción del proyecto.

La Constitución, señor Presidente, establece la libre disposición y circulación de los bienes durante la vida de las personas y, por tanto, estas tienen el derecho de transferirlos.

Y cuando se produce la muerte, la ley establece el derecho de transmisión, en virtud del cual aquella persona que falleció les transmite sus bienes a los herederos que determina la ley.

Sin embargo, la ley también se coloca en aquella situación excepcional que establece el artículo 968 del Código Civil, en virtud de la cual ciertas categorías de personas y de conductas son indignas de suceder.

Este proyecto de ley pretende agregar un numeral 6° al artículo 968.

Y digo que comparto la idea matriz del proyecto porque, evidentemente, está colocando el tema de la violencia intrafamiliar, concepto nuevo en nuestra legislación que no estaba presente en los términos establecidos hoy día al momento de dictarse el Código Civil, que como todos sabemos data del siglo XIX. Hasta ahí estamos bien.

Sin embargo, quiero hacer cinco observaciones a esta normativa.

Mi primera observación apunta a que se hace referencia al artículo 403 bis del Código Penal.

Yo pedí un ejemplar del Código Penal a Secretaría y me pasaron el texto que les estoy mostrando, que es de propiedad del Senado. Es una versión del año 2015. No sé si habrá otra más nueva. Pero de acuerdo con la versión que tengo aquí, en mis manos, que me proporcionó la Secretaría, el artículo 403 bis fue eliminado por la ley N° 20.813, de febrero de 2015.

Esa es la primera observación que hago para que la Comisión la tenga presente y examine el punto, si existe un Código Penal más actualizado que este que me proporcionó Secretaría.

La segunda observación dice relación con que el proyecto se refiere al artículo 403 ter, pero de acuerdo con este mismo Código Penal el artículo 403 ter no existe. Insisto en que a lo mejor hay una versión más nueva de este texto.

En tercer lugar, se señala como referencia el artículo 352 y, curiosamente, dice “ó 489”. O sea, uno u otro. El artículo 352 del Código Penal se refiere específicamente a un delito y

el 489 dice relación con una exención de responsabilidad. Entonces, me parece curioso que se aplique un artículo u otro en circunstancias de que no guardan mucha relación. Habría que examinar ese punto para ser precisos.

En cuarto lugar, es muy importante que en la redacción se establezca quién es el legitimado activo para alegar la indignidad.

De acuerdo con el Código Civil, quienes pueden alegar la indignidad son los interesados, con exclusión del heredero que cayó en las causales de indignidad. Pero aquí he escuchado muchos discursos que señalan que esto se aplica a los adultos mayores abandonados. Entonces, cuando alguien va y abandona a un adulto mayor por ahí, como sucede de manera lamentable en la vida, ¿quién es el legitimado activo para alegar la indignidad en contra de aquellos herederos que fueron a dejar a este adulto mayor, simplemente, tirado por ahí? ¿No será necesario ver la posibilidad de establecer un legitimado activo respecto de la casa, pública o privada, que se hizo cargo de este adulto mayor en los últimos instantes de su vida? Lo dejo planteado para que la Comisión lo revise oportunamente.

Finalmente, señor Presidente, el Senador Kenneth Pugh hizo una prevención, a mi juicio, bastante atendible, en el sentido de decir: “Han ocurrido todas estas cosas, todas estas indignidades, pero esto es algo de familia. ¿No será posible que los hijos se reconcilien con sus padres, por muy malos que hayan sido, y que el padre diga: ‘Mire, me trataron mal, pero al final mi amor es tan grande...?’”. Como señala el Senador Bianchi, ocurre muchas veces que en el momento de la muerte o cuando una persona se acerca a esta los cariños se expresan y se vienen los perdones.

El Código Civil, mi estimado Senador Kenneth Pugh -por su intermedio, señor Presidente-, es muy sabio, por eso ha durado tanto tiempo, y no solo en Chile, sino también en Francia con el Código de Napoleón y en otros tantos países del mundo. La inquietud del Se-

nador la resuelve el artículo 973 del Código Civil, en el sentido de que no se puede alegar la indignidad cuando hay un testamento posterior a los hechos. El anciano que fue maltratado hace un testamento con el cual está perdonando a los herederos que lo castigaron. Ello se aplica siempre que el testamento sea posterior a los hechos. Entonces, se supone que hay una reconciliación. Si no hay testamento y la sucesión es *ab intestato*, naturalmente se supone que la persona mayor no dio su voluntad para perdonar a las personas que la maltrataron. Pero esa manifestación de voluntad se hace mediante el testamento, como señala el artículo 973 del Código Civil.

En consecuencia, comparto plenamente la idea matriz y el objetivo que persigue este proyecto, mi estimado Senador Sandoval -por su intermedio, señor Presidente-, pero creo que hay que afinarlo para que hagamos bien las cosas, porque estamos, ni más ni menos, modificando el Código Civil.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador señor Huenchumilla, nos informa la Secretaría que hay una versión del Código Penal del año 2017. El número 5 del artículo 1 de la ley N° 21.013, de 6 de junio de 2017, introdujo modificaciones y agregó, precisamente, este artículo que está en la versión actualizada.

En ese sentido, no habría inconveniente respecto a esa referencia, la que creo que es tremendamente importante. Por ello, solicitamos a los integrantes de la Comisión, obviamente, y a los autores de la iniciativa poner atención en la discusión en particular.

El señor HUENCHUMILLA.— ¡Hay que modificar los textos que están acá, señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Los enviaremos al baúl del recuerdo!

A continuación, tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, seré breve.

En primer lugar, quiero felicitar a los auto-

res de la iniciativa.

En segundo lugar, me interesa acotar de qué se trata el proyecto. Este pretende evitar que los familiares de un adulto mayor que han sido autores de violencia contra él puedan heredar bienes de la persona violentada. Es decir, la normativa en estudio deja en claro que cualquiera que haya ejercido violencia contra un adulto mayor será incapaz para sucederlo.

Ese es el alcance del proyecto.

Pero, junto con aquello, creo que es muy importante que podamos encargarle a la Comisión -tengo una iniciativa que apunta en esa dirección- que precise y defina mejor qué es delito de maltrato al adulto mayor.

Fui de los autores de la propuesta legislativa que años atrás logró definir el maltrato como algo que se sanciona. Pero hoy sabemos que el maltrato contra los adultos mayores no es solamente el físico, no es solamente el psicológico: es también el económico.

Una de las cosas tremendas -y está asociada a este proyecto, señor Presidente- se da cuando familiares presionan a un adulto mayor, más aún cuando tiene ciertos niveles de demencia senil, para alterar la voluntad natural de lo que son los derechos sucesorios de una familia.

A veces, personas que son cuidadoras o semicuidadoras tienden a distorsionar y ejercen una violencia económica tremenda contra los adultos mayores. Y por eso es tan importante que junto con establecer esta norma que propone la iniciativa, que declara incapaz para suceder a un adulto mayor difunto en parte de su patrimonio a quien ha ejercido violencia contra él, podamos ir precisando de mejor forma los conceptos. Porque hoy existe mayor conciencia respecto de qué es delito de maltrato habitual, delito que debemos identificar mejor.

En estas últimas generaciones la situación de abandono es notoria. La falta de acompañamiento es tremenda; forma parte de un fenómeno mayor sobre cómo la familia se adecúa o trata de enfrentar este mundo nuevo en que vivimos.

Antes era normal que los hijos y las hijas cuidaran a sus padres, los acompañaran. Hoy no es así. Hoy lo habitual es la distancia, el no acompañamiento.

Por ende, es necesario definir en un nuevo proyecto de ley lo que es maltrato. Estoy seguro de que todos los integrantes de la Comisión del Adulto Mayor, junto con los miembros de la de Constitución, Legislación y Justicia, podremos precisar de mejor forma qué entendemos en el siglo XXI por maltrato, el que -reitero- no es solamente físico; es psicológico y también económico.

Aquí tenemos harto paño que cortar. Estamos hablando de un país en que el promedio de edad ha avanzado mucho. Todo chileno y chilena puede llegar a ser un octogenario; todos vamos a vivir más de ochenta años, en promedio. Somos una de las sociedades que han envejecido a ritmo más rápido, no solo en América Latina, sino a nivel mundial.

Por ello es tan importante no solo este proyecto o la Comisión del Adulto Mayor, que hemos constituido como Senado; también es importante ir actualizando las normas legales y, en particular, el alcance del delito de maltrato, sobre todo el habitual, hacia los adultos mayores.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que, como la vida es cíclica, cada vez más los ancianos se parecen a los niños.

En el silabario *El ojo*, con el que aprendí a leer, había un cuento -yo pensaba que era un cuento- que decía: “El anciano que volvió a ser niño”. Eso hoy día claramente lo hemos clasificado como alzhéimer.

Los ancianos se vuelven niños. Piensan como niños, se comportan como niños y el alzhéimer los transforma en niños.

Por tanto, creo que debe existir un correlato, una simetría entre la protección de los niños y también la protección de los adultos mayores.

Existe una Declaración Universal de los Derechos del Niño. Hemos propuesto hace mucho tiempo -y aprovecho de planteárselo al Senador Sandoval-, en la Cámara cuando éramos Diputados, la creación de la declaración universal de los derechos del adulto mayor, que requiere el reconocimiento de las Naciones Unidas y ser una carta fundamental para que exista igual respeto a esos derechos.

La Ley de la Protección de la Infancia Desvalida data de 1912, señor Presidente. Y, claramente, en relación con el abandono y el cuidado es tremendamente severa, al igual que el Código Civil.

Cuando los padres abandonan a sus hijos, sea por un descuido en el supermercado, sea porque los dejan solos en la casa para salir a bailar o por otro motivo, lo que existe es un descuido en la crianza y ello está severamente sancionado.

Cualquier persona puede denunciar si unos padres no envían al colegio a sus hijos; o si los dejan encerrados en su vivienda, en su auto y no les brindan el apoyo ni las condiciones básicas necesarias.

Ahora, ¿quién tiene las facultades para denunciar? ¿La propia familia, los responsables del abandono? Porque en el caso de los niños puede ser cualquier vecino quien realice la denuncia.

Yo he dicho -y espero concretarlo y presentar el proyecto de ley ahora que tenemos Comisión del Adulto Mayor- que debe haber una simetría entre aquellos padres que abandonan a sus hijos, que pueden ir a la cárcel, y aquellos hijos que abandonan a sus padres y que debieran merecer un castigo similar. O sea, si se sanciona severamente cuando los padres abandonan a sus hijos, no veo ningún impedimento para sancionar a los hijos cuando abandonan a sus padres.

En ese sentido, esta iniciativa nos ofrece la posibilidad de profundizar en todo aquello.

Para quienes no lo saben, Gabriela Blas, una pastora aymara, en el año 2007 fue con-

denada a 12 años de cárcel porque abandonó -comillas- a su hijo, mientras pastoreaba a las llamas.

¡Le fue quitada la tuición de su hija, quien fue entregada en adopción fuera del país!

Y fue el Presidente Piñera -hay que señalarlo- quien la indultó.

Porque en la cultura altiplánica el que los hijos acompañen a sus padres al pastoreo de las llamas es algo cotidiano y, en este caso, ocurrió un descuido. Esa pastora fue condenada a doce años, le quitaron su hija y hoy día está en libertad por un indulto.

Entonces, en esta materia va a haber que avanzar no solo en aquellos aspectos que establecen la indignidad.

El proyecto original venía con la incapacidad para suceder. Luego la Cámara de Diputados incluyó los artículos 1182 y 464 del Código Civil, como aquí se ha planteado, y estableció aquello de la indignidad.

¿Qué es la indignidad? La falta de mérito de un sujeto para suceder al causante debido a que no cumplió con los deberes que tenía con el fallecido o porque le faltó respeto a su memoria en vida o con posterioridad a su fallecimiento.

Señor Presidente, siempre los términos legales son muy complejos.

Tuve oportunidad de acudir al accidente de los mineros del año 1995 -yo era Diputado- y vi lo que pasa con el tema de los matrimonios y de las familias que se separan. Un minero había vivido 25 años con su pareja, pero al momento de fallecer llega su exmujer, saca el ataúd de la casa y se lo lleva en presencia de todos.

Lo que quiero decir es que hay personas que se dedican al cuidado de un anciano, pero de pronto aparecen los hijos o la exesposa después de muchos años de que lo tenían abandonado y la ley dice que son los herederos legales,...

El señor BIANCHI.— Así es.

El señor NAVARRO.—... a pesar de que en vida él haya manifestado permanentemente

que quienes lo habían cuidado y salvado fueron aquellos que lo acompañaron; no los hijos, que se fueron; no la exesposa. O sea, su voluntad siempre fue expresa en cuanto a que quienes debían sucederlo, recibir la herencia eran las personas que efectivamente lo habían cuidado.

Así que no solamente está el tema del maltrato intrafamiliar, sino también, claramente, lo relacionado con las condiciones de la justicia.

En ese sentido, este proyecto nos permite profundizar en la indignidad o en el maltrato intrafamiliar, el cual además, como lo señala la iniciativa, debe ser comprobado y condenado. Pero hay personas que maltratan intrafamiliarmente, que nunca son denunciadas y que jamás son sancionadas.

Entonces, yo pregunto: ¿Debe ser sancionada la persona? ¿Tiene que haber un proceso? ¿Solo si hay condena ella va a caer en indignidad?

Siento que debería existir la posibilidad de testigos frente al juez u otras condiciones que garanticen que efectivamente ha sucedido aquello. Porque, en general, las familias son reacias a denunciar.

Participo también de la idea del arrepentimiento, de que las personas puedan perdonar, y del reencuentro familiar.

Este proyecto de ley nos brinda muchas oportunidades para plantear eso que he dicho: si los hijos abandonan a sus padres, debe existir sanción, tal como ocurre a la inversa.

Por eso, voy a votar a favor de esta iniciativa.

Señor Presidente, ha sido una idea extraordinaria la creación de la Comisión del Adulto Mayor, que preside el Senador Sandoval y que nos permite tener este debate. Pero, tal como lo planteaba el Senador Huenchumilla, desde el punto vista legal la herencia, la sucesión es una de las materias más complejas y hay que tener un cuidado extremo porque con un buen abogado se puede echar abajo una ley algo descuidada o no específica. Aquí se trata de cumplir

con la justicia. Lo que la gente reclama no es el cumplimiento de la ley, sino que haya justicia para el adulto mayor.

Creo que en esto vamos a tener que profundizar, y tal vez lo más acertado -no sé; es una sugerencia- sería invitar a los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a exponer en la Comisión de Adulto Mayor y no mandar el proyecto a esa instancia, porque ahí va a morir: ¡tienen trescientos proyectos de ley pendientes! Pero, si hay aportes como el realizado por el Senador Huenchumilla, ellos se pueden recibir en el seno de la Comisión del Adulto Mayor, para no retardar de manera indefinida la aprobación de la iniciativa.

Quisiera señalar que, aunque haya algún interés directo por parte de los que van a participar en la Comisión -¡son todos mayores de 60 años...!-, espero que se pronuncien pensando no solamente en su condición personal -¡porque nadie está libre de que lo abandonen alguna vez en su vida!-,...

El señor LETELIER.- Así es.

El señor NAVARRO.-... sino también en los casos reales y concretos, los cuales se dan en los estratos socioeconómicos bajos, medios y altos. Porque las disputas de las herencias destruyen a las familias.

El señor BIANCHI.- Exacto.

El señor NAVARRO.- ¡La herencia destruye a la familia! ¡Destruye años de amor la disputa de un bien material!

Siento que en esto no podemos equivocarnos y que efectivamente se debe contribuir a resolver el problema de fondo, a hacer justicia con quienes se portaron mal, para que paguen, y premiar a los que se portaron bien.

Voto a favor.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).- Senador señor Navarro, recogiendo su inquietud -y se lo planteo al Presidente de la Co-

misión del Adulto Mayor-, creo que en algún momento podríamos ponernos de acuerdo y realizar una sesión unida entre dicha instancia y la Comisión de Constitución, en un horario especial, con la idea de ayudar y reforzar una visión en conjunto.

Me parece que ese es el sentido de lo que se ha señalado.

Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.- Señor Presidente, seré muy breve porque me parece que aquí ya se han dicho la mayoría de las cosas, y en casi todas concordamos.

Por tanto, no es necesario volver a hacer hincapié en que los adultos mayores son hoy día una de las poblaciones más grandes de nuestro país, y sigue creciendo; en que también hay una alta tasa de suicidios entre ellos; en que, de todas las personas que han denunciado violencia o agresiones, ellos están entre los porcentajes más altos.

De ahí que considere que este es un muy buen proyecto, como acá se ha dicho. Y efectivamente, al igual que sucede con todos, es absolutamente perfectible en su estudio en particular.

Pero quisiera señalar que es imposible obligar, mediante una ley, a querer a las personas: el amor no puede establecerse por medio de una norma legal. Por eso, esa falta de amor, esa falta de cuidado o, incluso más, el que esa falta de respeto y de cariño lleve a la violencia, a la agresión y al abandono, no solamente deben recibir un castigo como un delito que se tipifica, sino también tienen que ser objeto de una sanción pecuniaria al crearse una nueva causal de indignidad en el artículo 968, número 6°, del Código Civil, lo que me parece a mí que va en la dirección correcta.

Por último, señor Presidente, simplemente deseo felicitar a los autores de este proyecto y manifestar asimismo mi disposición a colaborar en mejorarlo en algo que, como dijo el Senador Huenchumilla, es muy importante:

establecer una legitimación o un legitimador activo que sea capaz de determinar que esta nueva causal de indignidad produzca el día de mañana un efecto real y no sea letra muerta, en fin.

Es una gran idea. Así que, señor Presidente, de todas maneras votaré a favor del proyecto y estoy absolutamente disponible para colaborar también en mejorarlo en su discusión en particular.

Gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Por último, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, brevemente, deseo formular tres sugerencias respecto del articulado de esta iniciativa, con cuya idea de legislar uno concuerda en lo fundamental.

La primera ya se ha dicho: se debe cambiar el título del proyecto porque lo que jurídicamente corresponde es una indignidad para suceder, no una norma que declare una incapacidad para suceder, ya que el Código Civil habla de “inhabilidades”, y lo hace detenidamente.

Esto forma una parte extensa de las materias que se tienen que estudiar cuando se da la licenciatura. La diferencia a estos efectos es que la indignidad constituye una sanción legal por falta de mérito para suceder.

Ese es el contenido y el sentido de la indignidad. Por eso corresponde el uso de esta expresión.

La segunda sugerencia, señor Presidente, también para la Comisión, me la hace el profesor Williams Valenzuela, quien tiene toda la razón, porque al final es bien rara la disposición que se propone.

Digo lo anterior porque el artículo 968 tiene cinco números, y aquí, como bien sabemos, se trata de agregarle un número 6°. Pero, curiosamente, si uno sigue leyendo el Código Civil, ve que el siguiente artículo es el 969, que corresponde al número 6° -esto es bien extraño, es como la continuación de lo anterior-; que el

artículo 970 es el número 7°; que el artículo 971 es el número 8°; que el artículo 972 es el número 9°.

O sea, podemos establecer aquella norma mediante un número 10°. Pero me parece más prudente -así lo sugiere la Senadora Ebensperger- que se agregue ese número 6° y que los otros se cambien. Porque, si no, va a quedar una cosa rara jurídicamente.

Lo propongo por cuanto eso es lo que procede desde el punto de vista legal.

Por último, señor Presidente, una tercera sugerencia tiene que ver más bien con un tema de fondo, con la expresión “la persona mayor”. Porque la norma propuesta señala que es indigno de suceder al difunto quien “hubiere sido condenado por delito de maltrato, maltrato habitual, delito de abandono de personas desvalidas o delito de abuso perpetuado en contra de la persona mayor”.

Considero que tiene dos problemas la expresión “la persona mayor”. Primero, es “la” persona mayor: puede ser cualquiera. Entonces, ¿qué pasa si se produce algún maltrato -Dios no lo quiera-? ¿Significa eso que el culpable no podrá suceder a nadie más?

Debe esclarecerse bien aquello, tiene que hacerse un sujeto respecto de la inhabilidad.

Y, segundo, si uno se pone un poco más creativo -le encuentro razón al Senador que me antecedió en el uso de la palabra- y cambia la expresión “la persona mayor”, podría incluir el abuso a los menores. En esto cabe también una expresión un poco más amplia, dada su naturaleza.

Sé que lo que se propone nace del maltrato al adulto mayor, pero en una de esas, con una expresión más de causante, podríamos abordar además la realidad que se ha planteado.

Hago esas tres sugerencias, señor Presidente, dentro de la discusión general de este proyecto.

Y felicito al Presidente de la Comisión Especial del Adulto Mayor, quien le ha puesto sangre, sudor y lágrimas a esta iniciativa.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general el proyecto (32 votos a favor y 2 pareos) y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 18 de julio, al mediodía.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votaron, por estar pareados, los señores Chahuán y Moreira.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, yo estoy pareado con el Senador Alejandro Guillier, pero, considerando que este proyecto tiene amplio acuerdo y consenso, quisiera pedir autorización para manifestar igual mi voto, si fuese posible.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ha quedado consignado su pareo.

El señor CHAHUÁN.— Por lo menos, deseo señalar que tenía la voluntad de...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señor Senador, creo que, no estando presente el Senador Guillier, no influyendo en la votación su intención de respaldar la iniciativa y no habiendo normas de *quorum* especial, es mejor mantener consignado su pareo.

El señor CHAHUÁN.— Muy bien.

FORTALECIMIENTO DE RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE USUARIO Y EMISOR EN CASO DE USO FRAUDULENTO DE MEDIOS DE PAGO

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago, con informe de la Comisión de Economía y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (11.078-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Ossandón y de los entonces Senadores señora Lily Pérez y señor Tuma):

En primer trámite: sesión 79^a, en 10 de enero de 2017 (se da cuenta).

En tercer trámite: sesión 9^a, en 10 de abril de 2019.

Informes de Comisión:

Economía: sesión 40^a, en 22 de agosto de 2017.

Economía (segundo): sesión 77^a, en 3 de enero de 2018.

Economía: sesión 27^a, en 18 de junio de 2019.

Discusión:

Sesiones 48^a, en 20 de septiembre de 2017 (se aprueba en general); 79^a, en 10 de enero de 2018 (se aprueba en particular).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Este proyecto inició su tramitación en el Senado y a su respecto la Cámara de Diputados efectuó diversas enmiendas.

La Sala debe pronunciarse sobre esas modificaciones.

La Comisión de Economía, con las votacio-

nes que consigna en su informe, propone aprobarlas, con excepción de las siguientes, que propone rechazar:

-Incisos tercero y cuarto del nuevo texto propuesto para el artículo 2º, contenido en el numeral 3) del artículo 1.

-Nuevo texto propuesto para el artículo 4º, contenido en el numeral 3) del artículo 1.

-Nuevo texto propuesto para el artículo 5º, contenido en el numeral 5) del artículo 1.

-Letra f) del nuevo texto propuesto para el artículo 7º, contenido en el numeral 8) del artículo 1.

Sus Señorías tienen en sus pupitres un boletín comparado en que se transcriben las enmiendas realizadas y los acuerdos adoptados a su respecto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señora Secretaria.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Álvaro Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, quiero solicitar, como Presidente de la Comisión de Minería, que se amplíe el plazo en treinta días para que dicho órgano técnico se pronuncie respecto del proyecto sobre protección de glaciares (boletín N° 11.876-12), que vence el próximo 11 de julio.

La Comisión acordó realizar audiencias para escuchar a los expertos en la materia los días 10 y 17 de julio. Por tanto, se estará en condiciones de votar esta iniciativa luego de vencido el plazo que la Sala estableció a dicho efecto.

Por ello, pedimos treinta días más para pronunciarnos al respecto, si hay acuerdo de la Sala.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—Se acuerda.

El señor ELIZALDE.— Bueno, sobre el proyecto de ley en análisis...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Disculpe, señor Senador.

Antes de darle la palabra para referirse a la iniciativa, me la había solicitado el Presidente de la Comisión de Economía, Senador señor Durana. Se la otorgaré a él primero para que haga el informe respectivo.

El señor ELIZALDE.— Bien.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Gracias, señor Presidente.

En cumplimiento a lo acordado por la Sala en sesión de 10 de abril de 2019, tengo el honor de informar sobre el debate y los acuerdos adoptados por la Comisión de Economía respecto de las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados al proyecto de la referencia aprobado por el Senado.

Es del caso recordar que la iniciativa tuvo su origen en una moción del Honorable Senador señor Ossandón y los entonces Senadores señora Pérez San Martín y señor Tuma.

El principal objetivo del proyecto es introducir diversas modificaciones a la ley N° 20.009, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, con la finalidad, entre otras, de ampliar este régimen de limitación de responsabilidad a los titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas, y de imponer mayores exigencias a los emisores.

Previo a pronunciarse sobre las enmiendas de la Cámara Baja al proyecto, la Comisión acordó escuchar a diversos actores para conocer sus opiniones respecto de dichas modificaciones, desde sus particulares enfoques y puntos de vista.

Es así como en sesión de 15 de mayo, se invitó a representantes del Banco Central, de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras y del Retail Financiero, y al Profesor

Miguel Ángel Nacur.

Luego, en sesión del 5 de junio, se escuchó a Conadecus.

En reunión de 10 de junio, la Comisión recibió a Odecu, Fojucc y a Sernac.

Finalmente, en sesión de 12 de junio, fue invitada la Comisión para el Mercado Financiero.

ACUERDOS Y PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN

El órgano técnico aprobó, por unanimidad (4x0), la gran mayoría de las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados al texto del Senado, con excepción de las siguientes, que rechazó:

-En el numeral 3) del artículo 1, que sustituye los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la ley:

1) Los incisos tercero y cuarto del artículo 2°, que fueron rechazados por 3 votos en contra, de los Senadores señora Rincón y señores Durana y Galilea, y una abstención, del Senador señor Elizalde, en consideración a la conveniencia de adecuar la norma a las nuevas tecnologías de la comunicación.

2) El artículo 4°, que se rechazó por razones de fondo y de forma, de lo cual da cuenta el informe, por la unanimidad de los Senadores presentes.

-El numeral 5), que reemplaza el artículo 5° propuesto por el Senado, fue rechazado en consideración a que la materia requiere un análisis con mayor profundidad, por 3 votos en contra, de los Senadores señores Durana, Elizalde y Galilea, y una abstención, de la Senadora señora Rincón.

-En el numeral 8), la Comisión rechazó la letra f) del artículo 7°, para mejorar el tipo penal que consagra, y porque la Cámara suprimió el inciso final del artículo correspondiente en el texto despachado por el Senado, que consideraba una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, con la finalidad de reintegrarlo. Este rechazo fue por la unanimidad de

los integrantes presentes.

La Comisión de Economía estima pertinente señalar que el rechazo de ciertas y determinadas modificaciones que realizó la Cámara de Diputados al proyecto acordado por nuestra Corporación en el primer trámite constitucional solo busca mejorar, en una eventual Comisión Mixta, el estándar regulatorio de una normativa de especial importancia y urgencia.

Por lo anteriormente expuesto, la proposición de la Comisión de Economía es aprobar las modificaciones realizadas por la Cámara Baja en el segundo trámite constitucional, con las excepciones referidas, respecto de las cuales propone su rechazo, para que sean consideradas en una Comisión Mixta.

Gracias, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene, a continuación, la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, parto felicitando a los mocionantes, a los autores de este proyecto de ley: al Senador Osandón y a los entonces Senadores Lily Pérez y Tuma.

Una de las primeras cosas que se me pidió como Presidenta de la Comisión de Economía el año pasado fue que apuráramos el tranco en esta iniciativa. Y me llamó, sin ir más lejos, el ex Senador Tuma.

La verdad es que hay consenso respecto no solo de la importancia y la urgencia de legislar en esta materia, sino también de lo que significa desde el punto de vista de los avances de la tecnología, que han provocado que el nivel de riesgo sufrido por estafas aumente considerablemente.

De hecho, junto con el Senador Kenneth Pugh, estamos impulsando la creación de una comisión especial que se dedique justamente al análisis de estos temas, y esperamos poder materializarla la próxima semana con el respaldo de todos los Comités.

En nuestro país, a diciembre de 2018, se encuentran vigentes 22 millones de tarjetas de

débito y 17 millones de tarjetas de crédito. En ese mismo año se realizaron más de 150 millones de transferencias electrónicas de fondos.

Todo ello, sin lugar a dudas, deja expuesta a la población, y el riesgo de fraude se presenta en la medida que los actores involucrados en el sistema de pago no sean responsables de su actuar.

Por una parte, los tarjetahabientes deben proceder con cuidado y diligencia al momento de utilizar sus medios de pago y, por otra, tanto el comercio como los emisores deben contar con las medidas de seguridad apropiadas para evitar la fuga de información y la intromisión de agentes dañinos en los sistemas informáticos.

Por ello, la iniciativa que discutimos hoy intenta generar un equilibrio en lo que respecta a la responsabilidad tanto de las instituciones que facilitan estos medios de pago como también de parte de los usuarios.

Por contraparte, si la responsabilidad recaerá solo en los usuarios, las instituciones no tendrían necesidad de contar con ningún mecanismo que proteja las transacciones.

Cuando las casas comerciales, la banca o las distintas instituciones buscan a sus clientes, les ofrecen todo tipo de facilidades y garantías para acceder a esos medios de pago. Ante productos de esta naturaleza, uno esperaría que el prestador del servicio, además de facilitar el medio de pago, garantice certeza y seguridad en su uso con el objeto de resguardar sus operaciones.

A la inversa, si existe oferta de resguardo, pero el usuario del instrumento de pago no toma las medidas mínimas necesarias para su empleo eficiente y responsable, obviamente se genera un desequilibrio en la relación.

Señor Presidente, si bien hemos llegado a un vasto consenso entre ambas ramas del Parlamento (la Cámara de Diputados y el Senado) en cuanto a las responsabilidades que tienen los actores involucrados en el sistema de pago, este proyecto de ley, que se divide en tres te-

mas fundamentales, requiere precisiones y mejoras, no en el fondo, simplemente en su forma.

Tenemos algunas dudas con respecto a la redacción de ciertas normas -lo hemos conversado largamente en la Comisión- y, para resolver esos puntos, se plantea convocar, con el rechazo de algunas enmiendas, la conformación de una Comisión Mixta.

Primero, no tenemos duda alguna en cuanto al corazón del proyecto: la obligación de los emisores de los medios de pago de restituir los dineros utilizados fraudulentamente por terceros.

Sin embargo, hay dos temas que requieren una mirada exhaustiva.

La iniciativa nos plantea que la vía por la cual se comunicará el extravío o hurto de un medio de pago deberá ser a través de una notificación por escrito, mecanismo que, en consideración a los avances de las tecnologías, claramente resulta obsoleto, además de lento y engorroso.

La segunda duda -del todo razonable, a mi juicio- es sobre el procedimiento a través del cual el usuario debe dar aviso del extravío o hurto. En el artículo 4º propuesto se establece que ha de ser “tan pronto el usuario tome conocimiento de la existencia de operaciones no autorizadas”.

Sin embargo, dicha expresión no define la temporalidad del aviso. ¿Qué pasa con los plazos en los que se toma conocimiento?

Tenemos claramente un problema de redacción desde el punto de vista de la formalidad del articulado, además de que se establece un plazo demasiado acotado, en el cual el usuario se puede ver restringido en cuanto a sus posibilidades de dar aviso.

Señor Presidente, insisto, los problemas son más bien de forma, de redacción, y no de fondo.

Reitero mi reconocimiento a los autores de la moción y pido que podamos rápidamente constituir la Comisión Mixta para rectificar y

precisar la redacción de la iniciativa con el objeto de tener una ley que resguarde a las partes, pero, sobre todo, al consumidor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, a continuación, el Senador señor Elizalde.

El señor BIANCHI.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor ELIZALDE.— Sí. Ábrala.

El señor QUINTANA (Presidente).— Me han pedido abrir la votación.

¿Habría acuerdo para acceder a ello?

La señora GOIC.— Sí.

El señor SANDOVAL.— Conforme.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Acordado.

La idea es votar la proposición del informe de la Comisión de Economía, ¿cierto?

El señor ELIZALDE.— Así es, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

Entiendo que el Ejecutivo no va a hacer uso de la palabra en esta ocasión.

En votación la proposición del informe de la Comisión de Economía.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, considero que este es un tema fundamental.

Cada vez son más las transacciones que se realizan a través de tarjetas de crédito u otros medios de similar naturaleza.

En primer lugar, quiero felicitar a los autores de la moción: al Senador Ossandón, a la ex Senadora Pérez San Martín y al ex Senador Tuma.

Sin duda, la iniciativa da cuenta de la necesaria protección que deben tener los clientes que utilizan estos medios de pago en lo que respecta a aquellos cobros que se realizan en su desconocimiento, sobre todo luego de que han sido víctimas de un hurto, un robo o un extravío del cual -valga la redundancia- no han

tenido conocimiento.

Hoy día sí existe regulación para las transacciones que se efectúan después del aviso de extravío, hurto o robo, pero no en los casos anteriores.

Lamentablemente, son muchas las personas que se ven cotidianamente afectadas por este tipo de situaciones y, por tanto, debemos darles un marco de protección adecuado, toda vez que sabemos cuánto impacta a sus finanzas personales el que se realicen cobros de esta índole al margen de la ley.

Por eso se requiere establecer un sistema equilibrado en el que existan los incentivos necesarios para que todos actuemos con el mayor grado de responsabilidad, no solo los clientes, sino también las instituciones emisoras de medios de pago, particularmente los bancos, y, por cierto, las entidades comerciales que reciben pagos a través de estos mecanismos.

Todos compartimos el espíritu de esta iniciativa y, de hecho, los integrantes de la Comisión de Economía así lo expresamos públicamente.

Cuestión distinta -lo señaló la Senadora Rincón- es que, desde el punto de vista de la forma, determinadas enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados no tienen la redacción adecuada para evitar algún tipo de confusión y garantizar la debida protección que merecen los usuarios de estos medios de pago.

Eso es fundamental.

Por aspectos meramente formales, la Comisión de Economía procedió a rechazar algunas modificaciones: por ejemplo, la que establece el plazo para que la persona comunique la existencia de un cobro que desconoce, especialmente porque la norma quedó redactada de una forma tal que da lugar a una contradicción. El texto señala que ese plazo parte desde que el usuario tome conocimiento o hasta cinco días hábiles siguientes a la expedición, por ejemplo, de la cuenta de la tarjeta de crédito.

Eso nos parece vago. No se establece una fecha cierta para poder ejercer adecuadamente

este derecho. Tratándose de la fecha de expedición, si se usa la vía del correo, la información podría ser recibida tardíamente -pensemos, por ejemplo, en una zona aislada- y el cliente no estaría en condiciones de contar con el tiempo necesario para realizar el aviso y quedar debidamente protegido de acuerdo a las nuevas disposiciones.

Doy solo ese ejemplo.

Pero quiero señalar que compartimos plenamente el espíritu y el sentido del proyecto. Estamos convencidos de que es necesario proteger de mejor forma a los clientes y, por cierto, de que las entidades emisoras, en especial los bancos, no pueden abusar de sus clientes, desentendiéndose de este tipo de situaciones.

Por eso estimamos necesario aprobar esta iniciativa.

Sin embargo, para proteger de mejor forma a los clientes, se requiere una redacción que no genere ningún tipo de duda en su interpretación y en su aplicación. Si la norma es vaga o, incluso, contradictoria, no estaríamos cumpliendo con el objetivo del proyecto que todos valoramos: proteger de mejor forma a los clientes.

La Comisión de Economía procedió a realizar estas observaciones -reitero: de forma- a fin de que en la Comisión Mixta podamos llegar a una redacción adecuada.

Se señaló por ahí que la historia de ley era suficiente a efectos de evitar errores de interpretación, pero la verdad es que muchas veces ese mecanismo de interpretación se utiliza de forma abusiva, y todos hemos escuchado las críticas que se han hecho al Congreso Nacional cuando una norma no queda debidamente redactada. Se señala que se legisla a la rápida, que no se legisla bien.

Por lo tanto, nos pareció responsable plantear el camino de que la Comisión Mixta corrija esos errores -reitero: de forma-, para que el sentido expresado en el proyecto de ley, conforme al propósito de sus autores, esté debidamente regulado y -repito- podamos proteger

adecuadamente a los usuarios de estos medios de pago, es decir, a las personas.

En consecuencia, solicitamos que se apruebe lo propuesto en el informe de la Comisión de Economía para que en la Comisión Mixta...

El señor QUINTANA (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor ELIZALDE.- Solo treinta segundos, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).- Muy bien.

El señor ELIZALDE.- Gracias, señor Presidente.

Decía que pedimos a la Sala que apruebe el informe del referido órgano técnico para que en la Comisión Mixta procedamos a corregir esos errores de forma.

De ese modo, tendremos una ley como merecen los usuarios, quienes quedarán debidamente protegidos. Ese es el objetivo por el cual fue presentado este proyecto.

Al concluir mi intervención, reitero mis felicitaciones a los autores de esta iniciativa, que, sin duda, nosotros compartimos plenamente.

El señor QUINTANA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.- Señor Presidente, tal como han dicho quienes me antecedieron en el uso de la palabra, este es un proyecto de ley muy bien intencionado, que nació del Senador Ossandón y algunos exparlamentarios.

Efectivamente, de lo que se trata acá es de resolver un problema que está sufriendo muchísima gente. Las estadísticas que se nos entregaron en la Comisión son amplias en ese sentido. De hecho, varios colegas han sufrido también el problema de que les aparezcan giros por clonaciones u otras alteraciones en sus tarjetas de crédito, en su tarjeta de débito, o a través de giros electrónicos que las personas con frecuencia ignoran cómo se hicieron, pero que finalmente significan un retiro de fondos desde sus cuentas corrientes.

Por lo tanto, creo que ese es el espíritu en el cual debe ser analizado este proyecto, que

ya pasó por el Senado, fue a la Cámara de Diputados y que hoy día vuelve acá a la espera de la aprobación de un informe que permita la formación de una Comisión Mixta que lo deje bien sancionado.

Básicamente, lo que buscamos en la Comisión de Economía es aclarar algunas reglas.

En primer lugar, consideramos necesario poner un plazo más razonable para efectuar el reclamo. Tal como volvió de la Cámara de Diputados, el texto establece que desde que se tiene conocimiento de operaciones no autorizadas habrá solo cinco días para reclamar contra el supuesto fraude, plazo que parece escaso. Por tanto, se estima más razonable aplicar las normas que rigen para las cuentas corrientes, que otorgan treinta días para tal efecto.

Si el cliente defraudado reclama dentro de dicho plazo, el banco tendrá que proceder a la restitución de los fondos. De ahí en adelante el emisor podrá investigar con toda libertad, pero antes tendrá que haber repuesto los dineros del cliente defraudado.

Asimismo, suena razonable poner una fecha tope para efectuar reclamos hacia atrás. No parece apropiado que una persona reclame hoy por una transacción fraudulenta ocurrida hace cinco años. Habrá que ponerse de acuerdo en un plazo para estos efectos.

De igual modo, creemos que la prohibición de tomar seguros para estos períodos llamémoslos “sospechosos” (cuando se reclama dentro de los treinta días) parece razonable dentro de determinado margen, pero también lo es que los clientes tengan la posibilidad de contratar un seguro si no realizan el reclamo dentro de esos treinta días; reclamo que de todas maneras será válido, pero que no quedará cubierto por la norma que señala la obligatoriedad de la restitución de los dineros defraudados dentro de los siete días siguientes a aquel.

Igualmente se considera razonable imponer una norma que de alguna manera proteja a la banca frente a la posibilidad de un autofraude, criterio que ya existe en legislaciones

comparadas como la inglesa y la española. En definitiva, se trata de que, si un banco posee pruebas fundadas de que se está en presencia de un autofraude, se pueda eximir de restituir los fondos, pero con una serie de obligaciones que cumplir, como demandar y asumir las consecuencias de una demanda mal efectuada.

En resumen, lo que queremos es proteger de todas maneras al conjunto de usuarios de tarjetas de crédito, de débito y de cuentas corrientes ante giros electrónicos no autorizados u otros fraudes que cada día son más habituales, pero que también haya un rayado de cancha razonable, sensato y justo para que, finalmente, el mercado financiero y la normal utilización de todos estos medios de pago no se vean afectados por una legislación que eventualmente pueda resultar inicua para alguna de las partes.

Tal es el único propósito que tuvo en vista la Comisión de Economía del Senado. Esperamos que se apruebe su informe, para poder constituir cuanto antes la correspondiente Comisión Mixta y dar forma ya definitiva a las normas de este proyecto de ley, el cual, como dijimos al comienzo, se halla sumamente bien intencionado y resolverá buena parte de las quejas que en la actualidad formulan los usuarios que resultan defraudados al hacer uso de dichos medios de pago.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, quiero ver la posibilidad de pedir segunda discusión del proyecto sobre una vida libre de violencia, que viene a continuación, si es que nadie se opusiera.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Se refiere al proyecto sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia?

La señora ARAVENA.— Exactamente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Senadora, aunque aún no sabemos si se alcanzará a ver hoy día esa iniciativa, está en todo su derecho a efectuar dicha solicitud.

La señora PROVOSTE.— Podemos dejar para después el debate.

La señora ARAVENA.— Esa es la idea, Senadora Provoste.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continuando con la votación del informe de la Comisión de Economía, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, sin duda el uso de las tarjetas revolucionó en su momento el dinamismo de las transacciones financieras, reemplazó al dinero, pero no solo las tarjetas bancarias.

Quiero señalar que he concurrido a la Contraloría General de la República para solicitar la nulidad del reglamento del Metro para el empleo de la tarjeta bip!, el cual establece que, si en dos años esta no es utilizada, ¡adivinen qué! ¡Se quedan con la plata! O sea, el Metro S.A. se queda con 1.200 millones de pesos al año. En lo personal también me ha pasado con mi tarjeta bip!, que dicen que ya no funciona porque no la he usado en cuatro, cinco meses.

Solo quiero hacer presente que con el uso de las tarjetas la ciudadanía se vio involucrada en una forma de transacción distinta. En los inicios era la sal, el oro, la plata, hasta que llegó el dinero plástico y revolucionó la industria financiera, generándole a la gente el desafío de aprender a manejar sus recursos a través de este medio de pago.

A mi juicio, es un incentivo al gasto y al endeudamiento. Está bien, se pensaba que era dinero más seguro, que a uno no le podían robar, pero está claro que no hay mayor seguridad; también existen riesgos y peligros de fraude. Además, las personas con tarjetas se endeudan, y se endeudan bastante. ¿Quién no cono-

ce o tiene un familiar o un amigo que posea treinta tarjetas? Las sacan como un acordeón. ¡Treinta tarjetas! ¡Todas con cupo, todas con ofertas! Y ya pierden la cuenta de lo que pagan en intereses.

Yo solo espero que este proyecto realmente proteja a los usuarios. Las entidades financieras tienen la obligación, porque son más grandes, porque poseen mayores recursos, porque cuentan con muchos abogados, de brindar un buen servicio.

En especial, el plazo de treinta días contado desde que la persona ha sido notificada de una operación realizada con su tarjeta en el exterior me parece poco razonable. ¿Por qué? Porque el 4 por ciento de las transacciones totales está representada por compras con tarjetas realizadas en el extranjero. Pero, ojo, estas constituyen, además, ¡el 70 por ciento de los fraudes cometidos con estos medios de pago! Aquí está el Ministro, está la gente de Economía. O sea, estamos hablando de que el 70 por ciento de aquellos fraudes se cometen en transacciones internacionales que representan apenas el 4 por ciento de las transacciones totales.

He conocido casos en que la gente se ha dado cuenta del engaño un año después. Deja de usar su tarjeta internacional y solo cuando vuelve al extranjero constata que fue objeto de una exacción ilegal. No le avisó ni el banco, ni la tienda; solo se percató después de que vuelve. Si a mí me dicen que los afectados tendrán treinta días de plazo cuando se trate de transacciones internacionales siendo que estas constituyen el 70 por ciento de los fraudes que se cometen en Chile, creo que estamos frente a una condición que debería ser más relevante.

No sé si el plazo de treinta días, una vez que la entidad notifica, corre en todos los casos. ¿Qué pasa cuando no se efectúa la notificación o la persona -comillas- “notificada” no toma conocimiento?

El señor ELIZALDE.— El proyecto plantea en este momento un plazo de cinco días, y por eso proponemos rechazarlo.

El señor NAVARRO.— ¡Cinco días no es nada!

Yo siento que esto es igual al debate que tuvimos cuando vimos el robo a los cajeros automáticos. En ese momento la solución fue subir las penas de cinco a quince años. Yo voté en contra en tal oportunidad, y el argumento que di tiene la misma lógica de lo que ahora estoy planteando. Cuando los delincuentes realizaban un “alunizaje”, ni uno de ellos (ni el que iba al volante, ni el que estaba abajo) pensaba “me pueden tirar cinco o quince años de cárcel”. ¡No, para nada! ¿Cuándo paran los robos a los cajeros automáticos? Cuando los bancos invierten en tecnología, cuando se manchan los billetes, cuando se ponen barreras que impiden el “alunizaje”; no paran porque la ley haya aumentado a quince años las penas, sino porque los bancos invirtieron en más tecnología y en mayor protección para sus cajeros automáticos.

En este caso particular -no he leído la totalidad del informe, pero está el Ministro de Economía-, ¿cuánto invierten los bancos en seguridad para proteger el buen uso de las tarjetas?

En tal sentido, la última vez que conocí una estafa de este tipo, me quedó la duda de si las entidades financieras revelan el monto total real del fraude, o si lo minimizan para no ahuyentar a los clientes.

Por lo tanto, creo que los plazos tienen que ser revisados.

Al respecto, quiero preguntar a los miembros de la Comisión, como estamos en segunda discusión, si efectivamente existe la posibilidad de ir a una Comisión Mixta, o si la aprobación dejará firmes los plazos ya establecidos. Si eso es así, voy a votar en contra para provocar la Comisión Mixta.

¿Eso es así, señor Presidente?

No sé si alguno de los miembros de la Comisión de Economía me pudiera informar. ¡No hay ninguno en la Sala en este momento!

Me dicen que la Comisión está pidiendo el rechazo precisamente para mejorar los plazos

y establecer una tipología que permita dar mayor protección a los usuarios. ¡Bienvenido!

Además, quiero señalar lo siguiente.

No todos los que usan tarjetas son expertos en computación, son expertos en internet. Las tarjetas las usan todo tipo de usuarios. ¿Me explico o no? No son agentes financieros. No son chicos de Chicago que están en la banca o haciendo transacciones financieras; es gente que utiliza su tarjeta para sacar plata y que no se da cuenta cuando le cometen una estafa.

Los bancos tienen que invertir en información -¡información pública!- y no solo mandar antecedentes de manera directa. Deben realizar campañas para culturizar y educar pedagógicamente a los usuarios. Si ello no ocurre, mucha gente no reclamará, porque no sabrá cómo hacerlo, porque nunca se dará cuenta de que le sacaron el dinero de su cuenta.

Por lo tanto, llamo a la Comisión a hacer una ley que proteja de verdad los intereses de los usuarios, pero que también les brinde las condiciones para hacer efectivos sus derechos. Se trata de establecer no solo el derecho a reclamo, sino también los plazos suficientes, la metodología apropiada, para hacerlo efectivo.

Señor Presidente, cada vez más se le deposita el sueldo a la gente -no sé si también a los funcionarios del Senado- en sus tarjetas. Y los bancos después cobran por las transacciones que se efectúan a través de ellas. Cada giro lleva un cobro asociado. Es un mecanismo que les facilita la vida a los empleadores, pero que les implica un mayor costo a los trabajadores que usan tarjeta. Es un tema aparte, pero que vale la pena plantear, porque te meten al sistema, quíeraslo o no.

Por último, señor Presidente, cuando años atrás discutimos este mismo problema, se visualizaba una cierta resistencia de las entidades bancarias a emplear mecanismos de seguridad. Lo reitero. No figura en el informe y, por tanto, no sabemos cuáles son los resguardos que se están tomando para que situaciones como las contempladas en el proyecto no ocurran. Ha

habido un aumento de las clonaciones que algunos ligan con la llegada de nuevas técnicas utilizadas en los cajeros, y yo exijo que eso se aclare y haya plazos razonables, pues, mientras tal cosa no ocurra, lo sensato es votar en contra para poder cambiar aquello.

Lo complicado y que cuesta mucho, señor Presidente -usted lo sabe- es explicar que cuando uno vota en contra de un proyecto que pretende proteger a los consumidores no significa que no quiera defender a los usuarios de los malos. Por eso, pienso que solidariamente tenemos que decir que lo vamos a rechazar porque queremos que se convierta en un mejor instrumento para combatir a los malos.

El señor ELIZALDE.— ¡Al revés!

El señor NAVARRO.— A ver.

Entiendo que para rechazarlo hay que votar en contra.

El señor ELIZALDE.— A favor del informe.

El señor NAVARRO.— ¡A favor del informe de la Comisión! ¡Muy bien!

O sea, peor aún: hay que rechazar votando a favor.

Por lo mismo, debemos tener mucho cuidado en cómo les explicamos esto no solo a los usuarios, sino también a la ciudadanía, porque al final terminamos rechazando votando a favor. ¡Simple! Lo que vamos a hacer es aprobar el informe para poder perfeccionar el proyecto y así dar mayores garantías de protección a los usuarios de tarjetas.

Voto, entonces, a favor, para que haya rechazo.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, señor Senador.

¡Creo que su voto quedó muy bien explicado...!

Tiene la palabra, a continuación, el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, es una señal de preocupación,

efectivamente, la baja inversión en ciberseguridad que hoy día exhibe la banca de nuestro país. De hecho, una de las observaciones que hizo el Fondo Monetario Internacional fue justamente la escasa inversión de Chile, particularmente de la banca, en materia de seguridad en las transacciones comerciales. Es un tema que ha desarrollado largamente el Senador Kenneth Pugh, miembro de nuestra bancada.

Dicho lo anterior, quiero señalar que estamos frente a una iniciativa que involucra hacernos cargo del aumento, exponencial en los últimos años, de fraudes, particularmente con tarjetas de crédito. De hecho, muchas son clonadas y cada cierto tiempo vemos cómo se filtran los datos y las claves de miles de ellas, lo cual da cuenta de la necesidad de resguardar adecuadamente la inversión en ciberseguridad y, en forma adicional, de hacernos cargo de las situaciones que se producen en este ámbito y que afectan, fundamentalmente, a los titulares de tarjetas de crédito.

En ese contexto, respaldamos la decisión adoptada por la Comisión de Economía en cuanto a provocar una Comisión Mixta que mejore las disposiciones del proyecto.

Hay dos temas.

Uno, puntualmente, dice relación con los plazos dentro de los cuales se podrá reclamar el fraude y, en definitiva, generar las responsabilidades pertinentes de la banca.

El otro, no debatido acá pero que fue parte de la discusión en la Cámara de Diputados, se refiere a la prohibición general de contar con seguros más allá de los plazos establecidos por el proyecto para efectuar las reclamaciones correspondientes. Creo que debiéramos abordarlo en la Comisión, pensando también en garantizar un mejoramiento del proyecto que garantice aún más la seguridad de los titulares de tarjetas de crédito.

En tal sentido, señor Presidente, por supuesto que procede aprobar el informe de la Comisión, que recomienda rechazar la actual redacción del proyecto para generar una Comi-

sión Mixta que permita mejorar justamente la seguridad de los titulares de tarjetas de crédito, generando las responsabilidades pertinentes de la banca, y eventualmente discutir la posibilidad de que los usuarios contraten seguros más allá de los plazos establecidos por la ley, para contar con un sistema de resguardo en caso de que el fraude se produzca fuera de los tiempos estipulados.

Aunque estoy pareado, considero que el proyecto va en la dirección correcta y, ciertamente, la idea es aprobar el informe de la Comisión de Economía.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más oradores inscritos y el Ejecutivo me ha indicado que tampoco intervendrá. Sin embargo, el Senador señor Moreira me indica ahora que desea hacer uso de la palabra, la cual le concedo.

El señor MOREIRA.— Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a todos los presentes en la Sala, incluido el señor Ministro, por acompañarnos hasta el final de esta sesión.

Hemos escuchado distintas opiniones sobre lo que significa este proyecto de ley, que limita las responsabilidades del usuario de tarjetas de crédito en caso de hurto, robo o extravío.

Cuando una persona normal celebra un contrato con un banco, institución financiera o incluso una tienda de *retail*, rara vez puede discutir los términos de esa contratación. Por eso se llaman “contratos de adhesión”: las personas naturales solo pueden adherir a él sin modificar nada.

Por ello es tan importante este proyecto, que ahora revisa el Senado en su tercer trámite. Lamentablemente, en muchas ocasiones las instituciones financieras ofrecen productos sin hacerse cargo de las eventuales externalidades negativas que puedan generar.

Hoy, en especial, en que el pago con tarjetas se ha masificado, como lo han señalado todas las señoras y los señores Senadores, es necesari-

rio delimitar responsabilidades para que no se aplique la vieja “ley del embudo”, en cuanto a que los bancos tengan la boca ancha, y los usuarios, la pequeña.

La ley N° 20.009 logró ser un primer esfuerzo exitoso, pero el rápido avance de las tecnologías nos obliga a estar siempre atentos para adecuar la legislación a las nuevas realidades.

Respecto del proyecto, en general, las modificaciones introducidas por la Cámara, tal como lo informó el Presidente de la Comisión, fueron un aporte y sirvieron para mejorar el contenido de lo aprobado por el Senado.

Ello, en primer lugar, al ampliar el rango a toda tarjeta de pago y no solo a las de crédito. En segundo lugar, al establecer las responsabilidades del emisor cuando se han registrado pagos una vez que se han notificado hurtos, robos o extravíos.

También cabe destacar la obligación de las instituciones de monitorear las operaciones en busca de movimientos sospechosos e informar oportunamente a sus clientes la capacidad de usar las facultades que otorga el Código Procesal Penal y los artículos 23 y 25 de la ley N° 20.009.

Por cierto que quedan cosas por mejorar —¡hay muchas cosas por mejorar!—, que la Comisión Mixta va a revisar, como es el uso del concepto “expedición” o los plazos acotados para la denuncia o el plazo para que la institución haga devolución de los montos sustraídos.

Sin embargo, se debe destacar la capacidad que nuevamente han demostrado las ramas legislativas de este Congreso para revisar temas relevantes hoy día y en que los chilenos necesitan resguardos.

Creo que estaremos a la altura e iremos mejorando el proyecto en la Comisión Mixta, llegando a los acuerdos necesarios. Pero, en verdad, es un avance que hay que valorar.

Si pudiera votar hoy día, inmediatamente daría mi voto a favor. Pero como estoy pareado con el Senador Insulza, de la Región de Arica

y Parinacota, no puedo hacerlo.

Por supuesto que esta es una buena iniciativa, un buen comienzo, que representa una preocupación por una materia muy relevante que antes no había sido tocada legislativamente. Pero hoy lo estamos haciendo, y lo importante es hacer las cosas.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ahora sí no hay más señores Senadores inscritos.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las proposiciones de la Comisión de Economía (23 votos a favor y 2 pareos), y el proyecto pasa a Comisión Mixta.**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Latorre, Montes, Navarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votaron, por estar pareados, los señores Chahuán y Moreira.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor BIANCHI:

Al Subsecretario para las Fuerzas Armadas, solicitándole realizar **SEGUIMIENTO A CASO DE CABO DE EJÉRCITO SEÑOR ANTONIO ESPERGUEL PALMA, DECLARADO EN RETIRO TEMPORAL POR ENFERMEDAD, A FIN DE QUE SU EVALUACIÓN ANTE COMISIÓN MÉDICA NACIONAL SE AJUSTE A LEGALIDAD Y SEA REINCORPORADO A SUS FUNCIONES.**

Y al Contralor General de la República, pidiéndole efectuar **VERIFICACIÓN DE CORRECTO USO POR PARTE DE EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO DE APOORTE DE MINISTERIO DE ENERGÍA PARA COMPENSACIÓN DE VALOR DE GAS DOMICILIARIO EN REGIÓN DE MAGALLANES.**

Del señor QUINTEROS:

A la Directora Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, requiriéndole información sobre **PLANIFICACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE CALETAS DE PESCADORES ARTESANALES EN REGIÓN DE LOS LAGOS.**

—**Se levantó la sesión a las 19:8.**

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 367
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 26ª, ESPECIAL, EN MARTES 18 DE JUNIO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana; y del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros de Defensa Nacional, señor Espina; Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; y de Educación, señora Cubillos; y el Subsecretario de Educación, señor Figueroa.

Asimismo, se encuentran presentes los siguientes invitados: del Directorio Consejo Nacional de Educación, su Presidente, señor Montt; los Consejeros señoras Fontaine y Sepúlveda y señor Espejo; y el Jefe Departamento Jurídico, señor Valladares. Del Colegio de Profesores, su Presidente, señor Aguilar. El Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, señor Espinosa. La Decana de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Medina. Del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile, la Directora, señora Varas. El Premio Nacional de Historia y Profesor de la Universidad de Santiago de Chile, señor Pinto. El Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Sanhueza. El Premio Nacional de Historia y Profesor de la Universidad de Chile, señor Hidalgo. El Docente de la Universidad de Chile y Director del proyecto APEC, señor Araya. Y los docentes de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, señores Fernández y Avilés.

Actúa, de Secretario General, el titular, señor Guzmán.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias y prevenciones de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Sesión especial convocada con la finalidad de "abordar los cambios curriculares que propuso el Consejo Nacional de Educación".

El Presidente abre la sesión y saluda a los invitados.

Enseguida suspende la sesión y convoca a reunión de los Comités Parlamentarios.

Se reanuda la sesión.

El Secretario General informa, según los acuerdos adoptados, el orden y distribución

del tiempo en que intervendrán los invitados.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los señores Montt e Hidalgo, la señora Varas, los señores Fernández y Araya, la señora Medina y el señor Aguilar; y los Honorables Senadores señores Girardi y Allamand, señora Provoste, señores Lagos, García, Montes, Guillier y Quintana, señora Von Baer, y señores Chahuán, Latorre y Navarro.

Finalmente, el Vicepresidente ofrece la palabra a la Ministra de Educación, señora Curbillos, quien hace uso de ella.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día y se ha cumplido el objeto de la sesión.

Se levanta la sesión

Raúl Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

SESIÓN 27ª, ORDINARIA, EN MARTES 18 DE JUNIO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana; del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti y accidental de los Honorables Senadores señor Harboe y señora Muñoz.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurre la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Plá y, asimismo, la Subsecretaria de la misma Cartera, señora Cuevas.

Actúan, de Secretario General, el titular, señor Guzmán. Asimismo, de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Las actas de las sesiones 24ª, ordinaria, del martes 11 de junio; y 25ª, ordinaria, del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República

Con el primero, retira y hace presente la urgencia a que se refiere el párrafo segundo del numeral 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental, para la tramitación del oficio por el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar como integrante de la Excma. Corte Suprema a la Ministra señora María Angélica Repetto García (Boletín N° S 2.069-05).

Con los dos siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.– El que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (Boletín N° 6.956-07).

2.– El que regula el cierre de las faenas e instalaciones mineras (Boletín N° 12.324-08).

Con los cuatro siguientes, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.– La que sustituye la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui (Boletines N°s 10.685-07 y 10.692-07, refundidos).

2.– La que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión (Boletín N° 11.747-03).

3.– La que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletines N°s 12.026-13, 11.655-13 y 11.671-13).

4.– La que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente (Boletín N° 12.156-11).

Con los tres últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.– El que modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado (Boletín N° 8.105-11).

2.– El que privilegia la cercanía al domicilio del elector en la asignación del local de votación (Boletín N° 12.426-06).

3.– El que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (Boletín N° 12.467-15).

— Se tienen presente las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados

Comunica la nómina de Diputados que concurrirán a la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 71 de la Constitución Política en relación con el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.551, que regula el cierre de las faenas e instalaciones mineras (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Boletín N° 12.324-08).

— Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Señala que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley que permite a las empresas de menor tamaño demandar indemnización cuando sean perjudicadas por el acto de competencia desleal que indica (Boletín N° 12.646-03).

— Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República.

Informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.070, que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, en diversas materias de orden laboral (Boletín N° 11.780-04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura y a la de Hacienda, en su caso.

Comunica que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece una jornada parcial alternativa para estudiantes trabajadores (Boletín N° 8.996-13).

— Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.

Del señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema

Atiende consulta del Honorable Senador señor Araya sobre destinaciones de jueces curadas en virtud del artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales.

Del señor Contralor General de la República

Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Bianchi relativos a las circunstancias del deceso del menor que indica en el Hospital Clínico de Punta Arenas.

Del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Contesta requerimiento del Honorable Senador señor Navarro relativo a la concesión de manipulación de alimentos en la cárcel El Manzano, en Concepción.

Del señor Ministro de Agricultura

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor Durana, sobre el destino de los recursos recaudados por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias por concepto de arriendo de derechos de agua en Pampa Concordia, ciudad de Arica.

Del señor Ministro de Economía

Se refiere a la entrada en vigencia del registro de contratos de compraventa agrícola; cuestión requerida por el Honorable Senador señor García.

Atiende inquietud del Honorable Senador señor Pugh relativa a la posibilidad de instalar un Observatorio de Datos en la comuna de Valparaíso.

Del señor Ministro de Salud

Remite antecedentes presupuestarios de la implementación de la ley N° 21.030, solicitados por el Honorable Senador señor Harboe.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Envía contratos celebrados entre la empresa Alsacia y el Estado de Chile, pedidos por el Honorable Senador señor Navarro.

Se refiere a una consulta del Honorable Senador señor Letelier sobre el servicio ferroviario Rancagua Express.

Del señor Ministro de Desarrollo Social y Familia

Explica el cierre transitorio de la oficina de asuntos indígenas en la ciudad de Puerto Aysén, según lo consultado por la Honorable Senadora señora Órdenes.

De la señora Ministra del Medio Ambiente

Atiende consulta del Honorable Senador señor De Urresti relativa a recursos destinados para el programa de recambio de calefactores y educación sobre el uso de la leña.

Se refiere al proyecto de acuerdo aprobado por el Honorable Senado en el que se solicita a S.E. el Presidente de la República instruir a los ministros de Agricultura y del Medio Ambiente para que se elabore un plan nacional de vigilancia y control del virus Hanta, que considere los efectos del cambio climático e incluya el fortalecimiento del centro de referencia de Valdivia (Boletín N° S 2.062-12).

Informa, a solicitud de la Honorable Senadora señora Órdenes, acerca del estado de avance del estudio sobre la capacidad de carga en fiordos y canales en la Región de Aysén.

Remite antecedentes requeridos por el Honorable Senador señor Latorre sobre la mesa del carbón, formada en la localidad de Ventanas, comuna de Puchuncaví, en 2013.

Del señor Subsecretario de Hacienda

Atiende consulta del Honorable Senador señor Guillier respecto de la extensión de la franquicia para insumos, partes y piezas destinadas a la minería en la comuna de Tocopilla.

Se refiere a la preocupación de la Honorable Senadora señora Órdenes sobre la recuperación de los daños producidos por los incendios forestales en los sectores de Colonia Sur y Bahía Mansa, comunas de Cochrane y Chile Chico, respectivamente.

Del señor Subsecretario de Justicia

Responde consultas del Honorable Senador señor Latorre sobre cumplimiento de ordenes judiciales que reponen derechos intrapenitenciarios para las personas que indican.

Da respuesta a proyecto de acuerdo del Senado en el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, realice las gestiones políticas, diplomáticas y judiciales necesarias para dar auxilio al señor Carlos Cardoen Cornejo ante Interpol por la mantención ilegal de la Alerta Roja, y plantee ante ese organismo su preocupación

por la falta de adecuación de sus prácticas institucionales a los estándares internacionales de derechos humanos (Boletín N° 2.042-12).

De la señora Subsecretaria de Prevención del Delito

Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Guillier sobre delitos cometidos en la Región de Antofagasta, así como de las medidas implementadas por esa Subsecretaría para hacerles frente.

Del señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas

Atiende consulta del Honorable Senador señor Sandoval sobre concesiones de acuicultura en la Región de Aysén.

Del señor Secretario General de la Cámara de Diputados

Da respuesta a solicitud de información enviada a nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del Superintendente (S) del Medio Ambiente

Se refiere a una solicitud de información de la Honorable Senadora señora Provoste sobre el episodio de contaminación ocurrido el día 16 de abril recién pasado en la comuna de Tierra Amarilla.

Envía antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Navarro sobre la fiscalización del proyecto minero Los Domos de la empresa Equus Minig.

Del señor Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor

Da cuenta de la preocupación de la Honorable Senadora señora Goic relativa a la posibilidad de instalar un centro de larga estadía en la comuna de Puerto Natales.

Del señor Director (S) del Instituto de Desarrollo Agropecuario

Informa, a solicitud de la Honorable Senadora señora Órdenes, sobre las estrategias de recuperación de los daños producidos por los incendios forestales en los sectores de Colonia Sur y Bahía Mansa, pertenecientes a las comunas de Cochrane y Chile Chico, respectivamente.

Del señor Intendente de la Región del Biobío

Remite información solicitada por el Honorable Senador señor Navarro sobre la reconstrucción del colegio Galvarino, en la comuna de San Pedro de La Paz.

Del señor Intendente de la Región de Los Ríos

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre el estado actual del plan Pirihueico.

De la señora Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota

Responde consulta de la Honorable Senadora señora Allende sobre la situación médica de una paciente de la comuna de Cabildo.

Del señor Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional

Informa, a requerimiento del Honorable Senador señor Latorre, sobre el accidente de helicóptero de la empresa Pacífico S.A. que tuvo lugar en el sector de Lliulliu, comuna de Limache.

Da cuenta de la preocupación del Honorable Senador señor Pugh sobre el homenaje a la Armada por la conmemoración de los 200 años del primer zarpe de la escuadra nacional.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 2° de la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, fijando un plazo para salvar las observaciones que formule la Dirección de Obras respectiva (Boletín N° 10.844-14).

De la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la equidad de género, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.712, Ley del Deporte, y la ley N° 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, para establecer el deber de contar con un protocolo contra el acoso sexual en la actividad deportiva nacional (Boletín N° 11.926-29).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que limita la responsabilidad de los usuarios de tarjetas de crédito por operaciones realizadas con tarjetas extraviadas, hurtadas o robadas, en lo relativo a la responsabilidad del usuario y del emisor en casos de uso fraudulento de estos medios de pago (Boletín N° 11.078-03).

— Quedan para Tabla.

Moción

De los Honorables Senadores señor Bianchi, señoras Provoste y Rincón, y señores García Huidobro y Guillier, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos con el objetivo de incentivar la generación distribuida de energías renovables no convencionales (Boletín N° 12.710-08).

— Pasa a la Comisión de Minería y Energía.

Solicitud de desarchivo

Del Honorable Senador señor Bianchi, para desarchivar el proyecto de ley que reconoce la profesión de ministro de culto religioso (Boletín N° 7.268-07).

— Se accede a lo solicitado.

Comunicación

Del Honorable Senador señor De Urresti, por la que informa acerca del viaje realizado entre los días 28 y 30 de mayo recién pasado para concurrir a la Sexta Reunión Parlamentaria en el Marco de la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, realizada en la ciudad de Ottawa, Canadá.

— Se toma conocimiento.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1) Considerar en segundo y tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, respectivamente, los siguientes proyectos de ley:

a) el signado con el número 5 de la Tabla, esto es, el que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular el tendido de cables aéreos (Boletín N° 9.511-12).

b) el signado con el número 2 de la Tabla, sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07).

2) Considerar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana el informe de la Comisión Mixta relativa al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente (Boletín N° 12.156-11).

3) Tratar en el primer, segundo y tercer lugar del Orden del Día, de la sesión ordinaria de mañana, los siguientes asuntos:

a) Informe de la Comisión Mixta recaído en la divergencia producida en el proyecto

de ley que regula el cierre de las faenas e instalaciones mineras (Boletín N° 12.324-08), siempre que hubiere sido despachado por la Comisión.

b) Proyecto de ley -signado con el número 23 de la Tabla- que modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la funcionalidad del servicio de radiodifusión a objeto de favorecer la comunicación en situaciones de emergencia y catástrofe (Boletín N° 12.277-15).

c) Proyecto de ley -signado con el número 3 de la Tabla- que modifica el Párrafo 5° de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y otras normas legales (Boletín N° 12.385-04).

4) Abrir un nuevo plazo de indicaciones para el proyecto de ley que fortalece al Servicio Nacional de Aduanas (Boletín N° 11.625-07), hasta el día 18 de julio a las 12 horas.

5) Remitir a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía el oficio de la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos mediante el cual solicita al Senado la designación de la persona que debe llenar la vacante de la consejera Carolina Carrera Ferrer, quien finaliza el 2 de julio el período por el cual fue nombrada (Boletín N° S 2.073-13).

6) Enviar, durante la discusión en particular, el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07), también a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la que deberá despacharlo en el más breve plazo.

7) Citar a Congreso Pleno para la Cuenta de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados de las actividades realizadas por las Corporaciones que presiden, el día martes 23 de julio.

A solicitud del Honorable Senador señor Navarro, y de conformidad al inciso final del artículo 36 Bis del Reglamento, se dispone el desarchivo del proyecto de ley que establece medidas de protección en favor de las áreas de servicio de los comités o cooperativas de agua potable rural (Boletín N° 9.295-09).

A petición del Honorable Senador señor Guillier la Sala autoriza abrir un plazo, de dos horas, para formular indicaciones al proyecto de ley que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas (Boletín N° 10.687-06), en la Secretaría de la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización.

A solicitud del Honorable Senador señor Letelier, y de conformidad al inciso final del artículo 36 Bis del Reglamento, se dispone el desarchivo del proyecto de ley que reduce la jornada ordinaria de trabajo a 42 horas semanales (Boletín N° 4.474-13).

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en -el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de agilizar la aplicación de sanciones a los alcaldes en caso de responsabilidad administrativa.

(Boletín N° 11.900-06)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que sus principales objetivos son los siguientes:

-Fortalecer la labor de la Contraloría General de la República, permitiéndole aplicar directamente sanciones en caso de infracciones graves cometidas por los alcaldes.

-Establecer un plazo para el pronunciamiento del concejo, con el objeto de remitir los antecedentes al Tribunal Electoral Regional, en caso que la Contraloría considerase que se encuentra acreditada la responsabilidad administrativa del alcalde.

-Explicitar los deberes del alcalde tanto en materia de equilibrio financiero de los municipios como en el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales con los funcionarios y proveedores de servicios.

Agrega que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi, Galilea y Letelier.

Hace presente, por último, que los numerales 1), 2), 4) y 5) del artículo 1º tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que se requiere para su aprobación 25 votos favorables.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Letelier, quien preside la Comisión informante, y Montes.

A continuación, pone en votación en general la iniciativa.

El resultado es de 40 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señor Araya, señora Ebensperger, señores Quinteros y Coloma, señora Aravena, señores Pérez, Bianchi y Durana, señora Rincón y señores Sandoval, Pugh, Castro, Galilea, Insulza, Navarro, Moreira y García.

Durante la votación, con la anuencia de la Sala, asume la presidencia accidental el Honorable Senador señor Harboe.

El Presidente accidental declara aprobada en general la iniciativa.

Se deja constancia que interviene el Honorable Senador señor Soria quien se inhabilita de votar de conformidad al artículo 8º del Reglamento del Senado.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Allamand.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 22 julio a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular el tendido de cables aéreos.

(Boletín N° 9.511-12)

El Presidente accidental pone en discusión en particular el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 10 de julio de 2018 y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones que deja constancia, para los efectos reglamentarios, que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Agrega que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Recuerda luego que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas. De las enmiendas unánimes, la caída en el inciso cuarto propuesto por el artículo único permanente del proyecto requiere 25 votos favorables, por ser norma de rango orgánico constitucional.

Las enmiendas propuestas por la Comisión informante, al texto aprobado en general por el Senado, son las que siguen:

ARTÍCULO ÚNICO

Enunciado

—Sustituir la frase “y sexto, pasando el actual inciso tercero a ser séptimo”, por la siguiente “, sexto y séptimo, pasando el actual inciso tercero a ser octavo”.

Inciso tercero propuesto

—Reemplazarlo por el siguiente:

“Las concesionarias y permisionarias que, conforme a esta ley, cuenten con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, ductos, poliductos, microductos, crucetas, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas, gabinetes, armarios, mufas, cámaras y todo otro elemento perteneciente a la red, serán responsables de su adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro de conformidad a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley.”.

Inciso cuarto propuesto

—Sustituirlo por el que sigue:

“De igual modo, tales elementos, en caso de que hayan dejado de ser utilizados para los fines del o los servicios autorizados, serán calificados como desechos y deberán ser retirados por la respectiva concesionaria o permisionaria a su costa, en el lapso y de acuerdo a los criterios, procedimiento y mecanismos de resolución de discrepancias establecidos en la citada normativa técnica, la que podrá contemplar planes de retiro y ordenación programados y coordinados con las autoridades comunales y regionales. La misma norma definirá en qué casos se entenderá que dichos elementos han dejado de ser utilizados para los fines del o los servicios autorizados y a partir de qué momento se entenderá efectuada tal calificación, pudiendo establecer diferencias según la tecnología de que se trate, la zona afectada, el estado en que se encuentren o el lapso que lleven en tal situación, entre otros. El plazo para proceder a su ordenación o retiro no podrá superar los 5 meses desde la calificación de desecho, salvo en aquellos casos justificados que se señalen en la citada normativa. Cualquier daño o perjuicio que se genere producto de estos trabajos será de exclusiva responsabilidad de la concesionaria o permisionaria. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, con una multa a beneficio municipal de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales. Para proceder a dicho retiro, así como a la instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación o traslado de los elementos de red que corresponda, la empresa de energía eléctrica, de telecomunicaciones o entidad propietaria del poste o ducto donde se encuentre instalado el elemento en desuso o que requiera ser intervenido brindará a la concesionaria o permisionaria el apoyo técnico y operacional necesario, dentro de los plazos que se establezcan en cada caso, conforme al procedimiento establecido en los contratos o convenios de apoyo en postes, los que deberán ajustarse a las normas

reglamentarias o técnicas de telecomunicaciones y eléctricas.”.

Inciso quinto propuesto

—Reemplazarlo por otro del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no proceder la concesionaria o permisionaria al retiro requerido dentro de plazo, los municipios podrán retirar estos elementos a costa de aquéllas, de acuerdo al procedimiento que se establezca conforme a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la ley y la normativa eléctrica dictada al efecto, exigiendo el reembolso de todos los costos asociados al mismo, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 2.385, del 30 de mayo de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, sirviendo como título ejecutivo, para estos efectos, el respectivo certificado emitido por el Secretario Municipal que acredite el monto del aludido retiro. La Municipalidad no será responsable por la afectación de los servicios en que pudiera incurrirse en la acción de retiro realizada conforme a esta disposición, que será de responsabilidad de la concesionaria o permisionaria obligada. Para proceder a dicho retiro, así como a la mantención u ordenación de los elementos de red que correspondan, la empresa o entidad responsable propietaria del poste o ducto brindará a la Municipalidad el apoyo técnico y operacional necesario, conforme a las normas reglamentarias o técnicas de telecomunicaciones y eléctricas.”.

Inciso sexto propuesto

—Sustituirlo por el siguiente:

“Las concesionarias y permisionarias de telecomunicaciones, así como las de energía eléctrica, deberán cumplir con los estándares de respuesta ante las emergencias que establezca la normativa técnica de telecomunicaciones y eléctrica a que se refiere la presente disposición, la que considerará plazos máximos de respuesta para distintos tipos de eventos.”.

—Incorporar el siguiente inciso séptimo, nuevo:

Inciso séptimo, nuevo

“Las titulares de servicios de telecomunicaciones y las empresas de energía eléctrica deberán publicar en sus páginas web institucionales, respectivamente, sus líneas aéreas o subterráneas y los apoyos de servicios de telecomunicaciones, con la desagregación y formato que se indique en la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley y la normativa eléctrica, con la finalidad de contar con la información para hacer aplicable lo establecido en los incisos anteriores.”.

Artículo transitorio, nuevo

—Incorporar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.— El Plan a que se refiere la letra b) del artículo 24 de la ley N° 18.168 será dictado en el plazo de noventa días contado desde la publicación de la presente ley.

El mismo plazo se observará para el cumplimiento, por parte de los titulares de servicios de telecomunicaciones y empresas eléctricas, de la obligación de publicar la información contemplada en el inciso séptimo del artículo 18 de la ley a que se hace referencia en el inciso anterior.”.

El Presidente accidental ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Chahuán, quien preside la Comisión informante.

El Presidente accidental, luego de un debate, solicita a la Sala autorización para incorporar una nueva enmienda.

La Sala otorga su beneplácito.

La Mesa suspende la sesión.

Se reanuda.

El Presidente accidental otorga la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Sandoval y Pugh.

Con la anuencia de la Sala asume la presidencia accidental la Honorable Senadora señora Muñoz.

La Presidenta accidental ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Coloma, Letelier, Chahuán, García Huidobro y Navarro y señora Rincón.

El Secretario General informa del texto que se someterá a consideración de la Sala, como nuevas enmiendas al proyecto, a saber:

- Añadir en el inciso tercero propuesto en el artículo único, la siguiente oración final: “La regla anterior se extenderá, en todo caso, a las instalaciones de tales artefactos, incluidos los adosados exteriormente a los edificios, en los condominios de viviendas sociales.”.

- Agregar un artículo 2° con el siguiente texto:

“Artículo 2°.- Para los efectos de esta ley, se extenderá los alcances de la misma, a los postes y a las instalaciones adosadas exteriormente a los edificios en condominios de viviendas sociales.”.

La Presidenta accidental pone en votación el conjunto de las enmiendas propuestas.

El resultado de la votación es de 29 sufragios favorables.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quinteros, Sandoval y Soria.

La Presidenta accidental declara aprobadas las enmiendas.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de la norma de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1°.- Intercálanse en el artículo 18 de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, pasando el actual inciso tercero a ser octavo:

Las concesionarias y permisionarias que, conforme a esta ley, cuenten con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, ductos, poliductos, microductos, crucetas, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas, gabinetes, armarios, mufas, cámaras y todo otro elemento perteneciente a la red, serán responsables de su adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro de conformidad a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley. La regla anterior se extenderá, en todo caso, a las instalaciones de tales artefactos, incluidos los adosados exteriormente a los edificios, en los condominios de viviendas sociales.

De igual modo, tales elementos, en caso de que hayan dejado de ser utilizados para los fines del o de los servicios autorizados, serán calificados como desechos y deberán ser retirados por la respectiva concesionaria o permisionaria a su costa, en el lapso y de acuerdo a los criterios, procedimiento y mecanismos de resolución de discrepancias establecidos en la citada normativa técnica, la que podrá contemplar planes de retiro y ordenación programados y coordinados con las autoridades comunales y regionales. La misma norma definirá en qué casos se entenderá que dichos elementos han dejado de ser utilizados para los fines del o de los servicios autorizados y a partir de qué momento se entenderá efectuada tal calificación, pudiendo establecer diferencias según la tecnología de que se trate, la zona afectada, el estado en que se encuentren o el lapso que lleven en tal situación, entre otros.

El plazo para proceder a su ordenación o retiro no podrá superar los cinco meses desde la calificación de desecho, salvo en aquellos casos justificados que se señalen en la citada normativa. Cualquier daño o perjuicio que se genere producto de estos trabajos será de exclusiva responsabilidad de la concesionaria o permisionaria. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, con una multa a beneficio municipal de cien a mil unidades tributarias mensuales. Para proceder a dicho retiro, así como a la instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación o traslado de los elementos de red que corresponda, la empresa de energía eléctrica, de telecomunicaciones o entidad propietaria del poste o ducto donde se encuentre instalado el elemento en desuso o que requiera ser intervenido brindará a la concesionaria o permisionaria el apoyo técnico y operacional necesario, dentro de los plazos que se establezcan en cada caso, conforme al procedimiento contemplado en los contratos o convenios de apoyo en postes, los que deberán ajustarse a las normas reglamentarias o técnicas de telecomunicaciones y eléctricas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no proceder la concesionaria o permisionaria al retiro requerido dentro de plazo, los municipios podrán retirar estos elementos a costa de aquéllas, de acuerdo al procedimiento que se establezca conforme a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley y a la normativa eléctrica dictada al efecto, exigiendo el reembolso de todos los costos asociados al mismo, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 47 del decreto supremo N° 2.385, del Ministerio del Interior, de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, sirviendo como título ejecutivo, para estos efectos, el respectivo certificado emitido por el secretario municipal que acredite el monto del aludido retiro. La municipalidad no será responsable por la afectación de los servicios en que pudiera incurrirse en la acción de retiro realizada conforme a esta disposición, que será de responsabilidad de la concesionaria o permisionaria obligada. Para proceder a dicho retiro, así como a la mantención u ordenación de los elementos de red que correspondan, la empresa o entidad responsable propietaria del poste o ducto brindará a la municipalidad el apoyo técnico y operacional necesario, conforme a las normas reglamentarias o técnicas de telecomunicaciones y eléctricas.

Las concesionarias y permisionarias de telecomunicaciones, así como las de energía eléctrica, deberán cumplir con los estándares de respuesta ante las emergencias que establezca la normativa técnica de telecomunicaciones y eléctrica a que se refiere la presente disposición, la que considerará plazos máximos de respuesta para distintos tipos de eventos.

Las titulares de servicios de telecomunicaciones y las empresas de energía eléctrica deberán publicar en sus páginas web institucionales, respectivamente, sus líneas aéreas o subterráneas y los apoyos de servicios de telecomunicaciones, con la desagregación y formato que se indique en la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley y en la normativa eléctrica, con la finalidad de contar con la información para hacer aplicable lo establecido en los incisos anteriores.

Artículo 2°.- Para los efectos de esta ley, se extenderá los alcances de la misma, a los postes y las instalaciones adosadas exteriormente a los edificios en condominios de viviendas sociales.

Artículo transitorio.- El Plan a que se refiere la letra b) del artículo 24 de la ley N° 18.168 será dictado en el plazo de noventa días contado desde la publicación de la presente ley.

El mismo plazo se observará para el cumplimiento, por parte de los titulares de servicios de telecomunicaciones y empresas eléctricas, de la obligación de publicar la información contemplada en el inciso séptimo del artículo 18 de la ley a que se hace referencia en el

inciso anterior.”.

La Presidenta accidental informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende, Órdenes y Provoste y señores De Urresti, Guillier y Quinteros, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Raúl Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

SESIÓN 28ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2019

Presidencia del titular Honorable Senador señor Quintana; del Vicepresidente Honorable Senador señor De Urresti y accidental de la Honorable Senadora señora Órdenes.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; de Minería, señor Prokurica; y del Medio Ambiente, señora Schmidt. Asimismo, el Subsecretario General de la Presidencia, señor Alvarado; y el Subdirector de Presupuestos, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señor Villena.

Actúan de Secretario General, el titular, señor Guzmán, y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 24ª, ordinaria, del martes 11 de junio; y 25ª, ordinaria, del día siguiente; que no han sido observadas.

CUENTA

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República

Informa su ausencia del territorio nacional desde el día 23 al 30 de junio de 2019, para dirigirse, en visita oficial, a los Estados de Israel y Palestina, y para participar en la Cumbre del G-20, en Osaka, Japón.

Hace presente que durante su ausencia será subrogado por el Ministro titular de la Cartera de Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Remite copia de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 1° de la ley N° 18.216.

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículos 1°, 485 y 489 del Código del Trabajo.

- Artículo 199, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud.

- Artículo 1° de la ley N° 18.216.

- Artículo 9° bis de la ley N° 17.635.

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Subsecretario del Patrimonio Cultural

Remite informe solicitado por el Honorable Senador señor De Urresti sobre un hallazgo arqueológico cerca de la Villa Galilea, comuna de Valdivia.

Del señor Intendente Regional de Los Ríos

Adjunta antecedentes solicitados por el mismo señor Senador sobre el proyecto de electrificación rural para la localidad de Cutipay, Valdivia.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente (Boletín N° 12.156-11) (con urgencia calificada de “suma”).

Certificado de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.070, que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, en diversas materias de orden laboral (Boletín N° 11.780-04).

— Quedan para Tabla.

Mociones

De la Honorable Senadora señora Allende, con la que inicia un proyecto de ley que deroga normas discriminatorias contra personas con discapacidad visual e introduce nuevas reglas para asegurar su consentimiento informado (Boletín N° 12.715-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De la Honorable Senadora señora Allende, con la que inicia un proyecto de ley de fomento a emprendimientos realizados por personas con discapacidad visual por medio de menciones comerciales gratuitas en radioemisoras (Boletín N° 12.716-15).

— Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Proyectos de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Pro-

voste y Rincón, y señores Araya, Castro, Chahuán, Elizalde, Girardi, Guillier, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la creación de un parque nacional para la Región Metropolitana en el predio fiscal Colorado-Olivares, asignar los fondos y ordenar los estudios necesarios para ello, así como establecer una mesa de trabajo, con participación de la ciudadanía, para velar por el desarrollo de esta iniciativa (Boletín N° S 2.074-12).

De los Honorables Senadores señoras Órdenes, Allende, Aravena, Muñoz, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Galilea, García, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a trámite legislativo dos proyectos de ley: uno, que extienda los beneficios tributarios de la Ley de Donaciones con fines culturales a las donaciones efectuadas en favor de instituciones u organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el cuidado del medio ambiente, y, otro, sobre filantropía ambiental (Boletín N° S 2.075-12).

— Quedan para ser votados en su oportunidad.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados con el que informa que ha aprobado, con la enmienda que indica, el proyecto de ley que regula las formas de pago de los sobregiros de las cuentas corrientes bancarias. (Boletín N° 12.325-05).

— Queda para Tabla.

Informes

De la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.551, que regula el cierre de las faenas e instalaciones mineras (Boletín N° 12.324-08) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

Certificado de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el Oficio de la señora Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante el cual solicita que el Honorable Senado designe al reemplazante de la Consejera señora Carolina Carrera Ferrer (Boletín S 2.073-13).

— Quedan para Tabla.

Solicitudes de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Sandoval, para ausentarse del país a contar del día 21 del presente mes.

Del Honorable Senador señor Ossandón, para ausentarse del país también a contar del día 21 de junio de 2019.

— Se accede a lo solicitado.

A petición del Honorable Senador señor Girardi, la Sala acuerda autorizar la fusión del proyecto de ley que prohíbe en las oficinas públicas la utilización de envases que se extingan al primer uso (Boletín N° 12.561-12), con los Boletines N°s 11.429-12, 11.809-12, 12.275-12, 12.516-12 y 12.633-12, ya refundidos.

La Sala resuelve, a petición del Honorable Senador señor Sandoval, que los proyectos de ley correspondientes a los Boletines N°s 12.451-13 y 12.452-13, refundidos, sean trata-

dos en general y en particular por la Comisión del Adulto Mayor y luego por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El Honorable Senador señor Sandoval solicita el desarchivo del proyecto de ley sobre protección de glaciares (Boletín N° 4.205-12) y que se refunda con otro del mismo nombre correspondiente al Boletín N° 11.876-12.

Así se acuerda.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que regula las formas de pago de los sobregiros de las cuentas corrientes bancarias.

(Boletín N° 12.325-05)

El Presidente, a solicitud del Honorable Senador señor Coloma, solicita la anuencia de la Sala para tratar sin debate el proyecto de la referencia.

Así se acuerda.

La enmienda de la Honorable Cámara de Diputados al texto aprobado por el Senado es del siguiente tenor:

Artículo transitorio, nuevo

Ha incorporado el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.— Lo dispuesto en esta ley entrará en vigencia a contar del primer día del sexto mes posterior al de su publicación en el Diario Oficial, y regirá respecto de los pagos de los créditos que se hayan estipulado en cuentas corrientes bancarias, aun cuando los contratos respectivos hubiesen sido celebrados con anterioridad a ella. Los bancos deberán informar a sus clientes, en forma previa a la entrada en vigencia de esta ley, por cualquier medio físico o tecnológico, respecto de la posibilidad contemplada en el artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia, de solicitar que no opere el pago de los créditos de manera automática.”

El Presidente somete a consideración de la Sala la enmienda y, previa consulta, la declara aprobada por la unanimidad de los senadores presentes.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado al Ejecutivo es del siguiente tenor:

“Artículo único.— Sustitúyese el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 707, del Ministerio de Justicia, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, por el siguiente:

“Artículo 3°.— El pago del crédito que se haya estipulado para la cuenta corriente bancaria será automático, con los abonos que se hagan a la cuenta corriente correspondiente, siempre y cuando no exista deuda vigente por créditos no estipulados.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá realizarse el pago del crédito que se haya estipulado, mediante el depósito directo de abonos a dicho crédito que sea realizado por caja en las sucursales bancarias que corresponda o a través de las transferencias que el propio comitente determine realizar.

De manera expresa y voluntaria, el comitente podrá instruir al Banco que el pago del crédito que se haya estipulado para su cuenta corriente bancaria no se realice de manera automática, en cuyo caso el pago se realizará mediante los mecanismos señalados en el inciso anterior. Esta instrucción podrá ser presentada después de la apertura de la cuenta corriente

bancaria y en cualquier oportunidad en que ésta se mantenga activa, para lo cual el Banco deberá mantener a disposición de sus comitentes los sistemas presenciales y remotos necesarios para su instrucción. El comitente podrá cambiar la forma de pago elegida en cualquier oportunidad, la que se hará efectiva en el mes calendario siguiente a su instrucción.

El cálculo de todos los cargos asociados al crédito que se haya estipulado para la cuenta corriente bancaria será el mismo, cualquiera sea la opción asumida por el cliente según este artículo.

El Banco podrá permitir que su comitente gire en exceso del monto del crédito estipulado o de su haber en efectivo. En tal caso, los primeros abonos que en seguida se hagan a la cuenta se aplicarán de preferencia a extinguir el sobregiro.”

Artículo transitorio.— Lo dispuesto en esta ley entrará en vigencia a contar del primer día del sexto mes posterior al de su publicación en el Diario Oficial, y regirá respecto de los pagos de los créditos que se hayan estipulado en cuentas corrientes bancarias, aun cuando los contratos respectivos hubiesen sido celebrados con anterioridad a ella. Los Bancos deberán informar a sus clientes, en forma previa a la entrada en vigencia de esta ley, por cualquier medio físico o tecnológico, respecto de la posibilidad contemplada en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 707, del Ministerio de Justicia, de 1982, de solicitar que no opere el pago de los créditos de manera automática.”

Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver la divergencia suscitada durante la tramitación del proyecto de ley que regula el cierre de las faenas e instalaciones mineras. (Boletín N° 12.324-08)

El Presidente pone en discusión el asunto de la referencia.

La proposición que la Comisión Mixta realiza, como forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del presente proyecto de ley, es la que a continuación se señala:

Sustituir la letra a) del número 1) – número 2) de la Honorable Cámara de Diputados – del artículo único, por la siguiente:

“a) Incorpóranse los siguientes párrafos tercero y cuarto, nuevos, pasando el actual párrafo tercero a ser quinto:

“Asimismo, podrán otorgarse pólizas de garantía a primer requerimiento emitidas por compañías de seguros nacionales. En este caso, la indemnización deberá ser pagada al Servicio a su mera solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 44, dentro del plazo que establece la póliza, caso en el cual la aseguradora no podrá exigir que el requerimiento contenga mayor información que la identificación de la póliza, del asegurado y del monto reclamado. El asegurador no podrá oponer excepción alguna para condicionar, diferir o incumplir el pago de la indemnización.

El asegurador deberá indemnizar al Servicio la totalidad de los costos de las medidas y actividades que dejó de cumplir la empresa minera, de acuerdo a la resolución que el Servicio dictó de conformidad con el artículo 44, hasta el monto asegurado que contemple el plan de cierre.””

Como consecuencia de la aprobación anterior, reemplázase en la letra b) del número 1), que ha pasado a ser 2), la voz “cuarto” por “quinto”.

El Presidente pone en votación la señalada proposición y el resultado es de 30 votos favorables y 3 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Latorte, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Se abstienen las Honorables Senadoras señoras Goic, Provoste y Rincón.

Fundan su voto los Honorables Senadores señores García Huidobro y Elizalde.

El Vicepresidente declara aprobada la proposición.

Terminada la votación manifiestan su intención de aprobar la proposición los Honorables Senadores señores Soria y Montes; y de abstenerse el Honorable Senador señor Navarro.

El Presidente ofrece la palabra al Ministro de Minería, señor Prokurica, quien agradece el despacho de la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras:

1) Sustitúyese en el artículo 20, inciso segundo, número 1, la palabra “diez” por “cinco”.

2) En el literal A.1) del inciso primero del artículo 52:

a) Incorpóranse los siguientes párrafos tercero y cuarto, nuevos, pasando el actual párrafo tercero a ser quinto:

“Asimismo, podrán otorgarse pólizas de garantía a primer requerimiento emitidas por compañías de seguros nacionales. En este caso, la indemnización deberá ser pagada al Servicio a su mera solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 44, dentro del plazo que establece la póliza, caso en el cual la aseguradora no podrá exigir que el requerimiento contenga mayor información que la identificación de la póliza, del asegurado y del monto reclamado. El asegurador no podrá oponer excepción alguna para condicionar, diferir o incumplir el pago de la indemnización.

El asegurador deberá indemnizar al Servicio la totalidad de los costos de las medidas y actividades que dejó de cumplir la empresa minera, de acuerdo a la resolución que el Servicio dictó de conformidad con el artículo 44, hasta el monto asegurado que contemple el plan de cierre.”

b) Efectúanse en el párrafo tercero, que ha pasado a ser quinto, las enmiendas que siguen:

i) Agrégase, después de la frase “Los instrumentos categoría A.1),”, lo siguiente: “con excepción de las pólizas de garantía,”.

ii) Sustitúyese la expresión “de los mismos” por “de los instrumentos categoría A.1)”.

iii) Sustitúyese la frase “la que deberá informar al Servicio”, por la siguiente: “la que deberá solicitar al Servicio la autorización correspondiente para realizar cambios o alteraciones a”.

c) Incorpórase un párrafo final del siguiente tenor:

“Los requisitos y condiciones a los que deberán sujetarse las pólizas de garantía a primer requerimiento, así como la clasificación de riesgo que deberán cumplir las aseguradoras, serán establecidas en el reglamento de la presente ley.”

3) Agrégase, en el artículo segundo transitorio, el siguiente inciso tercero:

“Las empresas que se hayan acogido al régimen indicado en este artículo deberán actualizar sus planes de cierre, en lugar de realizar la primera auditoría periódica del artículo 18 de la presente ley, en el mismo plazo de cinco años señalado en dicha disposición. Esto es sin perjuicio del deber de auditar periódicamente, en adelante, sus planes de cierre de conformidad a la ley. Lo anterior no afectará las facultades fiscalizadoras del Servicio.”

Artículo transitorio.— Las modificaciones introducidas por esta ley entrarán en vigencia una vez que se publique en el Diario Oficial el reglamento que se menciona en el párrafo final del literal A.1) del artículo 52 de la ley N° 20.551.”

Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente.

(Boletín N° 12.156-11)

El Vicepresidente pone en discusión el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Agrega que las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo por parte del Senado, en tercer trámite constitucional, de la totalidad de las enmiendas efectuadas por la Cámara de Diputados.

Añade que la Comisión Mixta, como forma de resolver las divergencias entre ambas Cámaras, efectúa una proposición que comprende las normas en controversia y otras disposiciones de la iniciativa, la que acordó sobre la base de proposiciones formuladas en el seno de la Comisión por el Honorable Senador señor Quinteros y el Honorable Diputado señor Macaya.

Indica por último que la Comisión acordó la proposición por la unanimidad de sus miembros presentes.

La Proposición de la Comisión Mixta es del siguiente tenor:

1.– Sustituir el inciso primero del artículo 5° bis, por el siguiente:

“Artículo 5° bis.– Toda persona mayor de 60 años, como también toda persona en situación de discapacidad, tendrá derecho a ser atendida preferente y oportunamente por cualquier prestador de acciones de salud, con el fin de facilitar su acceso a dichas acciones, sin perjuicio de la priorización que corresponda aplicar según la condición de salud de emergencia o urgencia de los pacientes, de acuerdo al protocolo respectivo.”.

2.– Aprobar el siguiente encabezado del inciso segundo:

“Esta atención preferente y oportuna consistirá, al momento del ingreso del paciente, en la adopción por el prestador de las siguientes medidas:”.

3.– Aprobar el siguiente texto de la letra c) del numeral I romano del inciso segundo del artículo 5° bis:

“c) En la asignación prioritaria para la consulta de salud de urgencia.”.

4.– Reemplazar el numeral II romano del inciso segundo del artículo 5° bis, por el que sigue:

“II. Si se tratare de la prescripción y dispensación de medicamentos:

a) En la emisión y gestión de la receta médica respectiva.

b) En la entrega de número para la dispensación de medicamentos en la farmacia.

c) En la dispensación de medicamentos en la farmacia.”.

5.– Intercalar, en la letra b) del numeral III romano del inciso segundo del artículo 5° bis, la conjunción “y”, entre los términos “día” y “hora”.

6.– Agregar el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.– El reglamento, que deberá dictarse dentro del plazo de 6 meses contado desde la publicación de esta ley, establecerá la forma en que se aplicará la atención preferente en cada establecimiento de salud.”.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Quinteros, quien presidió la Comisión informante.

Enseguida pone en votación la proposición.

El resultado es de 39 votos por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soría.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Sandoval, Araya, Letelier, Chahuán, Girardi e Insulza, señora Goic, señor Bianchi, señora Rincón y señores Pérez, Navarro y Harboe.

El Vicepresidente declara aprobada la proposición de la Comisión Mixta.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado reza como sigue:

“Artículo único.– Agréganse en el Título II de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, el siguiente Párrafo 3°, nuevo, y los artículos 5° bis y 5° ter que lo integran, pasando el actual Párrafo 3° a ser Párrafo 4° y así sucesivamente:

“Párrafo 3°

Del derecho a la atención preferente

Artículo 5° bis.– Toda persona mayor de 60 años, como también toda persona en situación de discapacidad, tendrá derecho a ser atendida preferente y oportunamente por cualquier prestador de acciones de salud, con el fin de facilitar su acceso a dichas acciones, sin perjuicio de la priorización que corresponda aplicar según la condición de salud de emergencia o urgencia de los pacientes, de acuerdo al protocolo respectivo.

Esta atención preferente y oportuna consistirá, al momento del ingreso del paciente, en la adopción por el prestador de las siguientes medidas:

I. Si se tratare de una consulta de salud:

- a) En la entrega de número para la solicitud de día y hora de atención.
- b) En la asignación de día y hora para la atención.
- c) En la asignación prioritaria para la consulta de salud de urgencia.

Si en la consulta el médico o profesional de salud considera necesario que el paciente sea evaluado por un médico especialista, generando una interconsulta, deberá ser priorizada de la misma manera indicada en el inciso anterior.

II. Si se tratare de la prescripción y dispensación de medicamentos:

- a) En la emisión y gestión de la receta médica respectiva.
- b) En la entrega de número para la dispensación de medicamentos en la farmacia.
- c) En la dispensación de medicamentos en la farmacia.

III. Si se tratare de toma de exámenes o procedimientos médicos más complejos:

- a) en la entrega de número para la solicitud de día y hora para su realización.
- b) en la asignación de día y hora para su realización.
- c) en la posterior asignación prioritaria para la realización de exámenes o procedimientos médicos más complejos.

Artículo 5° ter.– El prestador de acciones de salud deberá consignar con caracteres legibles, en un lugar visible y de fácil acceso del recinto en que se desempeña, el texto de este derecho a la atención preferente y oportuna.”.

Artículo transitorio.– El reglamento, que deberá dictarse dentro del plazo de 6 meses contado desde la publicación de esta ley, establecerá la forma en que se aplicará la atención preferente en cada establecimiento de salud.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.070, que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, en diversas materias de orden laboral.

(Boletín N° 11.780-04)

El Vicepresidente, previo acuerdo unánime de la Sala para modificar la Tabla, pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General (S) informa que los principales objetivos del proyecto son los siguientes: mejorar las condiciones laborales de los profesionales de la educación dependientes de DAEM o corporaciones municipales, incorporando en sus contratos vigentes su calidad de titulares; determinar que los docentes puedan ser convocados para cumplir actividades de perfeccionamiento, previo cumplimiento del requisito de estar inscritos en el Registro Público de Acciones Formativas del Centro; facilitar la prórroga de los contratos

por los meses de enero y febrero, suprimiendo la renuncia irrevocable al cumplir la edad legal para jubilar, y establecer la exención del proceso de evaluación respecto de quienes les falten tres años o menos para cumplir la edad de jubilar.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura discutió este proyecto sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y lo aprobó con los votos favorables de los Honorables Senadores señoras Provoste y Órdenes y señor Latorre, y las abstenciones de los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Latorre, Presidente de la comisión informante, y García, y señoras Provoste y Von Baer.

Puesto en votación en general el proyecto el resultado es de 20 votos de aprobación y 11 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros y Soria.

Se abstienen los Honorables Senadores señoras Aravena y Von Baer y señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, Pérez, Pugh y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Latorre, Montes y Navarro y señora Rincón.

Fundan su abstención los Honorables Senadores señores García y Chahuán.

El Presidente declara aprobada en general la iniciativa.

Terminada la votación manifiesta su intención de votar a favor el Honorable Senador señor Pizarro.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; los Honorables Senadores señor Elizalde y señora Provoste; el Subdirector de Presupuestos, señor Villena; y la Honorable Senadora señora Von Baer.

En su intervención el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel, formula expresa reserva de constitucionalidad del proyecto.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Educación y Cultura, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 8 de julio a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la funcionalidad del servicio de radiodifusión a objeto de favorecer la comunicación en situaciones de emergencia y catástrofe.

(Boletín N° 12.277-15)

El Presidente pone en discusión en general la iniciativa de la referencia.

El Secretario General (S) informa que el objetivo principal del proyecto es establecer la obligación de los concesionarios de servicio público de telecomunicaciones de mantener disponibles las funciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en los equipos terminales móviles que sean comercializados y que presenten tal tecnología.

Agrega que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia de que, no obstante tratarse de un proyecto de ley de artículo único, lo discutió sólo en general y acordó proponer a la Sala que adopte igual decisión con el propósito de introducir los perfeccionamientos que sean necesarios durante la discusión en particular.

Añade que la referida Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Órdenes y señores Chahuán, García Huidobro y Pizarro.

El Presidente ofrece la palabra e intervienen los Honorables Senadores señor Chahuán,

quien preside la comisión informante; señora Órdenes y señor Letelier.

El Presidente pone en votación en general el proyecto.

El resultado es de 25 sufragios por la aprobación.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Aravena, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Harboe, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

Fundamentan su voto afirmativo los Honorables Senadores señor Pugh, señora Provoste y señores Coloma, Durana y Navarro.

En el curso de la votación asume la presidencia accidental, con la anuencia de la Sala, la Honorable Senadora señora Órdenes.

La Presidente accidental declara aprobada en general la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Presidente accidental informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General (S) anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Provoste y señores De Urresti y Quinteros, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señores Durana, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente; y, Pugh, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes; señora Provoste, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; y, señores Navarro, en el tiempo del Comité Partido País Progresista e Independientes y del Comité Partido por la Democracia e Independientes; e, Insulza, en el tiempo del Comité Partido Socialista, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Presidente accidental anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

Raúl Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

**PROYECTO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA
LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE,
PARA RECONOCER EXPRESAMENTE AL OLOR COMO
AGENTE CONTAMINANTE
(10.268-12)**

Oficio N° 14.843

VALPARAÍSO, 3 de julio de 2019

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para reconocer expresamente al olor como agente contaminante, correspondiente al boletín N° 10.268-12, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

1. En el artículo 2:

a) Intercálase en su literal d), entre la expresión “ruido,” y la conjunción “o”, la expresión “olor,”.

b) Intercálase, a continuación de su letra o), la siguiente letra o bis):

“o bis) Olores molestos: aquellos susceptibles de afectar la calidad de vida de una o más personas, o elementos del medio ambiente, de conformidad con las regulaciones establecidas.”.

2. Intercálase en el literal a) del artículo 11, entre la palabra “emisiones” y la conjunción “o”, la expresión “, olores”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR OSSANDÓN Y SEÑORAS ARAVENA Y RINCÓN CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ETIQUETAR EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS ALIMENTOS
(12.744-03)

I.– Fundamentos del proyecto

Debido al alto costo de vida en Chile se hace cada vez más necesario ayudar a las personas a que puedan elegir de la mejor manera posible los productos que van a comprar, dentro de los cuales destacan los alimentos, al ser un bien de primera necesidad que representa muchas veces un importante gasto en los presupuestos de las familias chilenas. Para ello, la transparencia y el fácil acceso a la información sobre el precio del producto es fundamental.

Es importante que el consumidor al momento de tomar la elección de qué producto comprará tenga la posibilidad de acceder de manera simple al precio total del producto que va a comprar, pero, también, del precio de éste por unidad de medida. Muchas veces productos como bebestibles o alimentos perecibles aparentan por el diseño de la botella o paquete ser de un determinado volumen (por ejemplo 1 litro o 1 kilogramo), sin embargo, muchas veces la cantidad contenida es menor, existiendo otros productos en la competencia con igual o similar precio, pero con una diferencia de contenido. De este modo, el exigir etiquetar el precio por unidad de medida ayudará a que los consumidores puedan comparar el precio real entre productos de marcas diferentes, de manera que las personas puedan elegir informadamente la opción que más les convenga, y así ahorrar dinero.

Tal regulación ha sido impuesta en países como Colombia¹, Costa Rica² y Australia³, que han obligado a informar el precio por unidad de medida de los productos. Actualmente en Chile la Ley número 19.496, que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece en su artículo 3º letra b) el derecho de los consumidores a conocer el precio de venta de los productos al indicar “son derechos y deberes básicos del consumidor: b) El derecho a una información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, su precio, condiciones de contratación y otras características relevantes de los mismos, y el deber de informarse responsablemente de ellos”. La misma Ley en su artículo 30 señala que los “proveedores deberán dar conocimiento al público de los precios de los bienes que expendan o de los servicios que ofrezcan” y que “el precio deberá indicarse de un modo claramente visible que permita al consumidor, de manera efectiva, el ejercicio de su derecho a elección, antes de formalizar o perfeccionar el acto de consumo”, a lo cual la Ley agrega que “cuando se exhiban los bienes en vitrinas, anaqueles o estanterías, se deberá indicar allí sus respectivos precios”.

Como se puede apreciar, la Ley de Protección del Consumidor si bien establece el derecho del consumidor a conocer el precio y el deber del proveedor de informarlo, no establece la obligación de que además se informe el precio del producto por unidad de medida, para facilitar así la comparación de precios entre productos de distinta marca. A pesar de lo anterior, existe el Decreto 229 del año 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que establece el Reglamento Sobre Información del Precio Unitario de los Productos. Dicha norma tiene por objeto “establecer la obligación de los supermercados de informar al consumidor final el precio por unidad de medida, conjuntamente con el precio de venta de cada uno de los productos que ofrezcan⁴”, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección del Consumidor.

Si bien el mencionado reglamento es un avance sobre la materia, llama la atención que su aplicación se encuentra restringida solo a supermercados, siendo que parece lógico que debe ser para todo vendedor (o al menos un número de proveedores más amplio que los supermercados). Además, en cuanto a una correcta técnica jurídica regulatoria, es adecuado que la imposición del deber de etiquetar el producto con el precio por unidad de medida sea establecida por ley y no solo por un reglamento. Lo anterior, se fundamenta con similar argumentación a la señalada en los mensajes de los proyectos de ley boletines números 11.986-01⁵ y 12.442-01⁶, en el cuales se expone la necesidad, conveniencia y ajuste a derecho de que este tipo de regulación se haga primeramente por ley y que, luego, sus pormenorizaciones y detalles sean regulados por normas de jerarquía inferior como reglamentos (actos administrativos) y normas técnicas, ya que tal acto comprende la regulación de una actividad económica lícita (vender alimentos). Dicho criterio respeta los principios rectores del Derecho Público⁷ y Orden Público Económico⁸ chileno, ya que será una ley –norma de jerarquía superior– la que establecerá la obligación de etiquetar el producto con el precio por unidad de medida. En tal sentido, una norma de rango legal es la que impondrá las obligaciones de hacer (informar, etiquetar, etc), constituyendo su incumplimiento infracciones, las cuales serán sancionadas según las multas establecidas por la misma Ley de Protección al Consumidor (las que se determinarán luego de la tramitación de un procedimiento previo y legalmente establecido), lo cual es conteste con los principios que rigen al Derecho Sancionador⁹ y al ius puniendi del Estado.

II. – Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la ley número 19.496, que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con el fin de establecer la obligación a los proveedores que vendan al público general productos alimenticios de etiquetarlos indicando el precio por unidad de medida. Para ello, se introduce un nuevo texto al inciso 2° del artículo 30 de dicha Ley, estableciendo, además, que la pormenorización respecto al tamaño, forma, contenido y unidad de medida a utilizar deberá ser regulada por un reglamento, dando el lineamiento de que debe ser de una fácil comprensión para los consumidores.

Además, se señala que el respectivo reglamento establecerá los productos que están eximidos de la obligación de etiquetar, como por ejemplo podría ser el caso de los productos en que el precio de venta es el mismo que el precio por unidad de medida. También, el reglamento podrá establecer vendedores que estén exentos de dicha obligación, como por ejemplo podría ser el caso de un kiosquero o un feriante.

Adicionalmente, se incorpora la obligación para los bienes que se exhiban en vitrinas, anaqueles o estanterías de indicar allí (vitrinas, anaqueles o estanterías) tanto el respectivo precio unitario como su precio por unidad de medida, con igual tamaño.

Finalmente, se establece un artículo transitorio en el cual se incorpora un plazo de vacancia legal de seis meses para la entrada en vigencia del presente proyecto una vez publicado en el Diario Oficial, de manera de que los vendedores tengan tiempo suficiente para adaptarse a la nueva normativa.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. – Se modifica la Ley número 19.496, que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con el objeto de introducir los siguientes cambios:

1) En el artículo 30 inciso 2° incorporar luego del punto final, que ahora pasa a ser seguido, el siguiente texto: “Los proveedores que vendan al público general productos alimenticios deberán etiquetarlos indicando el precio por unidad de medida. Un reglamento

indicará la forma, tamaño, contenido y unidad de medida del etiquetado, el cual deberá contener términos simples para facilitar el entendimiento del consumidor. Además, el reglamento establecerá que productos y vendedores estarán eximidos de la referida obligación de etiquetar”.

2) En el artículo 30 inciso 4º sustituir la frase “Cuando se exhiban los bienes en vitrinas, anaqueles o estanterías, se deberá indicar allí sus respectivos precios” por la que sigue “Cuando se exhiban los bienes en vitrinas, anaqueles o estanterías, se deberá indicar allí tanto sus respectivos precios unitarios como sus precios por unidad de medida, con igual tamaño para ambos precios.”

Artículo transitorio: La presente ley comenzará a regir una vez transcurridos seis meses desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): *Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.– Ximena Rincón González, Senadora.*

1) Circular de 15 de junio de 2002 de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre indicación de precio por unidad de medida.

2) Decreto N° 36749-MEIC de 12 de septiembre de 2011, que establece el Reglamento Precio por Unidad de Medida.

3) Unit Pricing Code, Australian Competition and Consumer Commission.

4) Artículo 1º Decreto 2290 de 2002

5) Establece la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de la leche y otros productos lácteos

6) Regula la trazabilidad de la leche y los productos lácteos.

7) Constitucionalidad y legalidad (Art. 6 y 7 Constitución Política de la República), entre otros. En tal sentido el SERNAC actuará según las competencias que le atribuye la ley.

8) Art. 19 N° 21 inc. 1º “La Constitución asegura a todas las personas: el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

9) Art. 19 N° 3 incisos 8º y final Constitución Política de la República

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORA ÓRDENES Y
SEÑORES BIANCHI, LETELIER Y SORIA CON EL QUE INICIAN UN
PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO CON EL OBJETO
DE ESTABLECER CONTROL DE SOMNOLENCIA O FATIGA PARA
LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS
(12.745-15)*

Exposición de motivos.

Durante la última década, el parque automotriz ha tenido un aumento muy significativo en nuestro país, tanto en automóviles particulares, como de vehículos de transporte de pasajeros y carga, lo que ha redundado a su vez, en un gran incremento de los conductores de estos distintos tipos de vehículos.

Pese a que la gran mayoría de los conductores cuentan con la licencia de conducción pertinente, en múltiples ocasiones lo hacen bajo la influencia del alcohol, las drogas o simplemente bajo un estado de somnolencia o bajo fatiga, lo cual demuestra una irresponsabilidad de su parte, ya que atenta contra su integridad física o la de los demás conductores o peatones.

En efecto, la mayoría de los accidentes vehiculares que diariamente ocurren en el país, son causados por el factor humano.

El avance de la tecnología ha permitido que mediante instrumentos especializados se pueda detectar si una persona se encuentra conduciendo bajo la influencia del alcohol, de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o en estado de ebriedad.

El artículo 183 de la Ley de Tránsito, dispone que personal de Carabineros pueda someter a este tipo de pruebas a los conductores, siempre que estos instrumentos se encuentren certificados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al reglamento, distinguiendo entre aquellos que son capaces de detectar la conducción bajo la influencia del alcohol de los otros.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 182 del mismo cuerpo legal, establece que personal de Carabineros pueda practicar estos exámenes a toda persona respecto de la cual tema fundadamente que se apresta a conducir un vehículo en lugar público y que presente signos externos de no estar en plenitud de facultades para ello.

Si bien estos exámenes resultan adecuados para determinar si una persona conduce bajo la influencia del alcohol o de drogas prohibidas, la constatación de condiciones físicas deficientes para conducir, queda sujeta al criterio subjetivo del personal policial fiscalizador, no pudiendo establecer si el conductor fiscalizado lo hace bajo estado de somnolencia o fatiga, circunstancias que son causas de muchos accidentes, en especial de los buses de locomoción colectiva en que se efectúan recorridos de gran extensión, en que sus conductores no siempre han efectuado el descanso previo requerido al efecto.

En la actualidad, la tecnología permite establecer a través de exámenes a la pupila de un ojo, si el conductor o quien se apresta a conducir, se encuentra bajo estado de somnolencia o afectado de fatiga, que constituyen condiciones físicas deficientes para tal efecto.

A fin de impedir la conducción de vehículos por parte de personas que se encuentren en estos estados, estimamos que cualquier instrumento que sea apto para acreditarlos, debidamente certificados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda ser utilizado por el personal fiscalizador, de modo que tal como se establece en el artículo 182 ya citado, se le impida conducir por un plazo superior a dos horas.

Para tal efecto, estimamos que debe modificarse dicho artículo, permitiendo la utilización de estos instrumentos para establecer estados de somnolencia o fatiga que afecten a los conductores.

En mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese el artículo 182 de la Ley de Tránsito, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2009, de los Ministerios de Justicia y Transportes y Telecomunicaciones, agregándose dos incisos nuevos del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de las pruebas mencionadas precedentemente y considerando que las tecnologías existentes permiten determinar el estado de fatiga y somnolencia de una persona, teniendo antecedentes previos o históricos de la misma, todos los conductores u operadores de transporte público o privado y de carga peligrosa o no peligrosa, deberán someterse a un examen de control de fatiga y somnolencia en las dependencias del origen de su servicio o empleador (terminales de buses, centros de distribución, estaciones de tren, etc. En caso de que dicho examen resulte positivo en la presencia de fatiga y somnolencia, el empleador, mandante o usuario deberá restringir la salida del conductor, por al menos 2 horas, periodo después del cual el conductor deberá realizar nuevamente el examen. En cualquier caso, el sistema entregará un comprobante físico o digital del resultado.

Carabineros, quedará facultado para solicitar el comprobante físico o digital de fatiga y somnolencia en cualquier momento y lugar a cualquier conductor, al igual que la documentación reglamentaria del vehículo.”.

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.– Ximena Órdenes Neira, Senadora.– Carlos Bianchi Chelech, Senador.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Jorge Soria Quiroga, Senador.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR INSULZA, SEÑORA MUÑOZ Y SEÑORES ELIZALDE, GUILLIER Y LATORRE CON EL QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA Y FORTALECE LA LEY N° 20.609, QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
(12.748-17)

I. ANTECEDENTES GENERALES

Luego de 7 largos años de tramitación legislativa, el día 24 de julio de 2012 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

Dicho acontecimiento se vio acelerado luego de que en marzo del año 2012 se produjera la trágica muerte de Daniel Zamudio, hecho que provocó la condena de la comunidad LGTBI y de la comunidad internacional debido a que este horrible asesinato, motivado por sentimientos homófobos, se vinculó a los déficits en materia de políticas públicas dirigidas a producir un cambio social en relación al respeto de la diversidad sexual y a su desprotección legal.

No obstante el contexto social que empujó la aprobación de la ley N° 20.609, dicha norma no solo protege a las personas pertenecientes a grupos LGTBI, al consagrar como características o categorías objeto de protección a la orientación sexual y la identidad de género, sino que también tiene por finalidad proteger a otros grupos desaventajados o minorías sociales con características diversas. De esta forma la ley busca proteger de manera amplia a la sociedad de los actos u omisiones que puedan constituir discriminación arbitraria.

El avance significativo que significó la aprobación y entrada en vigencia de la N° 20.069, que establece medidas contra la discriminación, no agota los esfuerzos sociales y políticos que se deben seguir desplegando para avanzar en la erradicación de la discriminación y en la garantía del principio de igualdad.

A casi 7 años de la vigencia de la ley, esta se ha mostrado como un mecanismo aun poco efectivo para erradicar los actos y omisiones de discriminación arbitraria.

Un estudio elaborado por Fundación Iguales, dado a conocer en julio de 2018, da cuenta de la escasa aplicación práctica de la acción judicial consagrada en la ley. A partir de cifras obtenidas del Poder Judicial, el estudio muestra que desde la entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2017, se ingresaron 319 demandas de las cuales solo 90 tienen sentencia. De estas últimas, 24 (27%) dicen relación a discapacidad, 15 (17%) a enfermedad, 11 (12%) a diversidad sexual -6 de ellas a orientación sexual y 5 a identidad de género-, 10 a ideología u opinión política y 30 (33%) se dividen en temas variados como nacionalidad (1), situación socioeconómica (1), sexo (2), estado civil (1) y apariencia (3), entre otras¹.

Cualquier persona, viendo los datos antes expuestos, podría considerar que la escasez de causas ingresadas al sistema judicial da cuenta de que la discriminación es un fenómeno poco extendido en el país. Pero lo cierto es que algunos estudios de opinión muestran que la realidad es diferente.

A modo de ejemplo, la “Primera Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile” realizada el año 2013 por el Ministerio Secretaría General de Gobierno muestra que el 31% de los encuestados responde que ha discriminado a alguien; el 52% de los consultados se ha sentido discriminado; mostrando además que la apariencia personal destaca como el principal móvil de discriminación entre quienes dicen haber discriminado y quienes se han sentido discriminados; y ubicando a los espacios públicos (54%), entre los que se encuentran las

calles, plazas o parques, como los lugares de mayor recurrencia de acontecimiento de actos de discriminación entre quienes dicen haberlo hecho, seguidos de los establecimientos educacionales (31%); y ubicando entre quienes declaran haber sido discriminados, al momento de búsqueda de empleo o al lugar de trabajo como el espacio de mayor ocurrencia de discriminación (46%) seguido de los establecimientos educacionales (36%), entre otros datos².

Más recientemente, el Instituto Nacional de Derechos Humanos elaboró un informe denominado “Manifestaciones de Discriminación racial en Chile: un estudio de percepciones”, para el cual se realizó un estudio durante el mes de septiembre de 2017, el cual da cuenta de una situación de percepción del racismo y la discriminación en el país³.

Los datos muestran que ante la existencia del fenómeno de la discriminación, se requiere mejorar los mecanismos para su erradicación. En este sentido, la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, ha presentado problemas de configuración desde su dictación los cuales han sido destacados por la academia y la sociedad civil.

Uno de los principales déficits de la legislación nacional es la inexistencia de un ente u órgano encargado de analizar, estudiar y promover medidas antidiscriminación. La legislación actual prescinde de una institucionalidad entregando a los tribunales de justicia el conocimiento de eventuales acciones u omisiones constitutivas de discriminación arbitraria, a través de un recurso judicial. La experiencia comparada muestra que, en cambio, otros países han optado por desarrollar una institucionalidad nacional antidiscriminación, entre los que se encuentran Alemania, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Bolivia. Para continuar avanzando en la erradicación de la discriminación se requiere que el Ejecutivo despliegue mayores esfuerzos en el fortalecimiento de nuestra institucionalidad.

II. FUNDAMENTOS Y CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley tiene por objeto introducir modificaciones a la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, para fortalecer la prevención de la discriminación, y promover y garantizar de mejor manera el principio de igualdad, dotando de mayor eficacia a la acción de no discriminación arbitraria que consagra la ley.

Con esta finalidad, se propone realizar una serie de modificaciones a la ley actualmente vigente, las cuales apuntan a:

a) Modificar el propósito de la ley. En este aspecto se propone agregar a los propósitos de la ley la función de prevenir la discriminación arbitraria, y promover y garantizar el principio de igualdad, sumando estos al mecanismo judicial ya instaurado por la ley.

b) Mejorar la definición de discriminación arbitraria y la referencia a las categorías sospechas ajustándolas a lo establecido en los tratados internacionales. Se propone modificar la definición en los siguientes aspectos:

- Modificar el concepto legal de discriminación arbitraria agregando la categoría “preferencia”, a las ya consagradas por la ley, presente en la definición adoptada por el artículo primero de la “Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia” de la Organización de Estados Americanos, firmada por Chile el 22 de octubre de 2015.

- Modificar la definición legal contemplando que la discriminación arbitraria se considere como una ofensa autónoma, sin requerir que adicionalmente se vulnere el ejercicio de otros derechos constitucionales. De esta manera se contemplarían al menos dos hipótesis de discriminación arbitraria.

- Modificar la referencia a las categorías sospechosas, cambiando la expresión que actualmente contempla la ley para hacer el enlace entre la definición de discriminación arbitraria y las categorías sospechosas. De esta forma se propone cambiar la expresión “en particular” por la frase “en especial”, de manera de salvar las ambigüedades interpretativas que actualmente produce la redacción de la ley, entendiéndose entonces que hay discrimi-

nación arbitraria de manera singular cuando se establecen diferenciaciones fundadas en alguna de las categorías sospechosas enunciadas en la norma, exigiendo en tal caso una argumentación de mayor estándar a la persona que, tomando en consideración alguna de las características protegidas, realiza diferencias de trato.

- Agregar la referencia a “cualquier otra condición social” en las categorías sospechosas, al igual que lo hace el artículo primero de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de manera de no dar espacio para interpretar que el listado de características protegidas es taxativo y dando espacio para la protección conforme a la evolución de los tiempos.

c) Suprimir la excepción al principio de no discriminación establecido en el inciso final del artículo segundo. De esta manera se elimina uno de los déficits de la ley más destacados por la academia y la sociedad civil, que establece una consideración de razonabilidad a priori de las distinciones, exclusiones, preferencias o restricciones que, no obstante haberse basados en las categorías sospechosas que establece la ley, se amparan en el ejercicio de otro derecho constitucional.

d) Inversión de la carga de la prueba aportando indicios suficientes de la existencia de una acción u omisión de discriminación arbitraria. Se propone incorporar un nuevo inciso tercero al artículo décimo de la ley para consagrar un mecanismo de inversión de la carga de la prueba, emulando a lo establecido en el artículo 493 del Código del Trabajo. Esta técnica se utiliza comúnmente en las legislaciones antidiscriminación de otros países, e incluso en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales del Código del Trabajo chileno, justificado en las dificultades probatorias que presentan los denunciados de discriminación debido a las complejas formas en que se presentan los actos u omisiones discriminatorias. La ausencia de un mecanismo de estas características ha sido identificado, por la academia y la sociedad civil, como un factor de inhibición para recurrir a los tribunales.

e) Aumento del monto máximo de la multa que puede fijar el juez contra las personas que han cometido actos u omisiones de discriminación arbitraria. De esta forma se busca generar un mecanismo de prevención de la discriminación al configurarse esta multa como un elemento disuasorio.

f) Establecimiento del deber del juez de otorgar una indemnización de perjuicios a la persona afectada por un acto u omisión de discriminación arbitraria. En la actualidad esta posibilidad no existe y quien obtiene una sentencia favorable debe iniciar un nuevo juicio para conseguir la reparación del daño sufrido. En este sentido se propone que el juez, en la misma sentencia que establece la existencia de discriminación arbitraria, ordene el pago de una indemnización que va entre las 40 y las 200 UTM, adicional a las demás medidas que la ley prescribe adoptar.

g) Suprimir la sanción contra el recurrente que es vencido en juicio. Se propone eliminar el inciso tercero del artículo duodécimo de la ley, que en la actualidad se constituye como un factor inhibitorio para las personas que son objeto de discriminación arbitraria, al temer verse condenados a una sanción si accionan judicialmente.

En virtud de los antecedentes y fundamentos antes expuestos, se somete a consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

ARTÍCULO ÚNICO. – Modifícase la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, en los siguientes términos:

1) Modifícase el artículo 1° de la siguiente forma:

a) Agrégase a continuación de la expresión “fundamental” la frase “prevenir la discriminación arbitraria, promover y garantizar el principio de igualdad, así como”.

2) Modifícase el artículo 2° de la siguiente forma:

a) Agrégase en el inciso primero a continuación de la expresión “exclusión” y la coma (,) la expresión “preferencia”.

b) Sustitúyase en el inciso primero a continuación de la expresión “particulares,” la conjunción “y” por “o”.

c) Sustitúyase en el inciso primero la expresión “en particular” por la frase “en especial”.

d) Sustitúyase en el inciso primero, a continuación de la expresión “apariencia personal”, la conjunción “y” por una coma (,).

e) Agrégase en el inciso primero a continuación de la expresión “discapacidad” la frase “o cualquier otra condición social.”.

f) Suprímase el inciso tercero.

3) Modifícase el artículo 10° de la siguiente forma:

a) Incorpórase el siguiente inciso tercero nuevo:

“Cuando de los antecedentes aportados por el recurrente resulten indicios suficientes de que se ha producido una acción u omisión que importe discriminación arbitraria, corresponderá al denunciado explicar los fundamentos de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.”.

4) Modifícase el artículo 12° de la siguiente forma:

a) Sustitúyase en el inciso segundo la expresión “cincuenta” por la expresión “quinientas”.

b) Agrégase en el inciso segundo a continuación de la expresión “discriminatorio” y antes del punto aparte (.), la frase “y, adicionalmente, ordenará el pago de una indemnización que fijará el juez de la causa, la que no podrá ser inferior a cuarenta ni superior a doscientas unidades tributarias mensuales.”.

c) Suprímase el inciso tercero.

(Fdo.): José Miguel Insulza Salinas, Senador.– Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.– Álvaro Elizalde Soto, Senador.– Alejandro Guillier Álvarez, Senador.– Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.

1) Valentina Pozo, *Discapacidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género y opinión política concentran el mayor número de sentencias por ley antidiscriminación*, Fundación Iguales, 12 de julio de 2018, disponible en <http://bit.ly/2NViT9a>

2) Ministerio Secretaría General de Gobierno, *Primera Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile*, Octubre de 2013, disponible en http://decs.pjud.cl/documentos/descargas/ppt___resultados_primer_consulta_ciudadana_sobre_la_discriminaci_n_en_chile.pdf

3) INDH, *Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile, 2017*, pp. 13-32, disponible en https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01_Informe-Anual-2017.pdf

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR CHAHUÁN CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA A LA CIUDADANA BELGA BENEDICTE MARIE GERTRUDE DE PAUW BORZEE (12.746-17)

Exposición de motivos.

El N° 5 del artículo 10 de la Constitución Política de la República establece que son chilenos “los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley”.

Esa norma ha sido establecida para honrar a quienes han puesto su talento, capacidad, perseverancia y abnegación al servicio de nuestra Patria, sin perder la nacionalidad de origen, como constancia pública del reconocimiento al bien realizado.

Este especial e importante reconocimiento se ha otorgado desde larga data a connotados extranjeros avocados en Chile, quienes después de una distinguida trayectoria de vida se han destacado por su aporte en actividades intelectuales, científicas, artísticas, empresariales, educacionales, espirituales, sociales u otras obras que han contribuido a mejorar la condición de sectores del país o de su pueblo, o al desarrollo y prestigio del país en general.

Ha sido, así, una tradición premiar con este reconocimiento a extranjeros que han hecho de Chile una segunda Patria, y que en su actividad se ha distinguido por haber prestado un servicio público permanente en bien de la comunidad.

Como otras de las personas que han sido agraciadas en el pasado, creemos que la señora Bénédicte Marie Gertrude de Pauw Borzee, de nacionalidad belga, ha desarrollado en nuestro país una meritoria trayectoria, representada por su valioso aporte en el campo de la salud y microempresa.

La señora De Pauw nació en Bélgica, el 30 de noviembre de 1955, en la localidad de Boussu, que se encuentra en la región de la antigua industria del carbón, al sur de Bélgica. Es hija de padres flamencos de Leuven y Hasselt, que se radicaron en esa zona debido a su auge económico en la década de los 50. Es la segunda hija de 5 hermanos, estudió en el colegio de las ursulinas en Mons y posteriormente cursó estudios de Economía en la Universidad Católica de Lovaina graduándose el año 1977. Luego de sus estudios de pregrado cursó un diplomado en urbanismo en Bruselas, y luego se desempeñó en Inter L'Environnement para promover la conservación del patrimonio de la ciudad.

Su trayectoria en nuestro país, ampliamente reconocida, se reseña a continuación:

1. La señora De Pauw, Cédula de Identidad 9.277.364-7, llegó a Chile el año 1978, es decir, hace 40 años. La permanencia definitiva le fue concedida el 3 de Julio de 1984.

2. Trabajó durante cinco años en la oficina en Chile de la empresa belga de productos de acero Magotteaux.

3. Contrajo matrimonio en Chile, en la ciudad de La Calera en el año 1989, radicándose en la zona desde entonces. Ese mismo año, comenzó su labor de cooperante del Reino de Bélgica para el desarrollo de programas de créditos productivos a emprendedores del valle del Aconcagua, con asiento en el Obispado de San Felipe, bajo la dirección del Obispo Camilo Vial. Hasta el año 1995 apoyó a microempresarios de las zonas de Quillota, La Calera y San Felipe con créditos provenientes del organismo belga Entraide et Fraternité en proyectos que perduran hasta el día de hoy, como secado de frutas, almacén, fabricación productos de alabastro, artesanía cerámica, entre otros. Actualmente es miembro de Oikocredit, banco belga para el financiamiento de créditos a proyectos productivos con contenido social en países en desarrollo, incluido Chile.

4. En el año 1996 creó la Fundación Distonía, para dedicarse por completo a dar a conocer esta rara enfermedad neurológica incapacitante, la cual padece, y ayudar a los cerca de 5.000 hombres, mujeres y niños chilenos que la sufrían aún sin conocer su diagnóstico.

Como Presidenta de la Fundación Distonía logró difundir la enfermedad en la comunidad de médicos neurólogos y junto al Dr. Pedro Chaná colaboró en la instalación de un centro para el tratamiento de las enfermedades del movimiento (CETRAM) en el antiguo hospital San José de Santiago.

Desde el prácticamente nulo conocimiento de la Distonía en Chile en los años 80 hasta hoy, la Fundación cuenta con más de mil socios/pacientes y ha sido reconocida por el Ministerio de Salud mediante la atención gratuita en los hospitales mediante el tratamiento con toxina botulínica para todas las distonías focales, atendiendo a 1200 personas en forma permanente. La Fundación cuenta con centros regionales y comunales para la acogida y coordinación de la atención de los pacientes en Copiapó, Viña del Mar/Valparaíso, Concepción/Talcahuano, Maipú y Quilicura.

Gracias a la gestión de la Fundación, en particular de su Presidenta, la Distonía fue incorporada a la ley N°20.850 llamada ley Ricarte Soto para el tratamiento de enfermedades de alto costo, mediante la cual se comenzó a operar en Chile a pacientes con Distonía generalizada, con la instalación del estimulador cerebral profundo el cual permite que las personas que recuperen en un alto porcentaje sus posturas y movimientos normales.

5. Actualmente la señora De Pauw forma parte de la Agrupación de Pacientes con Enfermedades Raras, en constante colaboración con el Ministerio de Salud.

6. Reside en Quillota desde el año 2001, destacándose en esta ciudad por su colaboración en la creación del Consejo Comunal de la Discapacidad.

7. En el mes de Octubre de 2018, la Empresa Periodística El Observador, le otorgó el Reconocimiento por Inclusión y Acceso a la Salud por su labor en la Fundación Distonía.

8. Tiene tres hijas, Elvira, Catalina y Josefina, chilenas por nacimiento. Las tres egresadas de universidades chilenas, en la Universidad de Playa Ancha (Traducción Francés Español), Universidad del Mar (Técnico Agrícola) y Andrés Bello de Viña del Mar (Odontología), respectivamente.

El aporte de la señora De Pauw a la salud es unánimemente reconocido en el campo de la rehabilitación médica en el ámbito de las enfermedades neurológicas y en el soporte humanitario a quienes padecen de esta condición, no habiéndose hasta ahora, expresado la gratitud nacional de una forma concreta, debido en gran parte a la modestia y desinterés que le caracterizan. Estimamos, por ello, que es justo otorgar un reconocimiento a las acciones de esta extranjera radicada desde hace tanto tiempo en nuestro país, el que siente como su segunda Patria, en donde ha entregado su vida en beneficio de tantos chilenos que han padecido la pobreza o el dolor de una enfermedad incapacitante como la distonía, expresando este reconocimiento de la forma más solemne otorgando a la señora Bénédicte De Pauw Borzee, la especial gracia de nacionalización por ley.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: “Concédase por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana belga, señora Bénédicte Marie Gertrude de Pauw Borzee”.

(Fdo.): *Francisco Chahuán Chahuán, Senador.*

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR LETELIER, SEÑORA GOIC Y SEÑORES
GIRARDI, LAGOS Y QUINTEROS CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE
LEY QUE RECONOCE A LOS CUIDADORES COMO SUJETOS DE DERECHO
A ATENCIÓN PREFERENTE EN EL ÁMBITO DE LA SALUD
(12.747-11)*

Considerando:

Que, en nuestro país existen miles de personas con discapacidades y adultos mayores que no son autovalentes;

Que, existe, por ende, miles de personas que deben avocarse al cuidado de personas quienes demandan de una atención permanente;

Que, en nuestro país las labores de cuidado son ejercidos, mayoritariamente por mujeres, personas que deben casi siempre renunciar a tener un trabajo remunerado, habitualmente, empobreciendo a su grupo familiar, para atender a sus seres queridos;

Que, se deben considerar “trabajos de cuidado” a todas aquellas actividades que representan cuidados de salud o asistencia, transitorias o permanentes, habitualmente relacionadas a discapacidades, enfermedades o a tramos de edad a la que pertenecen adultos mayores no autovalentes;

Que, el respeto por los derechos humanos, debe comprender el derecho de los cuidadores a una vida integral;

Que es, fundamental que nuestro país avance en políticas públicas efectivas que aporten a una red de apoyo integral, que beneficien de manera especial a aquellas personas que ejercen labores de cuidado;

Que las, políticas públicas destinadas a personas con discapacidad o tercera edad deben tener como objetivo no solo mejorar su calidad de vida, principalmente a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social, el ejercicio de sus derechos y reconociéndolos como sujetos de derecho, sino también para sus cuidadores;

Que, ante lo expuesto es evidente que los cuidadores, claramente identificados, se les debe reconocer en el marco de las leyes de seguridad social del país, como sujetos de derechos específicos; y,

Que, una de las áreas donde se debe reconocer una atención preferente es en el acceso y atención a los servicios de salud en el país.

En consideración de los antecedentes antes expuestos los abajo firmantes venimos en proponer el siguiente proyecto de Ley:

Proyecto de ley

Artículo 1.— Son cuidadores y cuidadoras las personas que, de forma gratuita o remunerada, proporciona asistencia, apoyo y/o cuidado, temporal o permanente, para la realización de actividades de la vida diaria a personas en situación de discapacidad y/o dependencia estén o no unidas por vínculos de parentesco (sufriendo un mayor riesgo de desmedro sobre su salud física y mental).

Artículo 2.— Del Derecho preferente de atención de salud.

Agréganse en el Título II de la ley N°20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, el siguiente Párrafo 3°, nuevo, y los artículos 5° bis y 5° ter que lo integran, pasando el actual Párrafo 3° a ser Párrafo 4° y así sucesivamente.

1- Artículo 5° bis.– Las cuidadoras y cuidadores que se dediquen al apoyo y asistencia de personas con discapacidad o dependencia, serán sujetos de protección y titulares de derechos. Tendrán derecho a ser atendidos/as preferente y oportunamente por cualquier prestador de acciones de salud, sea público o privado, con el fin de su acceso a las acciones de salud.

Esta atención preferente y oportuna consistirá, al momento del ingreso del paciente, en la adopción por el prestador de las siguientes medidas:

I. Si se tratare de una consulta de salud:

- a) En la entrega de número para solicitud de día y hora de atención.
- b) En la asignación de día y hora para la atención.
- c) En la asignación prioritaria para la consulta final de salud, de urgencia.

Si en la consulta el médico o profesional de salud considera necesario que el paciente sea evaluado por un médico especialista, generando una interconsulta, deberá ser priorizada de la misma manera indicada en el inciso anterior.

II: Si se tratare de la prescripción y dispensación medicamentos:

- a) En la emisión y gestión de la entrega de receta médica respectiva
- b) En la entrega de número para dispensación de medicamento en la farmacia.
- c) En la dispensación de medicamentos en la farmacia.

III: Si se tratare de toma de exámenes o procedimientos médicos más complejos:

- a) En la entrega de número para la solicitud de día y hora para su realización.
- b) En la asignación de día hora para su realización.

c) En la posterior asignación prioritaria para la realización de exámenes o procedimientos médicos más complejos.

(Fdo.): Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Carolina Goic Boroevic, Senadora.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Ricardo Lagos Weber, Senador.– Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

